HECHOS, NO PALABRAS

PRENSA / PARLAMENTO

TOMO I

Francisco J. Múgica

BIBLIOTECA **INEHRM** BIBLIOTECA **INEHRM** BIBLIOTECA **INEHRM** BIBLIOTECA **INEHRM**

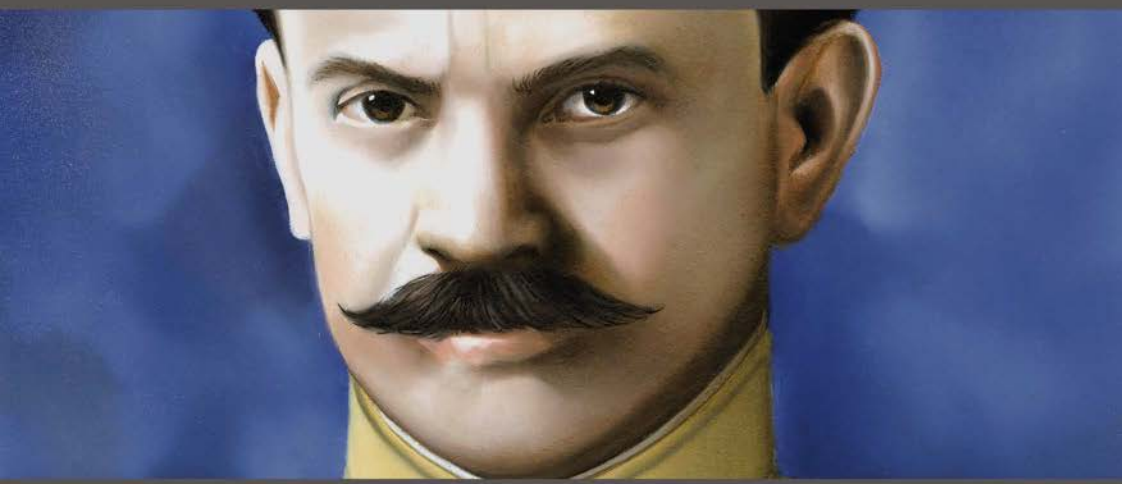

BIBLIOTECA **INEHRM**

HECHOS, NO PALABRAS

PRENSA / PARLAMENTO

TOMO I

BIBLIOTECA **INEHRM**

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria de Cultura

INEHRM

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General

HECHOS, NO PALABRAS

PRENSA / PARLAMENTO

TOMO I

Francisco J. Múgica

MÉXICO 2023

Portada: Benjamín Orozco, Gral. Francisoco J. Múgica,
ilustración sobre cartulina, 2009.
SECRETARÍA DE CULTURA.INEHRM.FOTOTECA.MX.

Ediciones impresas:
Talleres Gráficos del Gobierno Nacional, 1918.
INEHRM, 1985 (facsimilar de la edición de 1918).

Ediciones en formato electrónico:
Primera edición, INEHRM, 2023.

D. R. © Francisco J. Múgica.

D. R. © Abel García Caliz, por el prólogo.

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM),
Plaza del Carmen núm. 27, Colonia San Ángel, C. P. 01000,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

ISBN Obra completa: 978-607-549-463-0
ISBN Tomo I: 978-607-549-464-7

HECHO EN MÉXICO.

FRANCISCO JOSE MUGICA

Hechos, no palabras

TOMO I

···· Prensa ····
·· Parlamento ··

MEXICO
MCMXIX

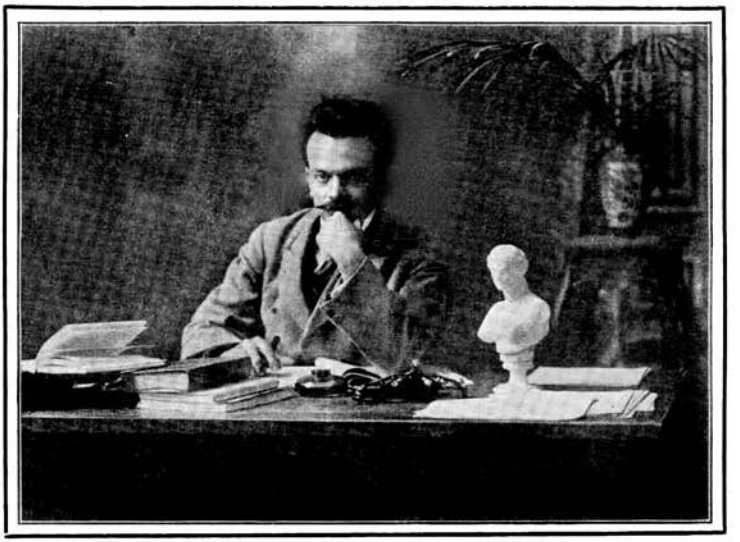

Para mi esposa y mis hijos. En herencia.

F. J. M.

INDICE

Págs.

Prólogo 5

Prensa

Luchar es vivir 31
El desprecio a la Ley 35
Consumatum est 39
Verdades, puras verdades 43
Los lugares públicos y su consagración 47
Pueblo Rey 51
Clamores de una raza 53
El Lic. Francisco León de la Barra 57
Discurso 67
Reflexiones, no consejos 79

Parlamento

El Constituyente principia sus labores 83
El derecho de libertad 91
La instrucción pública 97
La libertad de imprenta 119
El derecho de asociación 135
El antimilitarismo 149
La ley del trabajo 165
Integración del Poder Legislativo 185
Discusión del art. 21 193
La unión indolatina 211
Continúa la discusión sobre los requisitos para ser diputado 225
El Banco único 231
El antialcoholismo 245
Los límites de Michoacán 259
Las huelgas 265
La cuestión religiosa 271
La Ley Agraria 293
Una Pluma Histórica 305

PROLOGO

Dormía, y soñé que la vida era belleza;
desperté, y advertí que ella es deber.
Kant.

No podría encontrar entre el tesoro espiritual de mis recuerdos, una reflexión más cabal y más honda, que encarnase el pensamiento que yo, sin vaguedades y sin temores, me imagino revoloteó en la mente del autor de este libro,—en los trascendentales momentos de producir su obra,— como la transcrita del célebre filósofo de Königsberg.

Sí; porque si en el presente volumen hay belleza, no es precisamente aquella que puebla el universo mágico de los poetas y los artistas, sino la otra: la que llevan en sí las nobles manifestaciones del deber, los bravos esfuerzos hechos en pro de los principios e ideales capaces de marcar un jalón en la marcha evolutiva de la felicidad y cultura de un pueblo.

Porque este es un libro en el cual han de hundir sus miradas los espíritus ávidos de sinceridad, de verdad y de fuerza; pero nunca los maniáticos perseguidores del preciosismo lingüístico, los cazadores eternos de magistrales gollerías literarias, los esclavos sumisos e invariables de la erudición, que no siempre resulta de buena ley.

El lector está ante una obra que lleva por divisa el apotegma lírico de Carlyle: "La sinceridad vale más que los encantos de la belleza."

Y, gracias a esta doctrina,—y en obsequio de grandes anhelos de reforma y de reconstrucción nacionales,—ella le dirá, antes que de otra cosa, de las fatigas, de las zozobras, de los ensueños y de los entusiasmos que agitaran una alma, allá en los días tempestuosos en que, a la vez que se oían estallidos siniestros de metralla, descargas cerradas de fusilería, que llenaban de pavura a numerosas regiones de la Patria en desangre, resonaban voces de libertad, clamores de justicia, vibrantes arengas, en honor de las máximas conquistas de la Revolución, en el recinto augusto del Congreso Constituyente de Querétaro, aparte de otras nuevas relacionadas con el estupendo fenómeno político-social, que aun no concluye de operarse, hablando en lenguaje estricto, en esta tierra de héroes, de hidalgos y de pensadores.

***

En nuestra América, quién sabe por qué defectos morbosos de nuestra idiosincrasia, siem-

pre se han visto, por regla general, las obras de periodismo político, parlamento, administración, etc., a través de cristales de miope; a través de prejuicios, resabios y apasionamientos sectaristas, que, irremediablemente, no pueden menos que impedir la extracción de su fondo, de aquellos tesoros de ciencia, de verdad, de bien, de idealidad,—porque no todo lo que se produce en la tierra es humo de paja,—de que viven hambrientos los pueblos que, como los nuestros, aun no son dueños de una personalidad moral e intelectual suficiente a vencer los graves errores que nos dejaran edades muertas de penitencia y de martirio, lo mismo que inexperiencias dolorosas e inevitables.

Mas, como, según una ley biológico-social, nada permanece invariable, hasta el infinito, en el mundo de los seres animados e inanimados, vientos nuevos, ideas nuevas, preocupaciones nuevas mueven y agitan el alma magnífica de nuestro Hemisferio. Hoy nuestros pueblos ya no se conforman con dormir, como lo hacían antaño, la siesta bajo la tenue umbreña de las palmeras tropicales. Atentos a los formidables latidos del corazón del siglo, acechan el momento propicio para sacar de las encontradas corrientes de la civilización, aquella fuerza, aquel saber, aquel estímulo de que han menester para renovarse incesantemente; ya que no quieren, de ninguna manera, dejar que les triture el cráneo el carro flamígero que arrastra la cuadriga blanca de los

tiempos contemporáneos: la Sabiduría, la Libertad, la Igualdad y la Fraternidad.

En consecuencia, ya no se ve el caso de que despunte un esfuerzo, de que se cristalice un propósito, de que se cuaje un ensueño, sin que ellos, al menos en su mayoría, no lo recojan, para, una vez aquilatado, sacarle la esencia, aprovecharlo en la obra que mañana simbolizará la síntesis de su personalidad y de su cultura.

***

"HECHOS, NO PALABRAS," es el fruto de un esfuerzo bien encaminado, de una voluntad bien firme, de una inteligencia que, comprendiendo las grandes necesidades morales y políticas de su Patria, estima como un delito permanecer ociosa.

Comprende tres partes bien definidas: Prensa, Parlamento y Administración.

En la primera, alza el general Múgica su verbo de combate. La incuria, la indiferencia ciudadana, en cuanto se relaciona con la política nacional, reciben golpes certeros de su ariete. Es preciso—dice el autor de "HECHOS, NO PALABRAS"—que los hombres todos de la República tomen participación en las luchas políticas que se desaten, porque este es el único medio de que no se vean despojados de sus derechos por los mercaderes de la cosa pública, que, infortunadamente, existen a millones en estas patrias nues-

tras, tan perseguidas por el ave negra de la desgracia y tan aptas para cultivarse y ser, tarde o temprano, las depositarias legítimas de una civilización más neta y quizás más pura que la poseída hasta hoy por las viejas naciones de la convulsa Europa.

Y son las clases bajas, las pobres hordas de la gleba, las que más deben preocuparse por hacer uso de los privilegios que a todos los hombres concede la Carta Magna de la República. Porque, de continuar en un pasivismo eterno, ni podrán conservarse, en toda la plenitud de su fuerza y su virtud, las instituciones políticas de la nacionalidad, ni ellas dejarán de ser lo que, para su infortunio, han sido hasta el día: rebaños miserables, aptos para la servidumbre y el escarnio, pero ineptos para las luchas recias que han de emprenderse en favor de la libertad y del honor.

Herido en lo más hondo de su naturaleza libre, y respetuoso, al mismo tiempo, de los preceptos legales, el general Múgica, en un acto de soberbia y de reivindicación, descarga el azote de su palabra sobre la testa altanera de esos verdugos de todos los pueblos, de esos conculcadores eternos de la Ley, de esos parias cargados de charreteras, o disfrazados de caballeros, que el capricho de los mandones de nuestra América ha sostenido invariablemente, para vergüenza de la civilización, en los más altos puestos de esas entidades políticas que forman el conjunto armónico del todo a que llamamos Patria.

Tiene, además, la primera parte del libro que prologo, una virtud inmensa, digna de no ser olvidada jamás por todos los hombres honrados de la tierra de Anáhuac, que, antes que en bajos motivos de medro y de falsía, tienen fija su atención en problemas trascendentales que han de asegurar a México su prosperidad y su grandeza; y, lo que es más caro aún, el privilegio de su soberanía, a despecho de los mal encubiertos designios de algún pueblo fuerte que, no obstante su cacareado puritanismo de principios, no puede dejar de desempeñar, en estas tierras de Colón, el lamentable papel de pirata internacional. Esa virtud es el contener el germen de la dantesca lucha que hoy, con los ojos cuajados de esperanza, ve esta nación patricia convertida en Gobierno legítimo y progresista.

Sin miedos y sin vacilaciones, tal cual un argonauta que en débil barca se lanzara a las profundidades marinas, bajo un tiempo de tempestad y de niebla, el autor de "HECHOS, NO PALABRAS," desde la tribuna clamorosa de la prensa, se enfrentó con los vicios, crímenes y brutalidades de la Tiranía, a sabiendas de que semejante labor podría costarle ultrajes sangrientos y aún la pérdida de la vida.

Este gesto, propio de los bravos cachorros de nuestra Raza, simboliza, en la rojiza realidad de nuestra vida histórica, la fuerza secreta y todopoderosa que ha impulsado a los románticos pueblos de Hispano-América, a sacudir sus yu-

gos más pesados, a erguirse, iracundos, contra el destino inclemente y a convertir en hechos algunos de los infinitos sueños que acaricia su mente fecunda y vigorosa.

Pero, lo que en mi sentir constituye el libro, el verdadero libro, trascendente y hondo, son los discursos que el general Múgica pronunció en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro, lleno de virilidad, lleno de fe, lleno de noble y alto idealismo revolucionario.

Esos discursos, dichos cuando aun no cesaba el fragor de las batallas, contra el grande enemigo contumaz, tienen, al par que las resonancias épicas de las epopeyas, el sonido grave de las elocuciones encaminadas a llevar al ánimo de sus oyentes, la verdad y la convicción acerca de las tesis planteadas en pro de la restauración, de la renovación y de la felicidad de un pueblo.

Con el grito clásico de los antiguos romanos, ¡DELENDA EST CARTAGO!, el general Múgica inauguró su brillante campaña reformista en el Congreso Constituyente de Querétaro. El pidió, para satisfacción del pueblo mexicano que había acudido al campo de la Revolución en demanda de justicia y en busca de libertad y bienestar, que se tratara en el terreno de la legislación, tal cual se había procurado en el de la guerra, acabar de una vez para siempre con las tremendas injusticias, con los abusos inmotivados, con los viejos males que los enemigos jurados de la nacionalidad mexicana, los hombres

de la Dictadura y de la Usurpación, habían mantenido gravitando sobre la conciencia embrutecida del pueblo y sobre el nombre y prestigio de la ínclita República de Juárez.

Allá, en el Constituyente de 1917, *y como Presidente de la Primera Comisión de Reformas Constitucionales, el autor de este libro inició y sostuvo postulados eminentes, encaminados todos al engrandecimiento y honor de su Patria, tan largamente escarnecida y tan villanamente explotada por vampiros insaciables, por los monstruos negros de la Moral, que hoy, para escarmiento merecido, pasean la vergüenza de sus crímenes por diversas playas extranjeras.*

En materia de Instrucción Pública, el general Múgica, basándose en doctrinas modernas, pidió y obtuvo la aprobación de la enseñanza laica. No fue posible que sus adversarios de Parlamento, entre los cuales se encontraron hombres de reconocida ilustración y talento, lograran de su espíritu, netamente liberal, la menor inclinación hacia la idea de que se continuara permitiendo a los clérigos impartieran enseñanza.

E hizo bien. Porque el clericalismo, como él mismo lo dijo, es el enemigo más mortal, más solapado y más vergonzante que ha tenido siempre, en todas las naciones y en todas las edades, la Civilización humana.

Con una entereza digna de su papel, el autor de "HECHOS, NO PALABRAS," abogó en el Congreso relacionado, porque la nueva Consti-

tución garantizara la libertad de imprenta, alta conquista de la cultura universal; el derecho de asociación; la inviolabilidad del hogar; el derecho de huelga; la fundación del Banco Unico; la restitución de tierras a los pueblos, etc. Luchó porque el nuevo Código dejara prescritas las bases de la Ley del Trabajo; porque precisara cuál sería, en lo sucesivo, la integración del Poder Legislativo; porque detallara los requisitos indispensables para ser Diputado, lo mismo que las facultades de la Comisión Permanente; porque aquel Congreso estudiara y señalara, en atención a razones históricas, los verdaderos límites del Estado de Michoacán, alterados por disposición infundada del general Díaz. Combatió, enérgicamente, el alcoholismo, enfermedad atávica de nuestros pueblos; el militarismo, por ser causa de muchos males públicos y dueño de un privilegio impropio de un país organizado en República democrática; el juego del azar, las corridas de toros, las peleas de gallos, etc., etc.; vicios todos que, por envilecer la condición natural del hombre, los repudia la cultura contemporánea.

Lo anterior, sin perjuicio de tomar participación en la reglamentación de varios artículos que debían formar parte del cuerpo de la nueva Constitución, que, en sus grandes anhelos de reforma, de igualdad y de libertad, habían soñado todos los hombres de la Revolución, con el C. D. Venustiano Carranza a la cabeza.

***

Como se ve, grandes e ingentes problemas sociales y políticos ayudó a resolver el autor de este volumen. Y para ello, además de su inagotable buena voluntad, de su entusiasmo revolucionario y de su idealismo juvenil, estaba auxiliado por conocimientos pertinentes que sobre estas cuestiones había extraído de los libros y de la vida.

Celoso por dejar asegurados el bienestar y la igualdad de los hombres todos del pueblo mexicano, hizo lo más que le fue posible en su favor. Socialista de rectos principios, no a la manera de los que practican el "bolshevikismo" brutal e invasor, ni del que ejercen los vividores, los explotadores de Evangelio tan generoso y humano, uno de los mejores, cuando se le comprende bien, con que cuentan las razas que pueblan el planeta, no pudo echar en olvido las miserias y las desgracias de las clases desheredadas. Porque él sabe que no es posible mantener la integridad moral de una nación, cuando los diferentes elementos sociales que la componen no están regidos por idénticos y justicieros principios. Los derechos naturales del Hombre, desde que la Revolución Francesa alcanzó su triunfo, después de esfuerzos inauditos hechos por los enciclopedistas y los hombre-brazos de la inmortal contienda, no pueden ser relegados al desprecio, en

ningún país, sin peligro de provocar avasalladores cataclismos sociales. Y esto fue lo que sucedió a México, debido a la manera como los hombres de los regímenes pasados interpretaron los derechos del ciudadano y la manera de realizar las funciones de gobierno.

El general Múgica, como Ricardo Mella, pensó y piensa, además, que "hay una cuestión previa, que es la de la igualdad de medios para la vida." "Esta afirmación—prosigue Mella—constituye todo el socialismo, o todo el comunismo, o todo el colectivismo prácticos. El nombre importa poco. Más allá de esta afirmación, no puede haber más que agrupaciones formadas para cooperar, COMO QUIERA QUE SEA, a fines determinados. Los métodos de cooperación pueden ser tan variados como las opiniones, los gustos, las necesidades, etc. Todavía más, es preciso que lo sean, porque sin diversidad de experiencias no puede haber elección de lo mejor. El progreso del mundo consiste precisamente en esta selección experimental."

Por otra parte, el autor de este volumen no es de los que tienen por ideal, en materia de socialismo, como en nada, según colijo por lo que llevo leído, la simple IMITACION UNILATERAL, que diría Tarde. Gusta de ensayar procedimientos complejos y varios, a fin de alcanzar la perfectibilidad deseada, y de ver y juzgar las cosas por su anverso y reverso.

Ninguna de las doctrinas socialistas que sos-

tienen los discursos del general Múgica, deja de corresponder a una imperiosa necesidad del pueblo mexicano. La devolución de sus tierras a los pobres indios, que habían sido despojados por los grandes terratenientes y por los avaros y arbitrarios hombres del gobierno porfiriano; el implantamiento de la enseñanza laica; la concesión del derecho de libertad, hecha a todos los ciudadanos; el implantamiento del jurado popular para juzgar de cierto género de delitos de imprenta; la reglamentacón del trabajo de las clases laborantes, etc., etc., no son sino altas ideas modernas, convertidas en hechos por los hombres dirigentes de la Revolución.

No hay, en ninguna de las disposiciones que entrañan las reformas hechas a la vieja Constitución Nacional, una sola de ellas que esté basada ni en el conservatismo, en las preocupaciones retardatarias del Clero, ni en el reaccionarismo sistemático, empedernido y sanguinario de las pasadas épocas dictatoriales de la República.

*
* *

Pero el discurso que, quizás por mis arraigadas doctrinas latinoamericanistas, ha llamado más poderosamente mi atención, de los contenidos en esta obra, es el que trata de la unión de las naciones iberas de nuestro Continente; ideal supremo de todos nuestros pensadores, políticos, estadistas, escritores y poetas contemporáneos.

El general Francisco J. Múgica, con una amplitud de concepción estupenda, con una nobleza de espíritu que hará época en la historia de nuestro parlamentarismo continental, habló en el Constituyente de Querétaro de la conveniencia y necesidad que tiene México, como las demás naciones indo-españolas, de fortalecer sus vínculos políticos, de sangre, de educación, de tendencias, de idioma, de costumbres, de aspiraciones, que hacen constantes sus relaciones con sus hermanas del Hemisferio.

Y, lo que es más aún: pidió que se consignara en la nueva Carta Magna mexicana, un artículo en virtud del cual se abrieran las puertas del Congreso Federal a los hijos de las naciones del Centro y del Sur de América, que en México se distinguieran por su ilustración, por su talento, por su amor acendrado a todas las nacionalidades hispanoamericanas, y por su celo, en consecuencia, por el buen nombre, prosperidad y cultivo completo de la patria generosa que les brindara su hospedaje y su cariño. Debemos tener en cuenta,—dijo el general Múgica, y de igual modo pensamos nosotros,—que todos los hombres de habla española de nuestro Continente somos unos; que formamos una sola y gran familia, apta para la mutua interpretación, para la realización del unánime esfuerzo y para las altas y trascendentales conquistas del presente y del futuro.

Además, no quiere que continuemos alimen-

tando los mismos prejuicios de nuestros abuelos, que veían en todo individuo que no era nativo de México, por más que fuera de Hispano-América, un extranjero, incapaz de sentir sus dolores, sus sacrificios, sus grandes anhelos de libertad y de engrandecimiento patrio; incapaz de sustentar ideales análogos a los suyos, ansias idénticas de conservación, tranquilidad y cultura psíquica y moral. Quiere, con sobrada justicia, que todos los latinoamericanos nos sintamos en nuestra propia casa, sea cual fuere el pedazo de tierra que pisemos de nuestra América.

"Es preciso que abramos la puerta de la causa política,—externó el general Múgica,—es preciso que un hijo del Uruguay, de El Salvador, o de Honduras, un hijo de la América del Sur o del Centro, venga a este país de México y no sienta que va a otra patria extraña, sino que está en su propia patria, donde encontrará los mismos errores que combatir, los mismos ideales que alimentar, las mismas grandezas que poder expresar y sentir, porque ésta será suficiente como su patria aquélla."

En vista de tales palabras, yo pregunto: ¿Cuál es el Congreso de América en cuyo seno se hayan pronunciado conceptos iguales? ¿Cuál es el diputado que, en un Parlamento latinoamericano, ha hecho gala de una grandeza de alma, de un criterio tan amplio y noble, como lo hizo el general Múgica en el Constituyente de 1917? ¿En dónde está el representante popular que de un

solo golpe haya pretendido borrar las fronteras injustificadas que separan y alejan a las naciones latinas de América, que, por razones de alta política, más que de otra naturaleza, debieran constituir un solo bloque, broncíneo y gigantesco, capaz de resistir las furiosas acometidas de grandes y avarientos pueblos extraños?

En nuestros tiempos, a nadie se le escapa ya el gravísimo peligro a que están expuestos todos los países latinoamericanos. Nuestra mirada se nubla cada vez que la dirigimos hacia el Norte. Un pavor cerval nos inspiran las glaciales brisas del bóreas. Bien sabemos que del extremo septentrional puede venirnos, de un momento a otro, y para dejarnos muertos para siempre, una avalancha enorme de búfalos enfurecidos por el hambre que tienen de pasturas extrañas.

Y, sin embargo, en vez de hacer lo que aconseja Renán,—"elevarse sobre la necesidad es redimirse,"—nuestros pueblos continúan viviendo su bochornosa vida de confianza, de alejamiento y de abulia. Nuestros prohombres, con excepciones rarísimas, como el actual e insigne Mandatario de México, D. Venustiano Carranza, y uno que otro comprensivo que puede distinguirse por allí, no hacen gran cosa por unificar sus destinos, los destinos de sus pueblos, con todo y estar al tanto de ideas y principios tan avanzados como los de Edgar Quinet, por ejemplo, que explica que "el alma que acude a beber fuerzas y energías en la íntima comunicación con el linaje

humano, esa alma que constituye al grande hombre, no puede formarse y dilatarse en medio de los pequeños partidos de una ciudad pequeña," que, en nuestro caso, viene a ser lo mismo que una nación pequeña.

Y es por estas razones, que yo me he estremecido de entusiasmo, que me he visto en el espejo sensitivo de mi espíritu y he vuelto a encontrar en él la dulce y bella imagen de la fe, de la fe en un mañana prometedor y grande para nuestros pueblos; es por estas razones, que yo he vibrado al influjo del discurso latinoamericanista del autor de "HECHOS, NO PALABRAS."

El general Múgica, quizás sin advertirlo, se ha repetido, allá en sus horas de intimidad secreta con su conciencia, la grave y serena reflexión de que todo el que se consagra a propagar y defender en la América contemporánea —como sabiamente lo decía Rodó—un ideal desinteresado del espíritu—arte, ciencia, moral, sinceridad, política de ideas,—debe educar su voluntad en el culto perseverante del porvenir. El pasado—continúa expresando el Maestro—perteneció todo entero al brazo que combate; el presente pertenece, casi por completo también, al tosco brazo que nivela y construye; el porvenir tanto más cercano cuanto más enérgicos sean la voluntad y el pensamiento de los que lo ansíen, ofrecerá, para el desenvolvimiento de superiores facultades del alma, el escenario y el ambiente.

***

El bosquejo—no es estudio—que he hecho, hasta ahora, de la brillante labor parlamentaria del general Múgica en el Constituyente de Querétaro, llevará al ánimo de todo hombre comprensivo el convencimiento de que este tipo de diputado es muy diferente del que estamos acostumbrados a ver en nuestros Parlamentos.

Por regla general, la psicología de nuestros diputados, los de todos los países latinoamericanos, es lastimosamente desconsoladora. Obtusos por naturaleza, o por incultura, los diputados hispanoamericanos reducen toda su labor legislativa a asistir, más o menos irregularmente, a las sesiones; a leer periódicos insulsos, o su correspondencia particular en aquellos contados momentos en que debían tener fija su atención en los asuntos que son materia de ESTUDIO de la Asamblea, cuando no a contarse chistes, o a politiquear.

Alcides Arguedas, el viril escritor boliviano, con esa sagacidad psicológica que le caracteriza, ha hecho del diputado de su patria, que no es peor que el de nuestros otros pueblos, un retrato intelectual y moral que merece, por venir como de perlas, ser transcrito en estas páginas. Escribe Arguedas: "El diputado boliviano surge de centros absolutamente nulos para la acción, y no es el diestro conocedor de las necesidades del país; tampoco el estudioso erudito en la ciencia polí-

tica y menos el agricultor o comerciante susceptible de hablar, pensar, discutir y gobernar mediante las sanas advertencias de un sentido patriótico y práctico, no; son abogadillos de vasta clientela mestiza; empleados o parientes de empleados oficiales; escribidores vacuos y rimbombantes, cuya sola habilidad consiste en halagar los instintos de las muchedumbres y atraerse—por lo tanto—su simpatía. Una vez elegidos, ingresan a las Cámaras y comienza para ellos una vida distinta a su ordinaria vida: se les rodea de consideraciones a que no están acostumbrados; se les agasaja con banquetes; no se les quita el tratamiento de HONORABLES; reciben toda clase de distinciones de las clases letradas, preocupadas de rendir vasallaje a quienes pueden hacerles un favor; se les adula y engríe, y si son locuaces, casi todos los son, (¡pero de qué manera!), se hacen aplaudir por las turbas, y esto les enorgullece y les hincha, porque se les figura que es consagración de sus méritos y justa avalorización de sus hermosas cualidades.

"Ignorantes de su nulidad, todo lo desdeñan, salvo lo relativo a la política; y les gusta darse importancia cuando hablan de "los grandes intereses del partido."

El cuadro no puede ser más exacto, ni más magistralmente trazado. Lo anterior, y algo más, son nuestros pobres diputados latinoamericanos, en su gran mayoría.

Así, pues, el general Múgica resulta un espécimen de distinto género, hasta raro. Nos ha hecho un tipo de diputado que es la antítesis de la generalidad de nuestros legisladores. Modesto, sin petulancias de truhán, se consagró a cristalizar en hechos, auxiliado por sus colegas reformistas, todos los anhelos que habían sido enarbolados como bandera revolucionaria, y por el coronamiento de los cuales el pueblo mexicano, heroicamente, se lanzó al campo de la lucha armada.

***

La tercera parte de "HECHOS, NO PALABRAS," contiene el detalle, rápido, pero expresivo, de la labor administrativa realizada por el general Múgica, durante un año que fue Gobernador y Comandante Militar del Estado de Tabasco.

Radical en sus procedimientos y progresista en sus aspiraciones, el autor de este libro hizo, en una época dificilísima, todavía de guerra civil, lo que pocos gobernantes habrían alcanzado. Estableció, bajo bases sólidas, el Gobierno revolucionario del Estado; pacificó éste; atendió la instrucción pública; fomentó la apertura de vías de comunicación, como el camino estratégico que construyó entre Tenocique y Yucatán; repartió

ejidos entre los pueblos que carecían de ellos, y devolvió sus tierras a los indios que habían sido despojados de ellas; dió a las Municipalidades la independencia política y económica que hasta entonces desconocían; combatió tenazmente el alcoholismo, etc., etc.

*
* *

En síntesis, yo aplaudo, sin reservas ni regateos de ningún género, la presente obra, que el general Múgica lanza a la voracidad del público amigo de habérselas con ideas y altos propósitos, antes que con simples soñares de poeta, que, no porque sus manifestaciones intelectuales sean despreciables, desde ningún punto de vista, sino por las melancolías que ellos ocasionan a la Realidad, merecen la devoción de los espíritus sólo en horas y días determinados; mientras que las obras como la presente, siempre son oportunas y brindan alguna enseñanza a todo aquel que se aventura en su lectura.

Y créase que las apreciaciones que dejo aquí cristalizadas, cual si fueran gotas sangrientas de encendido rubí, son única y exclusivamente hijas de mi sinceridad, de mi honradez intelectual, jamás de la conveniencia menguada de los rastacueros o de los áulicos; porque mi pluma, sin duda indocta y torpe, pero altiva y límpida, como

una espada gloriosa, no está avezada a los bajos oficios del turiferario, a las disciplinas innobles, que, siempre, inexorablemente y en toda latitud, dejan en la frente de quienes los ejercen máculas imborrables de cieno y deshonor.

Que ella vibre, pues, sólo como homenaje al viril y batallador espíritu, al propósito levantado, a la trascendente labor política, sociológica e histórica.

ABEL GARCIA CALIX.

México, 8 de marzo de 1919.

PRENSA

"1910" "El Demócrata Zamorano"
Zamora, Mich.

NOTA

Fue en una pequeña ciudad de provincia y en pleno apogeo porfiriano, cuando, en bravo gesto de desafío, retando al cacique y a la sociedad misma petrificada en los viejos moldes del clericalismo y de la dictadura, se lanzaron a los vientos de la publicidad los artículos que en seguida se insertan.

No busquemos en ellos ni la galanura del concepto, ni la novedad de las ideas; para el pueblo de aquellos días, para el habitante de aquellas regiones, iban así, la idea sencilla y la palabra fácil, a llevar por primera vez el grito vigoroso, anunciador de la buena nueva democrática, desparramando en la conciencia campesina el germen de las ideas libertarias, que más tarde deberían florecer en actos de suprema cólera, con que el pueblo supo castigar a los deturpadores de la Ley y a los conculcadores de sus más caros derechos.

En aquellos días, en que todo era incienso y alabanza para los oropeles con que el sagaz "científico" encubrió la miseria nacional, se lanzaron estas palabras en un pequeño periódico, y fueron la iniciación de una juventud en las luchas por el bien público. Queden recogidas aquí, como el preámbulo espontáneo de posteriores hazañas y como el primer eslabón de las sucesivas etapas en que se ha enlazado la vida del autor.

LUCHAR ES VIVIR

El reposo simboliza la muerte: los pueblos que no tienen ideales, ni luchan por hacerlos triunfar, es porque se han degradado en la molicie o en la esclavitud.

Las agrupaciones políticas que no luchan por sostener principios, sino para asegurar la torta, viviendo de los empleos públicos, son peligrosas, porque prostituyen el voto, degradando al ciudadano.

Los hijos del pueblo, las clases desheredadas, deben tomar participación en la cosa pública, para destruir esas maquinaciones de los vividores políticos, así como se destruye a los microbios que enferman el organismo humano.

Si todos los hombres honrados se unen para buscar los mejores medios de engrandecimiento para su nación, es seguro que lograrán mejor sus fines, que cuando los perversos se congregan para hacer el mal. Combatir por una causa justa, es más fácil que lo que a primera vista parece. Los pueblos aman el bien por instinto, porque

así gozan de bienestar y caminan presto al progreso y a la perfectibilidad, estado que es más grato a la criatura humana que el del vicio y la degradación.

Los Clubs Políticos que se instalan periódicamente en la República Mexicana, debían tener por mira educar al pueblo en la práctica del sufragio, haciendo del votante mexicano, un ciudadano honrado, con el fin de que siempre tenga autoridades dignas en el poder, empeñadas en el engrandecimiento de los pueblos, y no en hacer sucias combinaciones para enriquecerse y retener el mando por tiempo indefinido.

La lucha de principios y de programas políticos, cuyos triunfos se deciden en las urnas electorales, es benéfica para el pueblo, porque, lejos de envilecerlo, le hace sentir la conciencia de su misión, como entidad política; hace que recobre el uso de su soberanía usurpada, y que sea el responsable de su propia existencia, el factor principal de su progreso.

Las luchas políticas son el crisol donde se purifican las virtudes cívicas del ciudadano.

Cuando dos partidos se disputan el poder, el despotismo tiene que cubrirse con la máscara de la dignidad, y, de hecho, se debilita. El abuso se disfraza con el ropaje de la justicia para no ser descubierto.

No así en los pueblos o naciones donde la astucia y la tiranía, de común acuerdo, destruyen los partidos políticos para distribuirse el poder y

la riqueza. Allí, el despotismo no necesita careta y el abuso se manifiesta en su más repugnante desnudez. En esos pueblos, el espíritu de asociación no existe, los Clubs Políticos se destruyen a balazos, la prensa de oposición vive en los calabozos de las prisiones o dispersa en el extranjero, arrastrando una existencia precaria.

Todo es paz, quietud, silencio, en esos pueblos que ven con aversión la lucha y aman el reposo.

Mas ese silencio, esa paz que humilla, ese reposo que envilece, deben substituirse por la lucha legal, no por el motín que produce trastornos y perturba hondamente a las sociedades, sino por esa emulación honrada, ese combate digno en que todos procuran sobrepujar en patriotismo, poniendo de relieve grandes virtudes cívicas.

Sí, esa lucha del civismo dentro de la ley, debe provocarse constantemente en los pueblos, porque es la vida de la democracia, la muerte del despotismo y el antídoto del abuso.

En medio de la paz que imponen los tiranos, se producen los más grandes crímenes.

¡Luchemos porque surja el civismo en la República!

¡Luchemos para que nuestra democracia viva, y los derechos del hombre sean respetados! Demos la mano al paralítico, a quien llamamos soberano, y digámosle con voz potente, con voz de altivos ciudadanos, como *Jesucristo* a Lázaro: ¡Surge, oh, pueblo! Levántate en el terreno de la Ley y sé fuerte, para que tu soberana volun-

tad se cumpla. Sufres porque quieres; los que se sueñan grandes, se burlan de tí, porque menosprecias tus derechos, porque vives desunido y resignado.

Nunca olvides que los votos se cuentan por números, y que la mayoría siempre gana.

Tú eres, ¡oh, pueblo!, el mayor número en todas las democracias. Manifiesta tu fuerza dentro del derecho que reconoce la Ley.

¡Lucha siempre en las urnas electorales, para que no te burlen ni escarnezcan los tiranos; para sofocar sus ambiciones bastardas y para matar las revueltas del futuro!

EL DESPRECIO A LA LEY

Cuando en un pueblo o en una nación se pueden cometer impunemente abusos, delitos y arbitrariedades como los que han cometido Fulano, Zutano, Mengano y otros muchos funcionarios públicos que se les parecen, es una prueba evidentísima de que el respeto a la ley se ha perdido, y que se le ve con el más alto desprecio.

¿Quién es el principal culpable en este caso?, ¿el pueblo que tolera que un grupo de hombres lo dominen a su capricho, ¿o los que lo dominan abusando de su ignorancia o de la paciencia de ese pueblo?

Creemos que ambos son culpables: el uno, porque tolera los delitos, y el otro, porque los comete. El respeto a la Ley es obligatorio para todos; gobernantes y gobernados deben respetarla.

El funcionario público que desprecia la Ley para ajustar sus actos al impulso de sus pasiones, comete varios delitos a la vez: el de perjurio primeramente, por falta al juramento que

hizo de cumplir las leyes por las cuales se rige el pueblo o nación que gobierna. El de conculcador de la ley, que a sabiendas la viola en provecho de sí mismo o de tercera persona. El de abuso de autoridad que, valido de los elementos de que dispone, aplica toda su fuerza para hacer imperar su capricho, etc., etc.

Bajo este régimen desarrolla la peor de las tiranías: los ciudadanos viven en condición más infeliz que la que guardan aquellos siervos o esclavos de esos pueblos que llamamos salvajes, porque aquellos siervos saben cuál es su condición, definida en sus reglas de gobierno, y se resignan a ella. Su deber es obedecer, como el buey uncido al arado.

La sumisión de estos esclavos será todo lo degradante que se quiera; pero no constituye delito. La libertad aún no ilumina sus conciencias; su razón natural está embotada en un servilismo hereditario de los tiempos prehistóricos.

No así los ciudadanos de un pueblo que se llama civilizado y tiene un código de leyes, donde los derechos del hombre ocupan un lugar preferente.

Ellos sí son culpables (los ciudadanos) de la conculcación de las leyes; del desprecio con que las ven los encargados del poder público; de la impunidad de que gozan en la comisión de los delitos o crímenes. Y son más culpables los ciudadanos que las mismas autoridades que desprecian la ley, porque en los ciudadanos reside el

poder y la fuerza que nulifican a sus representantes indignos.

Los principios de la moral más pura nos obligan, no sólo a no cometer el mal, sino a impedir, dentro de los medios legales que están a nuestro alcance, que otros lo cometan. Por eso, sin ser autoridades, detenemos la mano del asesino que pretende quitar la vida a un semejante, del ladrón que quiere apropiarse lo que no le corresponde; apagamos la tea del incendiario y evitamos la deshonra de una familia.

Y si como simples particulares debemos impedir el mal que a nuestra vista pretende cometerse, como ciudadanos es una obligación ineludible impedir que la ley sea despreciada.

Está en el interés común, en el bienestar social, exigir que la ley se respete. No sólo debemos exigir su cumplimiento cuando se trata de nuestra persona, sino cada vez que se viole perjudicando a cualquier individuo. Porque la tolerancia de la tiranía sobre otros y del desprecio a la ley cuando nos afecta, es un crimen que nos deshonra, que pervierte nuestros sentimientos por la justicia, y debilita nuestro poder para resistir a la usurpación, cuando venga directamente a atropellar nuestros derechos.

¿En qué se funda la arrogancia de muchos funcionarios públicos en nuestra América, para burlar con tanto descaro la ley? ¿Por qué se atropella con tanta insolencia a los ciudadanos, como no se atropella a los súbditos de la des-

pótica Rusia, ni a los eunucos de la desgraciada Turquía? ¡Porque los que delinquen, estando en el poder, casi nunca han sido castigados, y la impunidad los alienta; porque hoy, al parecer, sólo se exige una ciega adhesión al que manda y se da poca o ninguna importancia a las responsabilidades en que se incurre por los delitos que se cometen; y se han llegado a sostener algunos verdaderos delincuentes en los puestos públicos, dizque para salvar el principio de autoridad; ¡como si el que infringe la ley y se constituye delincuente, representara el principio de autoridad! En fin, porque los ciudadanos, en nuestro egoísmo, no nos ocupamos del daño que se causa a otra persona, mientras no podemos explotar ese daño en provecho propio; dando por resultado esa conducta equívoca que seguimos, que somos débiles para luchar contra las fuerzas combinadas de nuestros enemigos. Pero somos débiles contra ellos, en el terreno del abuso, porque nos defendemos con la ley y aisladamente, y la ley es letra muerta cuando pesa sobre el pueblo la férrea y pesada mano del despotismo.

Sin embargo, tengamos fe en el porvenir; porque la debilidad, cuando representa un principio eterno de verdad o de justicia, se agiganta cuando menos se piensa, pues germinan estos principios en corazones nobles y levantados, a manera que germina la semilla que se arroja en buen terreno.

CONSUMATUM EST

Entre diez y once de la mañana del día once de los corrientes, todo el vecindario zamorano se preguntaba curioso qué significado tendrían largos repiques que a todo vuelo partían de los múltiples campanarios de la indolente población; pregunta que a poco se respondía en estos o parecidos términos: "es la elección de don Porfirio," "es que sacaron otra vez para que mande, al general Díaz," "es....," mil torpes respuestas, porque nuestra gente baja, la gleba, la multitud humilde y justiciera, despreciada y buscada por los saltimbanquis políticos, no sabe expresar lo que oye, pero en su lenguaje torpe y grosero, concentra las más amargas verdades, así como los más duros reproches. Sí, los repiques que sorprendieron a todo Zamora el lunes último, a la hora que señalamos, fueron la manifestación gráfica y palpable del personal reinante, para decirnos: "los probos representantes del pueblo que tan prudentemente habéis elegido en los comicios del 26 de junio anterior, han dado la prue-

ba más grande de civismo, eligiendo para el nuevo período de 1910 a 1916, a los indispensables, únicos y solos, Porfirio Díaz y Ramón Corral, para los altos puestos de Presidente y Vicepresidente de la República Mexicana." Eso y sólo eso quisieron los satélites del actual orden de cosas anunciar a Zamora, en los prolongados repiqueteos de sonoros bronces. Pero el pueblo humilde comprendió otra cosa. "Han sacado," dijo la ignorancia, inspirada en una experiencia de más de 30 años en que, no obstante el famoso plan de la Noria y la decantada revolución de Tuxtepec, se han burlado los derechos del hombre y suprimido del todo las prerrogativas del ciudadano, so pretexto de que el mexicano no sabe ejercitar sus derechos, porque es ignorante.

La clase media suspiró al oir el regocijo de los de arriba, traducido en campanadas, y pensó: el crimen se ha cometido, se nos burló otra vez y se nos lanzó a la cara el convencimiento de que por medio de la ley nada se conseguirá. Se ha violado de nuevo aquel Código bendito, concebido, como el Decálogo, en un rugiente y tempestuoso Sinaí, y se han pisoteado los manes de Ocampo, de Juárez y de toda aquella luminosa pléyade que brilló en el cielo de la Patria, en la más luctuosa de las épocas que cuenta la Historia del Pueblo de Cuauhtémoc.

Y la clase alta, la plutocracia, la que puede ser depositaria de la confianza del mandatario, y

que con tal de serlo tolera que se le maneje como autómata y se le inspiren consignas poco honrosas, debe haber aplaudido, satisfecha de una obra que, con eficacia, ayudó a consumar....

Nosotros creemos que al oir la voz del poder, en los cónicos metales, aplaudieron alegres el sacrificio de la democracia y el delito proditorio cometido con el pueblo, a quien le arrebataban sus derechos.

¿Y los electores? ¡Oh!.... Los electores deben haber temblado al oir la divulgación de su condescendencia; al comprender que mataban muchas grandes y nobles esperanzas; al oír la voz de su conciencia y de su dignidad que los acusaba por faltos de energía para contravenir la consigna, y de poco valerosos y antipatriotas para substituir las cédulas impresas que les repartieron por alguna tira de papel manuscrito que hubiera contenido un voto nacido de la convicción y que hubiera enseñado que el mexicano es tan apto hoy, para elegir sus mandatarios, como cuando levantara su voz viril, potente y unísona para llevar al poder supremo al ilustre Lerdo de Tejada.

"Todo se ha consumado," dirá un día la historia, cuando consagre en sus páginas los gloriosos esfuerzos del mexicano pueblo para sacudir un gobierno que por espacio de treinta y tantos años imperara sin ley en los destinos de nuestra República, y tenga que consignar las persecuciones, las violencias y las trampas de que se ha

valido el personal de este mismo gobierno para sostenerse por más tiempo en un puesto que no le corresponde; en un puesto a que no se le llama y a que siempre ha llegado por la usurpación, desde Tuxtepec hasta nuestros días.

VERDADES, PURAS VERDADES

Hemos dicho y sostendremos siempre que la fuerza impetuosa que tomó el actual movimiento político, tiene su origen en una desesperada ansiedad social, que está entrañada en ese movimiento que aun no termina ni puede terminar, y que, llámese con cualquier nombre, va poderosamente a conquistar una nivelación de derechos, una tersa y normal vida política, en que la majestuosa e inviolable garantía de la ley respetada, quede estable y segura, no menos que el principio de igualdad que inspiró los fundamentos de la República Democrática.

No hay, pues, gérmenes morbosos en el actual movimiento popular, ni debe haber odios, porque no hay sed de represalias en su bandera; en ella sólo está escrita una frase sana: Fe de los desamparados, esperanza de los oprimidos, amor a los hombres de buena voluntad, y esta palabra: JUSTICIA.

Tiemblan ante ella, sólo los que la han escarnecido, los que la han manchado, los que la han

vendido y disfrazado de verdugo. Esos, los mismos: las víboras doradas que han venido serpeando por la historia; los que han mordido el corazón de la Patria y le han chupado la sangre generosa; los que en otros tiempos lanzaron cortesías alrededor de las coronas falsificadas, y que hoy, con la careta veneciana de los pérfidos, insultan y difaman vil y cobardemente con el pasquín y el anónimo; los que se titulan grandes y son viles, pequeños y arteros, como todo lo miserable; los que han entrado mañosamente a ceñir el gorro frigio; esos, esos mismos, los estafadores habituales, que a nadie pagan y a todos deben; "los que se seducen" con el brillo del oro, los detentadores de la ley, los hijos espurios de la República, los traficantes de los puestos públicos, los concusionarios iscariotes y judas; los eunucos bajos y rastreros que a cada paso mendigan una sonrisa del amo; los que no tienen ni aun la satisfacción de hacer el mal, porque seduce a sus tenebrosas conciencias, sino por medro, por granjear y satisfacer al tirano; esos, y sólo esos, son los únicos que pueden temer a la JUSTICIA.

No hay en esto una amenaza para la Nación. No es tampoco la utópica belleza del socialismo puro la que deslumbra a nuestros ojos, ni el deseo de reivindicaciones a las rastreras injurias que los pasquineros nos prodigan. Nosotros, los que amamos a la Patria, no tememos nada por ella. El socialismo que hoy está encarnado en

la democracia, es un Socialismo Legal, es la doctrina invulnerable de la Ley misma, que pasa un rasero igualador sobre los derechos de los hombres, que los pone a todos en un mismo nivel, que consagra todas las garantías y protege y pone a salvo la dignidad del hombre.

Más o menos variable en su forma de expresión, más o menos restringido, éste ha sido el ideal de los grupos independientes, de los que han figurado en la última campaña política. La nobleza de esta lucha ha irritado a los neo-conservadores, al grupo que hemos definido como tal, por su modo de combatir y por su carácter social. La plutocracia oligárquica, los llamados "científicos," no han visto con tranquilidad, ni menos los caciques de los pueblos, este despertamiento espontáneo, y lo han atacado con todas sus enormes fuerzas. Pero el ideal democrático se ha apoderado como una pasión vehemente del pueblo, sin dar oídos a los que han pretendido engañar a la nación, pintándole enormes peligros que resultarían de un cambio de sistema; se ha querido falsificar la legítima aspiración democrática y hacerla aparecer como obra de algunos agitadores ambiciosos, pero nada de esto ha podido conseguirse.

Queda vivo y latente el supremo anhelo que ansía una organización constitucional. En ésta se encontrará satisfecha la aspiración de todos los corazones honrados; en ella está la solución del gran problema, y con ella, con la ley única-

mente, con el solo funcionamiento de las instituciones, vendrá el equilibrio social que buscamos y que hallaremos, sin duda, en un sistema político firmemente legal.

Esta es la esencia de los programas democráticos y progresistas.

¿Hay en ella, por ventura, otra cosa que un limpio ideal de Justicia, de Orden y de Paz?...

Que no se nos deturpe; que no se nos calumnie por los jurados enemigos del honor nacional!....

LOS LUGARES PUBLICOS Y SU CONSAGRACION

Los lugares públicos, como los sitios de recreo de la multitud, las plazas, los mercados y toda clase de locales de esta especie, así como las calles y los pueblos, son considerados en todas las naciones como monumentos para inmortalizar la memoria de algún héroe, de algún benefactor o de algún sér distinguido por sus virtudes y acciones públicas.

Y en esta consagración se encuentra la más genuina significación de la gratitud de las gentes, y el más puro homenaje del presente, como el testimonio irrefutable de la historia del hombre o mujer que se eternizan. Por eso, cuando a uno de esos lugares mencionados al principio, o a alguna población, se le quiere dar el nombre de tal o cual personaje que figura en las etapas gloriosas de la historia, se abre un proceso, se estudia al individuo en todos sus actos, se mide la magnitud de su persona, en relación a otras ya juzgadas, se cuentan sus hazañas si es mi-

litar, sus caridades si es filántropo, sus proezas si es apóstol, sus leyes si es legislador, sus obras si literato y escritor, y el progreso del pueblo en que haya figurado, si estadista y gobernante. Y cuando se ha visto que el análisis desapasionado de la personalidad discutida se ha acrisolado en el fuego candente de ese juicio, se le declara héroe, benefactor o benemérito, y se inmortalizan su nombre y sus hechos, bautizando con ellos alguno de esos lugares que la muchedumbre frecuenta a diario, para que aprenda y guarde en la memoria el recuerdo de un ciudadano ilustre y las hazañas dignas de eterna remembranza.

Se nos ocurre lo anterior, porque aquí en Zamora hay dos hechos opuestos a los principios que asentamos, y de los cuales vamos a ocuparnos, con el fin de que se haga una reparación, tanto al honor nacional y a los sentimientos patrios, como a la verdad y a la justicia.

Nos referimos a la calle de Iturbide y a la plaza Carmen Romero Rubio.

Sabemos por la historia nacional de casi un siglo, así como talentosos escritores del exterior han declarado, que el valiente y audaz soldado mexicano fue un traidor a la patria (traidor reincidente) y un hombre degenerado en sus sentimientos humanitarios, y de refinadísima y egoísta ambición. Hechos consumados confirmaron ya los anteriores juicios.

Con respecto a la Sra. Romero Rubio, diremos que ni la historia ni el juicio nacional la

han declarado benefactora, benemérita o heroína, porque, si es verdad que es virtuosa dama y digna de respeto como tal, no creemos que esto sólo baste para que un pueblo (como puede suponerse que el zamorano lo haya hecho) le rinda el homenaje de dedicarle un monumento como es la Plaza Pública, que digna es, como monumento, de la abnegada Corregidora, de la sublime Vicario, de la sublime y animosa Maza y de otras muchas que, en verdad, han merecido el homenaje de sus compatriotas, sin alcanzarlo aún.

A nosotros nos parece que la consagración de la repetida Sra. Romero Rubio, pone en evidencia nuestra cultura y nuestro criterio, y revela más bien adulación, por ser la respetable dama esposa del Primer Magistrado del Gobierno Nacional.

Para quitarnos, pues, dos responsabilidades que como patriotas y demócratas pesan sobre nuestras cabezas de ciudadanos, sin ser por esto responsables de las lesiones inferidas a la justicia y al patriotismo, pedimos que se abra una sección en nuestro H. Cuerpo Edilicio, y se dictamine que el pueblo zamorano no acepta el nombre del Iscariote para una de sus principales avenidas, ni quiere eternizar el nombre de una señora que no tiene más prerrogativas que estar unida en matrimonio con el primer mandatario de la República.

Es tiempo ya de que nuestros munícipes de-

muestren que están penetrados de su deber, y que comprendan que obligados están a evitar censuras para sus representados y a mantener el honor municipal, elemento del honor nacional, a la altura de todo lo digno y de todo lo sagrado.

PUEBLO REY

Pueblo vengador. ¡Salve!

Ven al festín de la democracia triunfante. Siéntate en el solio de tu soberanía, y manda. Tú te lanzaste al campo de una lucha reivindicadora. Tú alzaste la bandera del honor nacional, caída en los pantanos del mercantilismo. Tú recogiste el guante del Dictador, y colérico le azotaste el rostro y le echaste lejos, allende el mar, al supremo empuje de tu esfuerzo titánico. Por eso eres el amor de la Patria; el esposo de la Libertad; el sostén de la Ley, y el rayo fulmíneo de la Justicia.

Y tú que tanto vales, que tanto has luchado, recuerda tus viejos dolores, tus graves dolencias, tus hondas penas, y véngate. El tirano está caído, pero no está muerto. Mátalo. Destronaste al cacique, pero no le castigaste. Restableciste el principio, pero no lavaste la mancha caída en el libro santo de las leyes, y derrumbaste el castillo fatídico de la tiranía, dejando ilesos, aunque fugitivos, a los buitres que te roían el alma.....

¡Oh, Pueblo Rey! Sé el vengador también, el justiciero y el inexorable. Hubo quien te adulara y luego te vendiera. Hubo quien te escarneciera e insultara. Hubo quien te mancillara y se riera después de tu clemencia. Hubo quien hartara su vientre en tus festines y luego te arrojara un salivazo al rostro, llamándote corrompido.... Hubo ladrones en el trono de tu soberanía. Hubo asesinos en el templo de tu justicia, y hubo y hay mercaderes y mercenarios en el templo augusto de tus leyes.

¡Oh sarcasmo! ¿Te lanzaste a la lucha sólo para morir y no para vencer? No. Pueblo que sólo sirve para el matadero, es un esclavo. Pueblo que sólo sirve para matar, es un salvaje. Pueblo que no va a la lucha con grandes ideales y sublimes principios, es populacho. Y tú, Pueblo mío, Pueblo amado, Pueblo Rey, eres sublime. ¡Véngate! Lanza el anatema de tu ira sobre tus verdugos. Búscalos en la sombra donde se ocultan, porque tienen miedo, y castígalos. Persíguelos con la implacable saña de aquel ojo que inquietara a Caín y haz que huyan más lejos, o mátalos.

La Patria así lo quiere.

La Justicia lo exige.

La Ley lo manda.

Pueblo vengador. ¡Salve!....

CLAMORES DE UNA RAZA

No la voz prepotente de "muera el mal gobierno," que lanzaran las chusmas indias al escuchar las electrizadoras frases del anciano heroico de Dolores; no el estoico "encarceladme, porque procuraré hacer lo mismo con vos," del impasible Juárez (encarnación de la raza india), al ser invitado al golpe de Estado por el débil Comonfort; no el "ni mido el peligro ni cuento el número," del heroico "Chato," legítimo ejemplar de la raza india al contemplar frente al Fortín, las brillantes divisiones de la invasión tripartita; no, nada que espeluzne por lo amenazante, ni imponga y sobrecoja por lo terrible. El clamoreo de hoy es el de una raza, pero el de una raza degenerada y sin fuerza, el de una raza que alza su voz sin entereza, para pedir pan, para impetrar limosna y mendigar un mendrugo negro que calme su devoradora hambre....

Así lo vemos a diario en esta ciudad y en todos los centros poblados cercanos a la Sierra Michoacana, donde pululan hordas de infelices ta-

rascos, pidiendo algo que llevar a su estómago vacío, recogiendo espigas que los implementos modernos de engavillar apenas dejan en los campos de trigo, o vendiendo frutas raquíticas y escasas de las que producen los pequeños solares en que formaron sus cabañas....

Cuadro triste por cierto y muy amargo es el que presentan esos desgraciados seres que, cuando fueron dueños de sus selvas vírgenes, jamás imploraron caridad ni importunaron al mestizo, ni mendigaron pan, sino que se consideraron felices en medio de su idiosincracia y con la propiedad valiosa que el "progreso fatal" les arrancara.

Pero vendieron sus montes. La sórdida ambición del dinero los fascinó. El halago del industrial los sedujo, y la fuerza incontrastable del Gobierno los obligó a ceder cuando, engreídos con su herencia y temerosos de perderlo todo, rehusaron a entregar la codiciada presa de sus tupidos arbolados, a las compañías que hoy talan esas selvas hermosas y pobladas de arrullos, vivificantes y ricas, misteriosas y fecundas....

¡Pobre raza!; la ambición yanqui la hostiliza hoy, porque está abandonada, porque ya no tiene defensores en sus buenos hijos, porque éstos han sido echados de la Representación Nacional, y porque el paternal gobierno del Sr. Gral. Díaz no se ha preocupado del progreso de esa heroica casta; porque el gobierno de los Estados donde hay indios, no los ilustra, y porque de consuno,

gobernantes e industriales sólo quieren aprovechar las hercúleas fuerzas del ilota, en brutales trabajos, y sacar de sus bosques la rica mina que contienen en fuertes filamentos y resistentes bloques.

Pronto, pues, tendremos en Michoacán casos análogos a los de Yucatán y Sonora; pues los tarascos, que en grande escala pueblan el Estado de Ocampo, están ya en la miseria más espantosa, y empiezan a desbandarse por los centros poblados en busca de alimentos, que, no pudiendo arrancar al trabajo, impetran de la filantropía; y no obteniéndolo de ésta, porque los tiempos no están para ello, se los procurarán con el robo; y como éste se castiga aquí en Michoacán con la pena de muerte (aun en simples casos de abigeato), se alzarán de seguro patíbulos por todas partes, o veremos grandes trenes que, pletóricos de indígenas, partan a las Colonias de Quintana Roo, a las Islas Marías o al Valle Nacional....

Las causas que pueden llevar a la raza de tarascos a ese extremo, las conocemos nosotros a fondo, y pronto conmoveremos a la sociedad, narrándole, en una serie de artículos, los oficios del actual Gobierno del Estado, en la ruina de esos infelices indígenas que vagan harapientos por esos mundos de Dios, clamando envilecidos una limosna y aceptando resignados la ignominia de su miseria.

EL LIC. FRANCISCO L. DE LA BARRA

Candidato del Partido Católico a la Vicepresidencia de la República

Aunque el Partido Católico no hace ruido ninguno para trabajar por sus candidatos para Presidente y Vicepresidente de la República Mexicana en las próximas elecciones, es innegable que trabaja, aunque de un modo solapado y oculto, según ha sido costumbre de ese partido, en todas las épocas de su vida política.

Y esto, que a primera vista es un derecho legítimo de esa corporación, no deja de entrañar un peligro para todos los demás partidos independientes, en cuanto el Católico Partido de referencia procurará sacar triunfante al C. Francisco León de la Barra para el segundo puesto de la Magistratura Nacional.

Este es, por lo tanto, el motivo de este escrito en que me propongo aconsejar a los católicos que aceptan candidatos señalados de antemano, a que exijan se les diga quiénes son esos elegidos,

qué han hecho por la Patria, qué ideales podrán perseguir en el poder y qué títulos los amparan para tenerlos como garantía del esplendor y grandeza de la Patria, en el caso de que éstos sean sinceramente los ideales del Partido Católico.

¿Quién es D. Francisco León de la Barra?

Un correcto diplomático, un inteligente abogado, un hombre de buenas costumbres. Un *gentleman* muy capaz de figurar ventajosamente entre los finos, pulcros y estirados caballeros de Corte Alemana o de una "Casa Blanca" Americana, un hombre que, como representante de México, jamás ha pasado por una situación siquiera como la arrostrada por Federico Gamboa en Guatemala, en que se hubiera visto su tacto de político y su habilidad de diplomático, así como la energía y valor civil del mexicano patriota. Un hombre que, como abogado, jamás se ha distinguido por alguna iniciativa en pro de la legislación nacional, tan imperfecta y deficiente aún, ni ha luchado en el foro una vez siquiera de modo que sus talentos hubieran sido aquilatados y puestos de relieve. Un hombre que, como pulcritud consumada, como figurín a la moda y como un dechado de cortesía, no puede ser una gloria nacional. Y un caballero que, como ejemplar de las buenas costumbres, no es sino uno de tantos hijos buenos, sin llegar a no-

tables, como tienen los pueblos moralizados y cultos.

¿Qué ha hecho por la Patria D. Francisco León de la Barra?

No se puede decir que un hombre ha engrandecido a su Patria, que la ha salvado, y que la honra en grado heroico, sino cuando ese hombre se encuentra en una situación extraordinariamente difícil y sale avante, conjurando el peligro y llevando a su puesto el buen nombre de su país natal. Y por más que registro, nada encuentro a la altura de los principios anotados en la vida del candidato a la Vicepresidencia, del Partido Católico. Porque, vuelvo a decir, como representante de México en el extranjero, no hizo más que pasear por los *boulevards* europeos, por los salones de la cortesía y asistir decorativamente a los imponentes dramas que representan las naciones del mundo, en las vetustas capitales del nuevo y del viejo continente. Hizo, además, todo lo que el César Porfirio determinó desde su trono de Imperator. Si lo dudáis, allí están sus comportamentos diplomáticos, a todas luces de consigna, ante los frecuentes lynchamientos de mexicanos en Texas y ante los robos descarados de Mondragón, en Alemania. Allí, su actitud despectiva para el Dr. Vázquez Gómez, agente confidencial de la revolución que llevó a De la Barra al Poder, cuando éste, Vázquez Gómez, arribó al Capitolio de Washington y luchó

abnegadamente por defender los verdaderos intereses del pueblo mexicano. Y no sólo eso hacía entonces el Sr. De la Barra, sino llamar hordas de bandidos a los revolucionarios, decir que la revuelta no era nacional, sino obra de unos cuantos descontentos, que habían sido derrotados en las elecciones pasadas. Protestar ante el gobierno americano, porque la vigilancia de su frontera no era bastante escrupulosa para impedir que los latrofacciosos que lo elevaron al poder, pudieran introducir las carabinas y el fatídico parque 30-30, como decía "El Imparcial," a que el Sr. De la Barra debe ser Presidente. Y por fin, ser obstruccionista hasta el último instante, para que el movimiento revolucionario que derrocó a la dictadura, no alcanzara, como no alcanzó, el reconocimiento de Estados Unidos como movimiento beligerante.

¿Qué ideales podría perseguir el Sr. De la Barra en el Poder?

Los del conservatismo político y los del conservatismo administrativo. El actual momento histórico de México, responde con hechos consumados a la tercera pregunta que deben dirigirse los católicos que han aceptado y que seguramente postularán, como candidato a Vicepresidente, al Sr. Lic. D. Francisco León de la Barra.

Efectivamente. ¿Qué ha hecho el Presidente interino de la República Mexicana, por estable-

cer los principios y derechos de la revolución que lo puso en el Poder, como garantía de sus intereses? Nada.

O mejor dicho, defraudarla, sosteniendo en puestos públicos de importancia a las mismas nulidades antiguas. Defraudarla, permitiendo los viejos atentados contra la libertad individual, ordenando retener en las filas a centenares de infelices soldados forzados a quienes la revuelta dió completa libertad. Defraudarla, tolerando los monopolios que han arruinado a México, sin preocuparse de destruir de un solo golpe los privilegios odiosos de que gozan aún los pulpos del "cientificismo." Defraudarla, destituyendo impunemente a uno de sus Ministros, nada más porque éste era una garantía para la revolución, porque significaba las ideas nuevas y porque se oponía tácitamente, proponiendo al general Pascual Orozco o a Ambrosio Figueroa, a que el testarudo Villaseñor fuera Inspector General de los Cuerpos Rurales Insurgentes; porque se oponía tácitamente a que el Ing. De la Barra fuera Director de Obras Públicas, proponiendo para tal puesto al dignísimo y muy merecedor ingeniero Hay. Y, por último, la ha defraudado, porque el Sr. De la Barra, ha barrenado el sostén de la revolución, corriendo a su casa y arrojando ignominiosamente de sus cuarteles, a los Insurgentes que, luchando por la libertad, confiaron ese depósito sagrado al mismo que hoy los persigue, los befa y los mata.

En el orden político, los ideales del Sr. De la Barra no son ningunos. ¿Cuál programa político le presentó el Partido Católico? Ninguno. ¿Cuál ha sido el sendero que ha seguido De la Barra en su vida pública? Primero, como diplomático, la voluntad del amo. Después, como Presidente, la conciliación. Es decir, el capricho. La Ley no es para él lo que el pueblo quiere que sea. Si la Constitución no se viola ya tanto, es porque el pueblo amenaza. De allí ese juego de bimbalete entre lo viejo que aún subsiste y lo nuevo que llega. Las Leyes de Reforma se violan hoy como ayer, y la Justicia, ideal del Pueblo, se burla todavía en todas partes, porque los encargados de administrarla son los mismos. ¿Qué piensa, pues, el Sr. De la Barra? Dirá que es difícil dudar en un instante de un régimen corrompido? ¿Sí? ¡Pues mentirá! Mentirá, porque en México la consigna era el régimen, y ese acaba cuando los hombres que la dan y los hombres que la reciben, hayan caído. Y para que estos hombres caigan, basta sólo una vista de ojos a un expediente cualquiera de cualquier Juzgado. Pues así se verá, en cada trámite, una venta al mejor postor, y en cada legajo, un fardo de acusaciones, y en casi cada togado, un candidato al presidio....

¿Cuáles son los títulos que amparan para tenerlo como garantía del esplendor y grandeza de la Patria?

"Su honradez," responderá el coro de sus partidarios ciegos y obsesionados por la idea del triunfo.

Y yo les diré: Señores: Esa honradez tan decantada de vuestro candidato, ha falseado ya cuando, plenamente convencido de la corrupción del organismo administrativo, aceptó ser representante de un gobierno falsario y traidor a la Patria; ha falseado ya, cuando sin ningunos escrúpulos compareció ante la Cámara de falsos diputados, y NEGO que el Gobierno de Díaz estuviera en tratados de paz con el Gobierno del pueblo presidido por Madero, en las cercanías de Ciudad Juárez, y esto cuando el Sr. De la Barra era ya Ministro de Relaciones Exteriores y sabía (creo que no lo negará ni el mismo señor De la Barra) que había sido llamado a esa Cartera, desde la Embajada de México en Washington, para que pudiera admitirse la renuncia del dictador, toda vez que él, De la Barra, sería el sucesor legal e inspiraba, entonces, no sé por qué fenómeno, confianza a los revolucionarios. Y por último, la decantada honradez, política, se entiende, del repetido personaje, ha falseado cuando calla como muerto, sabiendo que un partido que persigue sólo intereses sectarios, lo postula para

Vicepresidente, y no manifiesta, como tiene obligación de hacerlo, que no aceptará NINGUN cargo de elección popular. Y no sólo esto, sino que impone y sostiene en puestos distinguidos a hombres obstruccionistas, falsos revolucionarios y jurados enemigos del pueblo, representado hoy en el Ejército Libertador, honrado, y en sus políticos militantes.

¿Cuál sería, en fin, la labor de León de la Barra, junto al Presidente Madero, en caso de que esta fórmula triunfara?

Los católicos del partido no paran mientes en esto y quedan muy satisfechos con sólo la seguridad de que su candidato les garantice (e ignoro el fundamento de esto) "una moral católica en la vida político-administrativa del país."

De tal manera que Madero, reformista, junto con De la Barra, conservador, es para ellos el concierto político más armonioso e ideal que puede darse en el mundo de la lucha democrática. Pero nosotros, los demócratas sin sectarismo, los progresistas sin contemporizaciones, juzgamos esa alianza de la misma manera que juzgamos ya la de Madero y Reyes, o sea la de la Ley y el Despotismo. Deben, pues, los católicos considerar la inconsecuencia que cometen postulando a Madero para Presidente y a De la Barra como Vice; supuesto que el primero es Democracia viviente, reformista por ideales y en-

carnación del odio nacional hacia los elementos enfermos que aún administran, y el segundo, que para el mismo partido que lo postula, es tolerancia administrativa, conservatismo plutocrático y representación del odio del grupo de elementos caídos o amenazados para los gérmenes nuevos que anhelan llevar el timón de la nave pública por el sendero constitucionalista y progresista.

¿Qué sería el Sr. De la Barra como Vicepresidente y Ministro de Estado, el día en que Madero, Presidente, promoviera recompensas justísimas para los libertarios de la actual revolución, y pensiones vitalicias para las familias de los mártires de la misma contienda? No podemos saber qué haría el hoy Presidente interino, supuesto que para esos patriotas conscientes del honor nacional y mártires entusiastas por amor patrio, no se ha tenido un homenaje ni una recompensa, ni un mendrugo siquiera para las familias o hijos de los que quedaron en el campo.

Y, EN FIN, CONCIUDADANOS; DON FRANCISCO LEON DE LA BARRA NO ES NI COMPARABLE CON VAZQUEZ GOMEZ, PORQUE CARECE DEL TALENTO Y LA ABNEGACION QUE CARACTERIZAN A ESE HOMBRE ILUSTRE. No resiste el parangón con la figura de Pino Suárez, porque no es, ni ha sido, ni será un apóstol, como este prohombre de la revolución. Ni puede equipararse al sabio historiógrafo Fernando Iglesias Calderón, porque no cuenta, en las páginas de su

historia, el estoicismo puritano del inmaculado y severo liberal.

Así, pues, ciudadanos que formáis el Partido Católico, reflexionad, conoced a vuestro hombre y no votéis por él, para no entorpecer a la adorada Patria el camino de positivo avance que persigue.

Septiembre 24 de 1911.

.... Y las horas pasaban con los días, y los días con los meses, y los meses con los años, y allá en México ni una revuelta que acuse virilidad, nada; ruido de botellas, de dinero y de fusiles, armonías de taberna, de garito y de cuartel.—*Memorias de D. Sebastián Lerdo de Tejada.*

Señores:

El pueblo mexicano era una mansión de ilotas. Su fértil suelo, un cepo de tormentos. Las entrañas de sus ricas minas, tumbas lóbregas e ignoradas para el indio y el criollo; y su comercio, un mercado judaico monopolizado por los blondos lacayos de un monarca europeo.

Sí, señores: esta grande y soberbia raza de que somos retoños, estaba sojuzgada. Hubo un día en que hombres atrevidos llegaron a nuestras costas, y, quemando sus naves, marcharon en son bélico al interior del país desconocido que les brindara tesoros inmensos, campos vírgenes, tierras de promisión. Y lucharon. Hábiles guerreros, desconcertaban a las falanges indias con

un movimiento cualquiera de estrategia vulgar. Suspicaces políticos, introducían discordias entre nuestros sinceros y francos antepasados. Astutos por temperamento y acomodaticios por necesidad, arrojaron unas contra otras las distintas tribus de Anáhuac; y ambiciosos por herencia, se cebaron en el rico botín del vencedor, llegando hasta la ignominia de atormentar al colosal Cuauhtémoc, para arrancarle el secreto de los fantásticos tesoros de la corona azteca, en que soñaban saciar sus instintos de febricitante codicia por el vil metal. El Destino quiso que el atentado se consumara, y sólo la historia guardó el recuerdo de aquella edad hermosa en que una civilización idolátrica causó asombro a una civilización evangélica y cristiana. En efecto: los palacios indios fueron demolidos: los teocalis impíos fueron arrasados: la raza heroica condenada a la infamia de la cadena del esclavo, y los ilustres abolengos de aquella tribu de bronce, la rutilante gloria de aquellos estoicos paladines, la dignidad y nobleza de aquellos virreyes y señores de carcax y de escudo, fue substituída por la arrogancia de los iberos, por la rancia nobleza castellana y por las fantásticas leyendas de batallas ganadas por el Cid y D. Pelayo.... Toda una raza pasó al caos de lo primitivo o del pasado, para dejar el campo abierto a nuevas generaciones nacidas de dos pueblos y dos épocas.

¡La Conquista estaba consumada! Bajo la ley del privilegio y bajo el cartabón del estigma,

empezó a crecer la raza mexicana. Todos los vicios y virtudes del vencedor, con las virtudes y vicios del vencido, vinieron a nuestra raza, para más tarde separarnos en patriotas y traidores, en libertarios y liberticidas.

¡El pueblo mexicano era una mansión de ilotas! ¿Qué importaba a nuestros nuevos progenitores nuestra cuita? Nada. Ambición. Riqueza a toda costa. Títulos y abolengos. Dominación y grandeza. Era lo único que leía la raza nueva en la bandera de aquella legión heredera de los hombres de hierro que acaudillara un día Hernán Cortés, y entre tanto.... la historia podía ya decir lo que Lerdo de Tejada dijo más tarde: "las horas pasan con los días, los días con los meses, los meses con los años, y acá en México, ni una revuelta que acusara virilidad, nada; ruido de botellas, de dinero y de fusiles, armonías de taberna, de garito y de cuartel," con un acompañamiento lúgubre de lamentos y de cadenas. Sí, señores. Una inmensa orgía era la Patria. Los dominadores tenían conventos para su bella juventud y prostíbulos para sus esclavas. Escuelas para sus vástagos y campos yermos que fecundar para sus siervos. Dinero para sus festines, y exigencias y mendrugos de pan negro para sus víctimas. Altas dignidades para sus inteligentes y un ignominioso escalafón bajo para nuestros soberbios pensadores. Brillantes vestidos, costosas espadas, bizarras armaduras y grandes honores de mando para sus martes sangui-

narios y una baja y denigrante jerarquía para nuestros abnegados guerreros. En fin, señores, todo lo bueno de la civilización para el blanco; todo lo rico de la mina, del campo, de la floresta y de la campiña, para el amo; todo lo ignominioso, todo lo duro, todo el desecho y lo ruin, para el indio y el criollo. El privilegio en todo su apogeo. El despotismo en toda su pujanza. Esa era la herencia de los hijos de Anáhuac. Pero bendita distinción, señores, si se atiende al resultado bienhechor. Porque de esa servidumbre surgió el odio de razas que al explotar fue terrible e inexorable. De él nació la idea de reivindicación, y en un día de gratas remembranzas, cuya fecha recordamos hoy, encarnaron todos los dolores de la raza vencida, despertaron todos los rencores amortiguados, germinaron los vientos sembrados por los dominadores y surgió la tempestad. La libertad nacía en América, y era bautizada con sangre de patriotas y ofrendada fue con despojos palpitantes de apóstoles sublimes. Ya sabemos cómo pasaron aquellos hechos gloriosos. Ya hemos contado y admirado el sinnúmero de rayos de aquella tormenta gloriosa que paseó por América, decapitando tiranías, derrumbando tronos y prendiendo estrellas luminosas en nuestro cielo patrio, para que alumbraran más tarde la aurora de nuestros días trágicos, en que, agobiados por los grandes males, nos lanzáramos airados a los campos de lucha reivindicadora, pidiendo Liber-

tad como en 1810, Derecho como en 1857, y Justicia como en las postrimerías gloriosas de 1910 y principios de 1911. Sí, señores: Hidalgo, Morelos, Galeana, Matamoros, los Bravo y demás pléyade ilustre de padres putativos de una raza esclava hecha libre, de una raza envilecida hecha noble y grande, nos dieron Patria. Fuimos libres. Ya no teníamos dueños como las bestias. Pero, señores, teníamos aún pastores como los rebaños. Nadie podía ser libremente un ciudadano, porque no sabíamos serlo y porque se nos negaba tal derecho. Borrascosa fue la vida de nuestra Patria, en la primera época de su emancipación. Luchaba entonces por darse un gobierno que llenara sus necesidades y satisficiera sus anhelos, surgiendo de esta lucha embrionaria la República. El pueblo se juzgó soberano y no obstante su costumbre de respetar y venerar a los reyes, decapitó al primero de sus hijos, que se dió ese nombre, demoliendo así radicalmente los cimientos del solio. De largo pasaré por esta vía dolorosa de nuestros antepasados, recordando sólo que en esa segunda época de luchas, surgieron también hombres tan grandes y soberbios como nuestros caudillos de Independencia, que con su valor militar, con sus proezas, con su talento y con su abnegación, nos legaron un Código de sabias leyes, determinando los Derechos individuales, marcando límite al poder y trazando el "hasta aquí" al abuso, salvándonos, además, de las garras de una nación extraña que preten-

diera imponer su voluntad en este suelo santo de nuestros padres, enviando muchos miles de bayonetas, que fueron vencidas y humilladas de uno a otro confín de nuestro Continente.

Con esta epopeya, se determinó nuestra soberanía. Y entonces se nos tuvo por pueblo culto. Se nos respetó como potencia en el concierto universal, y centenares de manos del Nuevo y del Viejo Mundo estrecharon con satisfacción la nuestra. Éramos, al fin, pueblo libre y pueblo soberano...

Como natural consecuencia de aquel largo período de agitación continua, y en virtud del agotamiento nacional, producido por tan abundante sangría, vino un período de quietud bajo un régimen despótico. Las energías patrias fueron siendo encadenadas y oprimidas, conforme se iban vigorizando, y si en algunos puntos llegaron a ponerse de manifiesto los impulsos libertarios de nuestra naturaleza; si alguna vez se alzó el clamoreo de la protesta viril, la mano del despotismo, prohijado en el período de quietud, ocurría pronta y ahogaba diligente todo signo de vida. A este período se llamó paz porfiriana, porque Porfirio Díaz aprovechó el cansancio de las multitudes, para sostener el quietismo de que os hablo, y asesinó para ello caudillos ilustres, encarceló patriotas inmaculados, borró del catálogo viviente verdaderos apóstoles de la libertad. Hizo más: entregó a la Patria en manos de inmundos mercaderes, que prostituyeron al pueblo en asquerosas bacanales, que compraron un

numeroso grupo de lacayos, para convertirlos en tiranuelos de provincia y de pueblo, y, no contentos con eso, vendieron a la Patria. ¿Pruebas? ¿Para qué, señores, cuando en todas partes se clamaba justicia sin obtener otra cosa que persecuciones? Cuando se pedía pan y sólo había despojos incontables. Cuando se pedían garantías y se nos contestaba con la ley fuga. Cuando se solicitaba trabajo y se nos arrancaba al hogar y al terruño, para mandarnos a cubrir las bajas de un ejército de parias.... ¿Pruebas? El vasto campo nacional, desde sus linderos imaginarios hasta sus más dilatados horizontes. Desde Bahía Magdalena, Islas Marías, el Chamizal y la Sauteña, hasta Yucatán, Istmo de Tehuantepec, vírgenes sierras de nuestros tarascos y ricas minas de nuestros trópicos.... ¿Más pruebas? No, señores; hoy, como en 1810, el pueblo mexicano era una mansión de ilotas. La Libertad, concubina del dictador; la Ley, manceba del cacique; la Constitución, traje de luces para los esbirros; los poderes, herencia de los escogidos; los empleos públicos, patrimonio de los bribones, y los honores nacionales, premio de los serviles y de los lacayos. Por ahogar en sangre a los libertarios de Valladolid, Yucatán, se ascendió a generales del Ejército Mexicano a los tigres Gonzalo Luque y Juan N. Navarro. Por matar vilmente a los viriles obreros de Río Blanco y sepultarlos casi vivos, se hizo grande al general Rosalino Martínez. Y por burlar al pueblo, por oprimirlo

y vejarlo, estaban nombrados gobernadores eternos los veintisiete sátrapas que humillaban su cerviz de eunucos, desde sus solios insulares ante el hijo espurio de la raza de Juárez y Cuauhtémoc. Y entre tanto, "las horas pasaban con los días, los días con los meses, los meses con los años, y aquí en México ni una revuelta que acusara virilidad, nada; ruido de botellas, de dinero y de fusiles, armonías de taberna, de garito y de cuartel".... La Patria en letargo, la Libertad presa, la Justicia ausente, y los hijos de Anáhuac mirando tristes, pero impávidos, la noche del deshonor patrio y la agonía del civismo.

Pero ahora, como entonces, el dolor nacional tuvo su colmo. La paciencia del pueblo fue agotada. El privilegio reinante enconó los ánimos, y las clases, la favorecida y la vilipendiada, se encontraron de pronto frente a frente. Insolente una, colérica y resuelta la otra. Estando la opinión pública en ese estado de tensión y de encono, vino la burla cruel de los mandatarios, zahiriendo la susceptibilidad de las muchedumbres, pues se trató de implantar, para siempre, el sistema dictatorial. Es decir: hacer eterna la penuria nacional; echar para siempre más allá de nuestras fronteras, a la Diosa Justicia; tomar de una vez y para siempre, el rico territorio de Anáhuac y hacer de él la herencia de unos cuantos; repartirse a los mexicanos como botín de guerra en la época de la barbarie, y, en una palabra, imponer como amo a un asqueroso enfermo,

para de un paso llegar a la ignominia. Pero no, conciudadanos, mil veces no. La sociedad había reaccionado, el pueblo rugía sordamente, los caudillos estaban ya en la lisa.... y, sin embargo, se buscó aún el medio pacífico para evitar el conflicto, y el Mesías portador de la buena nueva fue encarcelado y los apóstoles del evangelio democrático perseguidos. ¿Qué restaba entonces? La lucha armada; la guerra santa que lleva la justicia por norma; el incendio que purifica; la devastación que aniquila; la muerte que ennoblece. Sí, era preciso atravesar una tupida selva de bayonetas, para llegar hasta el tirano, y por eso el pueblo, frenético, gritó, como nuestros ilustres antecesores en Dolores y en Ayutla: "muera el mal Gobierno," "abajo la tiranía".... y carabina al brazo, con el valor incomparable del mexicano, se enfrentó con dieciocho mil bayonetas para, palmo a palmo, llegar hasta muy cerca del dictador; de tal manera que éste, cobarde como todos los tiranos, tembló de espanto al ver las órbitas fulgurantes de aquel monstruo y los millares de bocas que vomitaban fuego con dirección a su cabeza. ¡Pobre! En su extravío pidió gracia para dejar el solio.... y la revolución, señores, la revolución que había tenido que dejar regueros de sangre generosa en su ruta y cubierto de cadáveres de mártires su camino, oyó clemente los ruegos del tirano, y le perdonó la vida, y le dejó libre, y le dejó potentado, para hacerse más grande y más sublime.

"¿Y qué de todo esto?" preguntaréis, y yo os respondo: la ciudadanía efectiva. El poder reunirnos como estamos aquí y el poder hablar como lo hemos hecho. Pues ese, señores, es el precio de las recias batallas que ha muy poco ensordecían a la República. Esta nuestra gran conquista del siglo XX y el inestimable bien que nos ha de permitir llevar una vida tranquila de progreso real. Esta la herencia santa que dejamos a nuestros hijos, a quienes llenos de orgullo podemos decir: esta ley había sido humillada y yo la levanté; la Justicia que ahora te protege era un mito y yo la reivindiqué. Esta democracia que te une estrechamente con el rico honrado, con el labriego generoso, y con el inteligente industrial, era una bella mentira escrita en nuestras leyes y yo la he tornado realidad. Esta libertad con que oyes analizar los actos de tus representantes en el poder público, tu voto para elevarlos y tu derecho para discutirlos, joyas eran sepultadas en el pantano de la ignominia, y yo y mis hermanos peleamos en los campos de batalla, dimos mucha sangre de nuestras venas y sufrimos penalidades mil para legarlas a ustedes como mágico amuleto para la salvación de la Patria. Y ellos, señores, no podrán decir como clamaba yo hace dos años, en una fiesta como ésta, no, miento, en una fiesta en que nos hacíamos la ilusión de celebrar la libertad y autonomía de nuestra Patria, ".... vemos la miseria que acosa al andrajo, y nos dolemos, pero no lo remedia-

mos; vemos la violencia del de arriba, y nos encendemos en ira, pero no le castigamos; vemos la injusticia, y la toleramos; vemos la inercia, y la dejamos que cunda en las masas y las lleve insensiblemente al caos, de donde quizá no haya quien más tarde las arranque." Pero no, ya no más lamentos. Ya no más quejas. Nuestros hijos serán siempre prósperos, siempre libres, siempre generosos y siempre grandes. Ellos no tendrán más necesidad de caudillos ni les será forzoso enlutar a la Patria con guerras civiles, puesto que ya nosotros, nuestros padres y nuestros abuelos, hemos conquistado para ellos libertad en 1810, derechos en 1857, y ciudadanía en 1911.

Y por eso de hoy en más, ya no será la Patria una mansión de ilotas, ni escucharemos la voz terrible de la historia, pregonando las orgías de cuartel y de taberna en que se encenegaba el pueblo, sino que, en el limpio cielo de América se escuchará la epopeya gloriosa de la libertad, el himno santo del trabajo y la apoteosis de una efectiva democracia, que una íntimamente a todos los mexicanos para llegar, así, a la altura de las grandes naciones del mundo.

Porque ese, señores, fue el sublime ideal del Padre Hidalgo.

Dije.

REFLEXIONES, NO CONSEJOS

Jefes de Oficina

Aprended a tratar a vuestros empleados y a regir vuestras oficinas, y éstas progresarán. Es más: de este modo, vosotros mismos habréis avanzado mucho por el sendero que os conducirá gloriosamente a un puesto más honorable.

Vuestras órdenes deben ser firmes, pero suaves: si les dáis el aspecto despótico de la dureza, sólo conseguiréis una sumisión engañosa, porque los errores u omisiones involuntarias de vuestros subalternos, reprimidos de pronto en términos violentos y humillantes, se trocarán después en irritantes insubordinaciones.

No porque seáis absolutos en vuestras oficinas, dispongáis y amonestéis con ligereza, ni echéis en hombros de vuestros inferiores todas las fatigas para entretener vuestro tiempo en lecturas ajenas al deber, conversaciones amistosas e inútiles discusiones. Quitad todo aquello que pueda obstruir o retardar el curso de vuestros asun-

tos oficiales, porque, de lo contrario, el bien público sufrirá.

Todo lo que queráis de vuestros empleados y no pugne con vuestros puestos, empezad por hacerlo vosotros. El ejemplo de un jefe influye poderosamente en el ánimo de sus gobernados, los estimula al trabajo y levanta sus aspiraciones.

Ved que el papel que desempeñáis es de suma importancia y que vuestra conducta pública es de doble trascendencia, porque ella no sólo interesa a vuestra persona, sino también a los públicos intereses, a cuyo bien estáis consagrados.

Reflexionad que estos intereses sólo se satisfacen con la expedición y eficacia en las labores, y que éstas, la expedición y la eficacia, únicamente se obtienen con buenos empleados, los cuales jamás conseguiréis, si vuestro gobierno es desacertado, despótico y por ende insufrible.

Si juzgáis que el empleado sirve por necesidad, no le neguéis también la virtud de ser digno, para preferir la cesantía al servilismo.

Sed justos, laboriosos, honrados, y tendréis empleados sumisos, respetuosos y activos, que de buena voluntad os ayuden a cumplir vuestra elevada misión.

PARLAMENTO

Congreso Constituyente de Querétaro

1916-1917

EL CONSTITUYENTE PRINCIPIA SUS LABORES

Se instala el Congreso Constituyente.—Delenda est Cartago!—Palavicini propone a la Asamblea la forma de verificar los trabajos.—Habla el Sr. Gral. Múgica.—En contra de Palavicini hablan otros Diputados.

El martes 21 de noviembre de 1916, se reunieron en el Salón de la Academia de Bellas Artes de la ciudad de Querétaro, los presuntos diputados, quienes, conforme a la convocatoria del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, deberían reformar nuestra Constitución Política, de acuerdo con las necesidades del pueblo mexicano y los ideales de la Revolución que tocaba a su fin.

Instalada la Mesa Directiva, dió principio a la revisión de credenciales y cuya discusión y aprobación ocuparon a los señores Diputados de la fecha indicada al día 30; pronunciándose en dichas Juntas preparatorias interesantísimos discursos, tanto por su trascendencia política como por haber revelado la orientación del criterio de los nuevos legisladores.

Debiendo principiar las labores del Constituyente el día 1o. de diciembre, se procedió un día antes a la elección de la Mesa definitiva

que debería presidir las siguientes asambleas. Hízose esta elección, y al tomar posesión la nueva Mesa Directiva, protestó su Presidente, el Sr. Lic. D. Luis Manuel Rojas, cuidar por el restablecimiento del orden legal en la República, de acuerdo con el Plan de Guadalupe y sus adiciones en Veracruz. Igual protesta hicieron los señores Diputados, en medio de las aclamaciones delirantes del pueblo, que presenciaba el solemne acto.

El C. Presidente declaró: "El Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, convocado por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Ejecutivo de la Unión, en decreto de 19 de septiembre próximo pasado, queda hoy legítimamente constituído."

En seguida hicieron uso de la palabra varios representantes del pueblo, con frases que caldeaba el entusiasmo patriótico, haciendo votos por el éxito de las labores que iban a desarrollar, o bien trazando el derrotero que en ellas se debería seguir.

El C. General Múgica pronunció las siguientes palabras:

Ciudadanos Diputados: "¡Delenda est Cartago!" Estas palabras resonaron allá en la Ciudad Eterna, en la capital del mundo antiguo, durante toda la época en que un gran hombre, el soberbio Catón, alentó a sus conciudadanos para luchar por la preponderancia de su patria.

Estas palabras quiero yo, señores, que os recuerden que estamos en plena revolución triunfante; en momentos solemnes y para nosotros muy gloriosos, porque son el principio de la re-

construcción nacional, o, mejor dicho, el triunfo definitivo de la revolución, supuesto que del criterio que tengáis como legítimos representantes del pueblo mexicano depende la consumación de todos los ideales de esta augusta conmoción patria y el logro de todas las conquistas que hemos soñado, y por las cuales muchas veces nos hemos batido en el campo de batalla, renunciando a la suprema aspiración de vivir.

Señores Diputados: que no entre en vosotros el desaliento; que no entre en vosotros el cansancio; que no decaiga en vosotros la energía salvadora del revolucionario; porque vosotros sois la representación genuina de toda esa gleba que ha muerto combatiendo por la Patria, de toda esa pléyade de hombres que se agitan del Bravo al Suchiate, en pos del grandioso ideal que persigue la Revolución Constitucionalista. Os exhorto, pues, señores diputados, a que hagáis el propósito de que esa protesta que habéis otorgado hace un momento, no sea una falaz mentira, una palabra hueca de las que estamos ya hartos, y que frente a la Patria amenazada, recordéis constantes la frase del inmortal romano implacable: "¡ Delenda est Cartago !," porque allí está el enemigo a quien debemos destruir; porque allí está el enemigo a quien debemos hundir, hasta el pomo, el puñal libertario de la revolución.

A las cuatro de la tarde del 1°. de diciembre se presentó el C. Primer Jefe, D. Venustiano Carranza, a dar lectura a su informe ante la

Asamblea Constituyente, haciendo entrega del Proyecto de Constitución reformada, que sometía a la deliberación de los señores Diputados.

Contestó a las palabras del Primer Jefe el señor Presidente del Congreso, terminando este acto, como el del día anterior, entre las aclamaciones a la Patria, a la Revolución y a sus principales caudillos.

En las sesiones de los tres días siguientes se ocuparon los señores Diputados en reformar el Reglamento del Congreso para adaptarlo a las necesidades de la Cámara Constituyente. Las sesiones del día 5 fueron destinadas a elegir los miembros de las diversas comisiones, y en la del día 6 se nombró la comisión de constitución, y se dió lectura al proyecto presentado por la Primera Jefatura.

Después de cuatro días de receso, con objeto de que la comisión preparara los primeros dictámenes, inició el Constituyente sus labores parlamentarias en la sesión correspondiente al día 11. En ella el señor Diputado Palavicini propuso a la comisión la forma que a su parecer sería eficaz para realizar sus labores, diciendo: "Yo me permitiría sugerir a la comisión, si para ello no tiene inconveniente, que se presentara de cada título del proyecto de reformas un dictamen para los artículos que ella no objete, y el dictamen parcial, naturalmente, para los artículos que presente reformados." En seguida sostuvo su proposición.

El C. Colunga: Pido la palabra para cederla al señor General Múgica, que es el Presidente de la Comisión.

El C. Presidente: Tiene la palabra el C. Múgica.

El C. Múgica.—Señores Diputados: Contestando a la sugestión que ha hecho el Sr. Ing. Palavicini a la Comisión, me permito exponer a ustedes el plan que la misma se ha formado al discutir el proyecto de Constitución presentado por el C. Primer Jefe. La Comisión, considerándose desde un principio por sí misma incompetente para abarcar de una vez, y al primer golpe de vista, todo lo trascendental de las reformas a la Constitución, ha tenido temor de cometer algún grave error, o de dar lugar a que se cometa por esta Asamblea, tratando en un solo dictamen lo relativo a los primeros artículos que no considera objetables. Porque la comisión estima que, en realidad, quien debe resolver este asunto de trascendental interés, es la asamblea. Si, pues, hemos cometido un error al presentar dictámenes separados para cada artículo, culpa es de nuestra buena voluntad. Nosotros, al aceptar esta delicadísima tarea, indigna seguramente de nuestra ignorancia y de nuestra poca cultura, hemos tenido una sola idea: que la Constitución que este Congreso le dé al pueblo mexicano, sea salvadora; que de una vez por todas, ratifique cuáles son las necesidades efectivas del pueblo y de ninguna manera vaya a contener ilusiones o principios enteramente falsos. La Comisión, pues, señores diputados, no se atreve a englobar en un solo dictamen que, deficiente por falta de erudición, como ya dijo el Sr. Palavicini, sería más deficiente por falta de estudio de muchos

artículos de la Constitución, y prefiere que la tilden de ignorante y no de ligera. En cuanto a la segunda idea que expresa el Sr. Palavicini, de que la Comisión debería haber escuchado las ideas que tiene el Primer Jefe, sobre su proyecto de Constitución, no ha creído de su deber ir a interrogarlo personalmente, porque, aparte de que conoce el criterio liberalísimo del caudillo, ha tenido a la vista los fundamentos en que apoya las reformas que presenta. Aparte de que no hay en esto absolutamente ninguna dificultad, pues en el supuesto de que el Jefe llegase a opinar enteramente en contrario al pensamiento de esta Asamblea, creo que su deber y su deseo también, son aceptar el sentir que aquí exprese la soberanía de esta Cámara, en lo relativo a las susodichas reformas. Por otra parte, señores, yo opino que el Primer Jefe no pudo haber tratado con toda libertad algunos asuntos que se refieren, o están ligados en la Constitución con la política internacional y con la política interior del país, pues hubiera sido impolítico y peligroso, y, por lo mismo, la comisión tiene el deber de ayudar a ese funcionario a sobrellevar todos sus compromisos, librándolo de externar ideas fundamentales que pudieran afectar sus labores de estadista.

Estas son las razones que tenemos para haber procedido en la forma que vuestra soberanía sabe.

Propondremos un dictamen, aunque sea pequeño y deficiente, para cada artículo de los no

objetados, y otro más o menos extenso, aunque sea deficiente también, pero bien intencionado, para los artículos que se reformen.

No convencido el Diputado Palavicini con las palabras del General Múgica, volvió a hacer uso de la palabra poniendo como argumento principal, para sostener su proposición, el tiempo que se necesitaría para hacer un dictamen para cada artículo, y una votación separada para cada uno de ellos. El General Múgica contestó:

Es indudable, señores, que nos va a faltar tiempo, como dice el Sr. Palavicini; pero, como dije ya en un principio, la responsabilidad que pesa sobre la Comisión es grande, y por eso ha deseado que la Asamblea entera sea solidaria de esa responsabilidad. Por otra parte, nosotros no hemos querido obligar a ésta con el procedimiento que se propone, a que vaya al galope en la discusión de la Constitución. Es indudable que, si la Asamblea así lo dispone, nosotros no tendremos más que acatar su resolución; pero desde un principio, uno de los miembros de la misma, propuso igual sistema que el Sr. Palavicini, y después de haberlo discutido y considerado, vinimos a comprender que casi todos los artículos del proyecto, así como suena, *casi todos*, están por reformarse en la mente de esta Asamblea, según el ambiente que hasta nosotros ha podido llegar; y mancomunar los dictámenes, sería doble trabajo para la Comisión, pues se podrían entresacar los artículos que no considera reformables

u objetables, y eso nos daría mucho más trabajo, sobre todo para quienes tenemos muy poca práctica en asuntos parlamentarios. Hasta por facilidad, pues, para la Comisión; hasta para obviar tiempo y simplificar nuestras labores, hemos elegido la forma de hacer dictámenes de cada artículo y no exponernos a emitir un juicio global, que la Asamblea tendría que reformar ineludiblemente, aun en el caso de estar conforme en aprobar artículos que nosotros no hubiéramos considerado menester reformar.

Estas son las razones que hemos tenido en consideración para adoptar este sistema antes que el otro.

Hablan nuevamente en contra del Sr. Palavicini los Diputados Bojórquez, Ibarra y Aguirre, hasta que, agotado el debate, se levantó la sesión, quedando establecida la manera de efectuar sus labores la Comisión, en la forma que el Presidente de la misma lo propuso.

EL DERECHO DE LIBERTAD

El dictamen de la Comisión.—Lo impugna el diputado Rafael Martínez.—Contestación de los diputados Martínez de Escobar, Macías y Múgica.—Se aprueba sin discusión el art. 2º

Ciudadanos Diputados:

Comenzando el estudio del proyecto de Constitución presentado por la Primera Jefatura, la Comisión es de parecer que debe aprobarse el art. 1°. que contiene dos principios capitales, cuya enunciación debe justamente preceder a la enumeración de los derechos que el pueblo reconoce como naturales del hombre, y por esto encomienda al poder público que los proteja de una manera especial, como que son la base de las instituciones sociales. El primero de esos principios es que la autoridad debe garantizar el goce de los derechos naturales a todos los habitantes de la República. El segundo, es que no debe restringirse ni modificarse la protección concedida a esos derechos, sino con arreglo a la misma Constitución.

De consiguiente, proponemos a la Asamblea que dé su aprobación al citado artículo del proyecto de Constitución, que dice literalmente:

"Art. 1°.—En la República Mexicana todo individuo gozará de las garantías que otorga

esta Constitución, las que no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Querétaro de Arteaga, diciembre 9 de 1916. —*General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.*"

Puesto a discusión el dictamen anterior, hizo uso de la palabra en contra el señor Diputado Rafael Martínez, proponiendo a la asamblea se agregara al art. 1°. la aclaración de que las garantías individuales no pueden ser renunciables jamás, por ningún individuo y que los documentos en que se expresara tal renunciación fueran nulos por ese solo hecho.

En contra del Diputado Martínez hablaron los diputados Martínez de Escobar y José N. Macías. El primero afirmando que las garantías individuales no son renunciables, y el segundo haciendo notar que, de conformidad con los mismos loables deseos del Diputado Martínez, de que no se prive a nadie del goce de estas garantías, el artículo en cuestión expresa que esas garantías no podrán restringirse ni suspenderse, por lo cual resultaría redundante el aditamento propuesto por el periodista "Rip-Rip."

Habló en seguida el presidente de la Comisión:

El C. Múgica.—Ciudadanos Diputados: Voy a hablar en nombre de la Comisión, aunque sea unas breves palabras, pues considero que los discursos eruditos, elocuentes y razonados que se han pronunciado aquí, son ya suficientes, por haber ilustrado demasiado el criterio de esta Asamblea, y para que el artículo se vote. Considero el deseo del señor periodista Martínez muy bue-

no, muy generoso, y merece, por ello, que toda esa clase ignorante, pobre y desvalida, le dé sus parabienes; pero, señores, considero que no es pertinente la petición de mi estimable compañero de Cámara, y voy a decir por qué, asentando un argumento de mucho peso. Es cierto, como él dice, que en aquel tiempo, que no está muy lejano, iban los enganchadores a traer gente de toda la República, para transportarla de sus regiones a otras malsanas, a llevarla del campo de la vida al campo de la muerte; y esto, hace hincapié en ello el Sr. Martínez, en virtud de un contrato; señores, efectivamente, ese hecho es cierto; pero la razón no es verdadera. Aquellos hombres ignorantes no iban en virtud del contrato, no iban en virtud de una renunciación del derecho que tenían a la vida; iban en virtud de su ignorancia, iban fascinados por las ofertas de un porvenir, que la clase desheredada siempre soñó, y por una felicidad que este Congreso tiene la obligación de poner al alcance de su mano. Aquellos enganchadores les ofrecían salarios exagerados, les ofrecían médico, buena habitación para ellos y sus familias; les ofrecían pasaje de ida y retorno, y muchas cosas que en realidad no les cumplían. Ellos firmaban, o firmaban por ellos, porque los obligaba la miseria; la Constitución nos da facultades para que remediemos esa miseria del pueblo, y así quitaremos el fundamento, el motivo esencial por el cual esos hombres renunciaban a

sus derechos esenciales; otro motivo fundamental era la ignorancia; ellos no sabían qué renunciaban, no sabían qué entregaban a cambio de unos cuantos pesos y vanas promesas; ¿por qué? por ignorantes. La Constitución nos da, más adelante, el derecho de que procuremos la ilustración del pueblo, para que en ningún caso puedan enajenar aquello que no es enajenable; pero todavía hay más, señores: en aquel tiempo en que imperaba la tiranía más completa, en que todos los derechos del hombre eran tenidos absolutamente en nada, en que los intereses del capital eran consagrados por todas las autoridades, aunque no por todas las leyes, no tenían completas garantías los enganchadores, pues yo presencié muchos casos, y estoy seguro de que en esta Asamblea hay testigos también de ese hecho, que cuando la prensa o algún particular tenían suficiente energía para encararse con los jefes políticos y pedirles garantías para aquellos infelices que, enjaulados como animales, iban a ser deportados a regiones mortíferas, las autoridades, muy a su pesar, las concedían; poniendo remedio, haciendo que los engañados retornaran a sus hogares, y haciendo que lo que habían recibido en calidad de anticipo, fuera perdido por los encomenderos. De tal manera, no creo que sea necesario que en una época de libertad, que se inaugura con la revolución, que se legitima con este Congreso, sea preciso establecer cosas que no son absolutamente necesarias, puesto que

están impuestas por la misma esencia, por su mismo carácter. Aparte de eso, señores, la Constitución lo prevé más adelante; cuando traigamos a debate el art. 5.°, verá la asamblea que la Comisión que tengo el honor de presidir, presentó un punto en dicho artículo, que dice: "que nadie—refiriéndose a los trabajadores—podrá firmar contratos que lo obliguen por más de un año." La Asamblea está en libertad de reducir ese término a ocho días, como lo dice, por ejemplo, en el periódico "El Universal," la iniciativa del General Hay; podrá pensar en otra forma y de esa manera afianzaremos todas esas garantías que por ignorancia de nuestro pueblo y por abuso de nuestras autoridades se han burlado siempre en nuestras leyes.

En seguida se dió lectura al dictamen relativo al art. 2°., que prohibe la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos, y la libertad que alcanzarán los esclavos de otros países por el hecho de entrar a territorio mexicano.

Este artículo no fue objeto de discusión alguna y, como el anterior, quedó aprobado por unanimidad.

LA INSTRUCCION PUBLICA

El momento histórico.—Dictamen sobre el art. 3º—Lo apoya el Presidente de la Comisión.—Tormentosa discusión sobre la libertad de enseñanza.—El discurso de Palavicini.—Vuelve a hablar el Gral. Múgica.—Conclusión.

Momentos de ansiedad y de entusiasmo fueron aquellos que precedieron a la discusión del art. 3°. de la Constitución; no solamente entre los señores Diputados en cuyas manos estaba resolver el arduo problema de la educación nacional, sino en todo el país; tanto amigos como enemigos del nuevo orden de cosas, veían en la resolución del art. 3°. la orientación y carácter de la nueva Carta Magna: ya de un liberalismo moderado y condescendiente, ya radical, y por lo mismo consecuente con las prácticas de los hombres de la Revolución.

La pregunta que todos se hacían en aquellos días era esta: ¿Se deja al clero en libertad para seguir impartiendo la educación en sus colegios e institutos y para que modele el alma del pueblo según sus intereses, o de una vez por todas se arranca al pueblo de las garras del clericalismo, dándole una educación escolar completamente laica?

La educación religiosa del hogar y del tem-

plo forma creyentes; la llamada educación de los colegios clericales forma sectarios, y ha contribuído en nuestro medio a crear el catolicismo agresivo, el catolicismo político, causa y raíz de todas nuestras calamidades nacionales.

Existía, pues, razón, entre los verdaderos revolucionarios, para pretender resolver en un precepto legal este interesantísimo problema.

El histórico Teatro Iturbide era incapaz para contener el inmenso número de personas animosas que presenciaron los debates, a los que concurrió el C. Primer Jefe, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión.

La Secretaría dió lectura al dictamen de la Comisión, que dice:

"Ciudadanos Diputados: El art. 3.º del Proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales y gratuita la educación en las escuelas oficiales primarias.

La Comisión profesa la teoría de que la misión del Poder Público, es procurar a cada uno de los asociados la mayor libertad compatible con el derecho igual de los demás, y de este principio, aplicando el método deductivo, llega a la conclusión de que es justo restringir un derecho natural cuando su libre ejercicio alcance a afectar la conservación de la sociedad o a estorbar su desarrollo. La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más abstractas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la

niñez, esa enseñanza contribuye a contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso; en consecuencia, el estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares.

La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables por la inteligencia del niño las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

En la Historia Patria, estudiada imparcialmente, el clero aparece como el enemigo más cruel y tenaz de nuestras libertades; su doctrina ha sido y es: los intereses de la iglesia antes que los intereses de la Patria. Desarmado el clero a consecuencia de las Leyes de Reforma, tuvo oportunidad después, bajo la tolerancia de la Dictadura, de emprender pacientemente una labor dirigida a restablecer su poderío por encima de la autoridad civil. Bien sabido es cómo ha logrado rehacerse de los bienes de que fue privado: bien conocidos son también los medios de que se ha servido para volver a apoderar-

se de las conciencias: absorber la enseñanza; declararse propagandista de la ciencia para impedir mejor su difusión, poner luces en el exterior para conservar dentro el obscurantismo.

En algunas regiones ha llevado el clero su audacia hasta condenar la enseñanza en toda escuela que no se sometiera al programa educativo episcopal. A medida que una sociedad adelanta en el camino de la civilización, se especializan las funciones de la Iglesia y del Estado; no tarda en acentuarse la competencia que nace entre ambas potestades; si la fe no es ya absoluta en el pueblo, si han comenzado a desvanecerse las creencias en lo sobrenatural, el poder civil acaba por sobreponerse. Este fenómeno se produjo ha mucho en la República. La tendencia manifiesta del Clero a subyugar la enseñanza, no es sino un medio preparatorio para usurpar las funciones del Estado; no puede considerarse esa tendencia como simplemente conservadora, sino como verdaderamente regresiva, y por tanto, pone en peligro la conservación y estorba el desarrollo natural de la sociedad mexicana, y por lo mismo, debe reprimirse esa tendencia, quitando a los que la abrigan el medio de realizarla; es preciso prohibir a los ministros de los cultos toda ingerencia en la enseñanza primaria.

Escusado es insistir, después de lo expuesto, en que la enseñanza en las escuelas oficiales debe ser laica. Dando a este vocablo la significa-

ción de neutral, se ha entendido que el laicismo cierra los labios del maestro ante todo error revestido de alguna apariencia religiosa. La Comisión entiende por enseñanza laica, la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error, inspirándose en un criterio rigurosamente científico. No encuentra la Comisión otro vocablo que exprese su idea, más que el de laico, y de éste se ha servido, haciendo constar que no es su propósito darle la acepción de neutral indicada al principio.

Un Diputado ha propuesto a la Comisión que incluya en el art. 3.° la obligación que debe imponerse a los gobiernos de establecer determinado número de escuelas. La Comisión juzga que esta iniciativa no cabe en la sección de las garantías individuales; en ella los preceptos deben limitarse a expresar el derecho natural que reconoce la ley y las restricciones que considere necesario ponerle; nada más.

Lo expuesto funda las siguientes conclusiones, que sometemos a la aprobación de la Asamblea:

Primera.—No se aprueba el art. 3°. del proyecto de Constitución.

Segunda.—Se substituye dicho artículo.

Art. 3°.—Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta

en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del Gobierno.

La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente.

Querétaro de Arteaga, 9 de diciembre de 1916. —*General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.*"

El presidente de la Comisión habló para sostener el dictamen.

Señores Diputados: Estamos en el momento más solemne de la revolución. Efectivamente: ni allá, cuando en los finales del mes de febrero de 1913, el respetable, enérgico y grande gobernador de Coahuila dirigía una iniciativa a la legislatura de su Estado para pedirle que de ninguna manera y por ningún concepto se reconociera al Gobierno Usurpador; ni allá, cuando en los campos eriazos, en donde se asienta la hacienda de Guadalupe, en una mañana memorable, estampábamos muchos de los que hemos pasado por los campos de la revolución, batallando por los ideales del pueblo, nuestra firma bajo el Plan de Guadalupe; ni allá, cuando la

honradez acrisolada y el patriotismo sin tacha de D. Venustiano Carranza consignaban de una vez los principios primordiales de la revolución; ni allá, cuando uno de los más ilustres caudillos de la revolución derrotaba a la reacción encarnada en Francisco Villa, en los campos de Celaya; ni cuando las agitaciones de la Convención hacían temer a muchos espíritus pobres y hacían dudar a muchos espíritus fuertes en el triunfo; ningún momento, señores, de los que la Revolución ha pasado, ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne, como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el art. 3º. de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. ¿Y por qué, señores? Porque en aquellas etapas gloriosas no se trataba más que de vencer de una vez por todas al que tenía el Poder usurpado en sus manos o de acabar con la reacción, y aquí, señores, se trata nada menos que del porvenir de nuestra niñez, del porvenir de nuestra *alma mater* que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y en principios netamente progresistas. Y, evidentemente, señores, la ciencia pedagógica ha hablado ya mucho sobre la influencia que la enseñanza religiosa, que la enseñanza de las ideas absurdas, ejerce sobre los individuos para degenerarlos, no sólo en lo moral, sino también en lo físico. Yo soy profano en esas cosas, pero hay aquí en esta Asamblea muchos profesores eminentes que pueden hablar más claro que

yo sobre este capítulo, y a ellos dejo la palabra. Pero no sólo es esa la faz principalísima de la enseñanza religiosa en México; es también la política y es también la social. Sobre estos dos puntos, señores, aunque árduos, y yo incompetente para tratarlos profundamente, quiero hablaros siquiera sean unas cuantas palabras, a trueque de que se me considere enemigo del clericalismo, pues si así se me considera, si así se me juzga, si con ese calificativo pasa a la historia mi palabra, no importa, señores, porque efectivamente soy enemigo del Clero, porque lo considero el más funesto y el más perverso enemigo de la patria.

Veamos, señores, la faz política de esta cuestión. La enseñanza es indudablemente el medio más eficaz para que los que la imparten se pongan en contacto con las familias; sobre todo, para que engendre, por decirlo así, las ideas fundamentales en el hombre; y, señores Diputados, ¿cuáles ideas fundamentales con respecto a política puede el Clero imbuír en la mente de los niños? ¿Cuáles ideas fundamentales puede el Clero llevar al alma de nuestros obreros? ¿Cuáles ideas puede llevar el Clero al alma de la gleba mexicana, y cuáles puede llevar al alma de los niños de nuestra clase media y clase acomodada? Las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad, predicados por el más

grande apóstol, por el primer demócrata que hubo en la ancestralidad de los tiempos, que se llamó Jesucristo. Y siendo así, ¿vamos a encomendar al Clero la formación de nuestro porvenir, le vamos a entregar a nuestros hijos, a nuestros hermanos, a los hijos de nuestros hermanos, para que los eduquen en sus principios? Yo creo francamente que no, porque haríamos en ese caso una labor antipatriótica.

¿Cuál es, señores Diputados, la moral que el Clero podría transmitir como enseñanza a los niños? Ya lo hemos visto: la más corruptora, la más terrible. Yo traeré a la consideración de esta asamblea, en un momento más oportuno que éste, documentos, mejor dicho, el proceso más terrible que se haya escrito contra el Clero, y admírense ustedes, señores, escrito por el mismo Clero.

Yo creo, señores, que no necesito descender a pruebas prácticas. Yo creo que con las razones generales que he expuesto, es suficiente para que yo, en nombre de la Comisión, justifique el por qué pretendemos que la enseñanza se quite de las manos del Clero, es decir, que no se le permita tomar parte en ella; pero si esto no fuere suficiente, yo os traería al actual momento histórico y os preguntaría, señores, ¿quién es el que todavía resiste, quién es el que de una manera formidable nos hace todavía la guerra, no sólo aquí en el interior de la República, buscando el medio de dividir los caudillos, soplándoles al oído como

Satanás soplaba al oído de Jesús, no sólo aquí en nuestra Patria, sino en el extranjero mismo? ¿De dónde nos viene este embrollo en nuestra política internacional? ¿Será de las flaquezas del Gobierno? No, porque nuestro Ejecutivo, en este sentido ha sido más grande, más enérgico y más intransigente que Juárez. Pues sabedlo, señores: esa oposición, esa política malvada que se debate allá en el exterior en contra nuestra, provocando la intervención, viene del Clero. No necesito descender a traeros aquí pruebas. Está en la conciencia de todos ustedes, y el que no lo crea puede ocurrir a fuentes oficiales, en donde podrá desengañarse ampliamente.

Pero no es esto todo; el Clero es el eterno rebelde; no se conforma con ser vencido una vez: quiere ser vencido siempre y está al acecho de ocasiones; está sembrando, está preparando el terreno para más tarde dar el golpe, y ¿será posible que el Partido Liberal, que vence cada vez que se le lleva a los campos de batalla, cada vez que se le obliga a tomar el arma para vencer a su eterno enemigo el Partido Conservador; será posible, digo, que después de sus triunfos, y en esta vez, de nuevo abandone sus conquistas? No, señores; haríamos una mala obra, una obra de inconscientes, si no pusiéramos remedio desde hoy para evitar en lo futuro que nuestros asuntos ya no se resuelvan por medio de las armas, sino que nuestras disensiones intestinas se resuelvan en la tribuna, en los parlamentos, por

medio del libro, por medio de la palabra, por medio del derecho, y de ninguna manera otra vez por medio de las armas, porque aunque gloriosas las revoluciones que se hacen por principios, no dejan de ser dolorosísimas, pues cuestan mucha sangre y cuestan muchos intereses patrios. Sí, señores; si dejamos la libertad de enseñanza absoluta para que tome participación en ella el Clero con sus ideas rancias y retrospectivas, no formaremos generaciones nuevas de hombres intelectuales y sensatos, sino que nuestros pósteros recibirán de nosotros la herencia del fanatismo, de principios insanos, y surgirán más tarde otras contiendas que ensangrentarán de nuevo a la Patria, que la arruinarán y que quizá la llevarán a la pérdida total de su nacionalidad. (Aplausos.)

Después de las anteriores palabras, abordó la tribuna el señor Lic. D. Luis Manuel Rojas, Presidente del Congreso. Su discurso fue sensacional, porque en él, antes de impugnar el dictamen a debate, atacó duramente a algunas altas personalidades de la política, tratando de demostrar que la actitud de la Comisión, dictaminando en la forma que lo hizo, y la misma actitud de la Asamblea en favor de un dictamen y de un artículo de ley distinto al que el C. Primer Jefe había sentado en su proyecto de reformas, eran obra de combinaciones políticas.

Causaron una impresión de desagrado las palabras del Sr. Lic. Rojas, y cuando terminó su peroración, que fue muchas veces interrumpida por diversos constituyentes, el señor General Múgica dijo las siguientes palabras:

Señores Diputados: Quiero hacer constar que mi personalidad política siempre ha sido, es y será ajena a toda combinación en que se mezclen intereses personales; mi independencia de criterio ha sido siempre tal, que no he admitido jamás el criterio ajeno cuando el mío ha creído que el ajeno no tiene razón; para comprobar esto, puedo decir ante esta Asamblea que pongo de testigo al mismo Primer Jefe, y aquí, señores, se ha tratado de imputarle a la Comisión combinaciones personales de algunos grupos; si las hay, yo las desconozco y protesto solemnemente de que ni la Comisión, como Comisión, ni yo en lo particular, nos hemos de prestar jamás a ninguna clase de intrigas personales. Si la Comisión ha cometido alguna falta de cortesía con el C. Primer Jefe, a quien mi adhesión personal está bien reconocida y no necesito ratificarla porque no es mi ánimo manifestarle mi amistad así de cerca, porque yo siempre le he demostrado mi amistad desde lejos y sin más interés que el interés general; porque el interés general puede definirse perfectamente bien por el criterio de esta Asamblea; si, como dije, se ha cometido alguna falta al presentarse en esta forma el proyecto, mil disculpas nos permitimos pedirle al C. Primer Jefe, Encargado del Ejecutivo; pero nos permitimos decirle que si lo hemos hecho así, ha sido, señores, con la intención de no comprometerlo a hacer declaraciones que nosotros hemos creído peligrosas para su política, y porque creemos que también

de nuestra parte debe haber una ayuda para el Primer Jefe en sus labores tan arduas, pero de ninguna manera ultrajar su respetabilidad. En cuanto a su criterio, los miembros de la Comisión y el que habla, en lo particular, han demostrado muchas veces, y no sólo con palabras, sino con hechos, más elocuentes que las palabras, la adhesión y el cariño que le tienen al Primer Jefe del Ejército.

Continuó la discusión del art. 3°., tomando parte en ella los señores Diputados Román, Cravioto, López Lira y Macías; en pro y en contra alternativamente.

En la sesión del día siguiente, 14 de diciembre, hicieron uso de la palabra algunos señores Diputados, entre ellos el Sr. Ing. Palavicini, quien después de analizar los discursos de los oradores del pro, pretendió que la Asamblea desechara el dictamen de la Comisión, a fin de dejar establecidas en otro artículo las taxativas a la enseñanza clerical, dejando el 3°. en la forma que lo propone el proyecto del C. Primer Jefe. Propuso que ese artículo fuera el 27 y que tanto éste como el 3°., se votaran en un solo acto.

Después de las palabras del Sr. Palavicini, habló el señor General Múgica:

Señores Diputados: Ahora sí creo que hemos entrado en el terreno sereno de la discusión; ahora sí creo que podemos entendernos; ahora sí creo que el aliento sincero y patriótico, único que efectivamente y de una manera indiscutible puede existir en la Comisión, puede ser com-

prendido por esta Asamblea, porque ya desaparecieron, ya pasaron al "Diario de los Debates", a la historia de este Congreso Constituyente, las horas de la tarde de ayer, y la tarde de hoy, y con ellas los dicterios, las censuras y hasta las infamias que se ha pretendido arrojar sobre la Comisión. Yo no quiero, señores, dejar pasar desapercibido lo que se dijo ayer; quisiera poder concretarme en unas cuantas frases para refutarlo de la manera más enérgica; pero, señores, esto es imposible, porque ni tengo el talento y la erudición suficientes para conseguirlo, ni podría tampoco analizarlo en toda su profundidad; sólo sí quiero expresar que hasta en estos momentos en que acaba de hablar el Sr. Palavicini, creía que al votarse este proyecto de artículo tercero del proyecto de Constitución, quedaría esta Cámara, de una vez para siempre, hasta el fin de su período, dividida en dos grupos: Un grupo que iría obstinadamente contra la Comisión y contra las ideas generales de la Cámara, y otro grupo que trabajaría ignorantemente, pero de una manera enérgica, por el bien de la Patria. Afortunadamente, veo que la oposición ha acabado y que hoy, por boca del Sr. Palavicini, a quien una vez más hago justicia en esta representación, viene a proponernos entrar en el sendero de la serenidad para discutir el proyecto de la Constitución.

Quiero analizar algunos de los puntos de las apreciaciones del Sr. Palavicini, y rebatir algu-

nos de los sofismas que ayer vertieron aquí los oradores del contra, sin más fin que el congratularse, seguramente, con el Primer Jefe.

El Sr. Palavicini nos ha dicho que es rudo el procedimiento de la Comisión al decir: "Se desecha de plano el proyecto del artículo tercero presentado por el Primer Jefe". Efectivamente, señores, la Comisión ha sido ruda, la Comisión ha sido incorrecta, la Comisión ha cometido quizá una falta de respeto muy grande a ese hombre que merece todos mis respetos. Sí, señores; pero la Comisión no lo ha hecho con el fin deliberado, con el propósito de aparecer ante el país como un dechado, como una flecha de radicalismo; no, señores; la Comisión lo ha hecho porque vió, porque sintió que no estaba allí, en ese proyecto, todo el radicalismo que necesita la Constitución para salvar al país; porque la Comisión vió que en esa plena libertad de enseñanza que presentara el artículo del Primer Jefe, no había, señores, suficiente garantía, no para la libertad, que no ha querido atacar ni ataca, ni permitirá que se ataque jamás; sino que la Comisión vió un peligro inminente, porque se entregaba el derecho del hombre al Clero, porque se le entregaba el derecho de las masas y porque se le entregaba, señores, algo más sagrado, algo de que no podremos disponer nunca y que tenemos necesidad de defender: la conciencia del niño, la conciencia inerme del adolescente.

De allí, señores, de esa impresión profunda-

mente sentida en el alma de los radicales que están en la Comisión, surgieron todas las otras faltas de respeto, todos los rebosamientos de jacobinismo.

Y bien, señores Diputados: quiero que la Cámara confiese, quiero que queden aquí inscritas para toda la vida, estas palabras mías en que confieso que muy bien pudimos haber cometido errores; pero que si los hemos cometido, no ha sido con el deliberado propósito de ofender, porque no queremos ofender al hombre que respetamos y queremos, al hombre que venimos siguiendo desde el primer día que puso su planta en este Calvario glorioso; no queremos tampoco decir al país: "Aquí estamos nosotros que somos tus defensores más acérrimos," porque entonces, señores, no seguiríamos el papel de modestia que nos hemos trazado desde el primer día que vinimos a esta gloriosa Revolución. Consten, pues, señores, en este punto, mis ideas, las ideas de la Comisión expresadas por mi conducto. Voy al segundo punto, a la imputación de jacobinos. La hacen consistir en dos cosas: en que la Comisión propone que no se permita que las escuelas funcionen bajo el patronato de las instituciones religiosas, que no se rijan por alguno de los miembros de esas instituciones religiosas, ni se imparta enseñanza por ellos; y la segunda parte, que tampoco se permita a ningún miembro de alguna corporación religiosa impartir esas enseñanzas en las escuelas privadas. Señores Diputados, yo

creo que si en la segunda parte de ese dictamen no tenemos absolutamente razón, porque es verdad que un profesor de matemáticas puede encontrarse muy distinguido en esos establecimientos religiosos y le quitamos la enseñanza, o, más bien dicho, le quitamos a la niñez ese profesor que puede difundir esa enseñanza, estamos, sin embargo, justificados, pues aun cuando a primera vista no ofrece ningún peligro, yo creo que sí ofrece algún peligro; creo, con el temor que tengo, porque he vivido entre clérigos, que este individuo, siendo protestante o católico, aprovechará la más mínima oportunidad para infiltrar sus ideas malditas; pero hemos sido demasiado exigentes y vengo a proponeros una cosa: Quitemos, señores, de este proyecto esa parte, esa proposición; borrémosla de allí para poderla aprobar sin ningún escrúpulo. Mas no estoy conforme en lo otro, y no estoy conforme porque no veo en el artículo 27 toda la claridad; puedo estar conforme en que en este lugar en que el artículo tercero, no sea propiamente el lugar de esas restricciones; en eso estoy conforme, porque no soy perito en Derecho Constitucional, y puedo cometer errores por mi ignorancia, que tengo el valor suficiente de confesar; pero, señores, no estoy conforme de ninguna manera en que la restricción no se asiente ya sea en el artículo tercero o en el artículo 27, porque allí sí existe el verdadero peligro. No se diga, señores, como ayer se pretendió decir aquí, que esto es también

jacobinismo, y si es jacobinismo, es un jacobinismo bien desnudo: la inteligencia de los niños es sagrada: nadie tiene derecho de tocarla; puede ser que ni los padres mismos tengan derecho de imponer a sus hijos creencias determinadas, y éste es el momento en que yo me siento consecuente con esos principios, pues mis hijos, señores, no reciben ninguna enseñanza de creencias determinadas.

Señores: ¿Nos vamos a entregar al Clero? ¿Quién es el Clero? No quiero hacer la apología de ese cuerpo, porque me reservo para hacerlo con documentos más tarde, cuando hablemos de la independencia de ese poder que se llama la Iglesia, para cuando hablemos de ese poder extraño dentro de otro poder que debe ser soberano en nuestra República: el poder civil.

¿Estáis, pues, conformes, señores Diputados de este lado (*dirigiéndose a los de la extrema derecha.*) ¿Estáis, pues, conformes, señores Diputados de toda la República, señores Representantes del pueblo mexicano, en que no hay en estas ideas un fanatismo sectario, sino ideas salvadoras para la República? Os propongo que nos permitáis retirar el dictamen, que quitemos de ese dictamen esas palabras que escuecen, y, con esa modificación, se ponga a la consideración de esta Cámara, para que sea votado, y entonces creo que habremos salvado la República y puesto la piedra más formidable del edificio futuro de este pueblo, que tiene derecho a ser grande.

En el arrebato de mi palabra olvidé proponer más claramente mi pensamiento, aunque ya lo había dicho en el curso de mi peroración. Estoy conforme en hacer las modificaciones al artículo del Primer Jefe, en el sentido sobre el cual nos hemos puesto de acuerdo y estoy de acuerdo también, si hay una promesa formal por parte del grupo contrario, en retirar del artículo 3.°, la parte última y ponerla con la debida claridad en el artículo 27, si cabe, o donde piense la asamblea, si es que no cabe en el artículo 27, porque creo que ese va a ser el punto a debate, supuesto que en ese sentido no hay uniformidad absolutamente en la asamblea.

Terminado este debate, la Secretaría preguntó a la Asamblea si ésta permitía a la Comisión retirar su dictamen; la Asamblea consintió, terminando la sesión de ese día.

En el espíritu de los señores Constituyentes, que venían sosteniendo el dictamen, entró la sospecha de que no era sino una maniobra del grupo contrario, uno de cuyos *leaders* era el Sr. Palavicini, la proposición de dejar el artículo 3°. conforme al Proyecto del C. Primer Jefe, para negarse quizá después a aceptar la taxativa a la educación clerical en un artículo en que ésta lógicamente no cupiera.

La buena fe de la Asamblea, sorprendida en un momento, reflexionó, sin embargo, estudiando detenidamente el paso que se iba a dar, y en juntas particulares acordóse modificar en parte el dictamen, más no dejar las taxativas propuestas, ni para el art. 27 ni para ningún otro.

En tal virtud, en la sesión del día 16 se presentó el nuevo dictamen, que decía en su parte resolutiva:

"La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior, que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."

Hablaron desde luego en contra los Diputados Rojas y Palavicini; aquél sosteniendo que por tratarse de un nuevo dictamen, se le deberían dar los trámites reglamentarios; éste, afirmando que la Comisión traicionaba el pacto celebrado con anterioridad.

Sin embargo, se inició el debate hablando el señor General Múgica.

Señores Diputados: La Comisión cumple con informar a ustedes sobre las razones que ha tenido para presentar el dictamen en la forma en que lo ha hecho. La Comisión tiene el deber de manifestarse serena, aunque no tenga una epidermis curtida para aguantar los banderillazos destemplados que se le dirijan, y por eso, al tomar la palabra para informar a ustedes sobre las

razones que tuvo en cuenta para presentar en esta forma el dictamen, no quiero tocar los destemplados gritos del Sr. Palavicini, sino que me reservo para cuando sea más oportuno contestar. En la sesión de antes de ayer, el sentido de la discusión fue este: Que el proyecto que toda la Cámara estaba conforme en aceptar, era el que contuviera los principios fundamentales del dictamen, es decir, en aceptar la enseñanza laica, tanto en las escuelas particulares como en las oficiales de instrucción primaria elemental y secundaria, con las restricciones que la Comisión estableció, que no es más que el precepto que define la verdadera libertad de enseñanza, y la cual debería acomodarse en el artículo 27 o en otro lugar de la Constitución, donde cupiera. Que la Comisión retiraría el concepto de que ninguna persona perteneciente a ninguna asociación religiosa pudiese impartir la enseñanza en alguna escuela. Bajo estos puntos, bajo estas reglas, la Comisión empezó a trabajar con todo empeño y con toda honradez; ha escuchado las razones aducidas por el Sr. Palavicini en el sentido que se ha formulado el dictamen; consultó a otro grupo de la Cámara, en cuya asamblea privada estuvieron personas aun de las que no estaban conformes en aprobar el dictamen. En el debate que se iniciara anoche en el salón de la Escuela de Bellas Artes, se dijo que esas llamadas restricciones no cabían absolutamente en ningún artículo de la Constitución, porque si la razón que

se ha aducido es precisamente la de seguir la ideología que debe tener la Constitución, es en el artículo tercero, donde con todo fundamento lógico, debería tener cabida esa restricción. Ese es todo el motivo y todas las razones que la Comisión ha tenido para volver a presentar el dictamen en la forma en que lo ha hecho.

Con respecto a las ideas, cuando éstas sean impugnadas, o con respecto al medio, cuando también lo sea, tendrá la Comisión el derecho de sostener el dictamen.

Hablaron después varios señores Diputados, hasta que, agotada la discusión, fue puesto a votación el dictamen, aprobándose por una mayoría de noventa y nueve votos contra cincuenta y ocho.

Terminada la votación, llenaron el recinto del Congreso aclamaciones entusiastas de júbilo; vivas a la Revolución, al Primer Jefe. ¡La Patria se ha salvado! y prolongadísimos aplausos coronaron el triunfo de aquella memorable campaña parlamentaria.

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

El proyecto del C. Primer Jefe y el dictamen de la Comisión.—Lo impugnan los señores Rafael Martínez, Lic. Truchuelo, Manjarrez, Jara y Martínez de Escobar.—El discurso del General Múgica.—Agotada la discusión se reforma el artículo. Se entabla nueva discusión.—Habla de nuevo el General Múgica.—Cómo quedó el artículo.

El C. Primer Jefe, en su Proyecto de Reformas a la Constitución, modificaba el artículo 7°. únicamente en la parte final, relativa a que el Poder Público jamás podría incautarse de la imprenta, como cuerpo de delito, cuando una publicación fuere denunciada.

Modificación era ésta que significaba ya un paso en favor de la justicia y de la libertad del publicista, sobre el antiguo texto de la Constitución, y la modificación que a este mismo artículo se le hizo con fecha 15 de mayo de 1883.

La Comisión, en el brillante dictamen sobre este artículo, expresaba los siguientes conceptos:

Ciudadanos Diputados:

Se ha defendido tan brillantemente en el libro, en el periódico y en la tribuna, el principio de la

libertad de imprenta y ha penetrado tan hondo en la conciencia nacional la idea de que esa libertad es la principal garantía del régimen democrático, que sería por demás reproducir aquí los argumentos que se han multiplicado en defensa de esta causa. Así es que nos limitamos a proponer la aprobación del artículo 7.ª del Proyecto de Constitución, haciendo resaltar la justicia de la innovación que contiene, relativa a prohibir el secuestro de una imprenta como instrumento de delito. Recomendamos se sustituya esta última expresión a la de "cuerpo del delito" que no es adecuada, pues por cuerpo del delito se entiende jurídicamente la ejecución o existencia del mismo, en tanto que instrumento del delito es el objeto material que se ha usado para cometerlo.

Proponemos también que se sometan al conocimiento de un Jurado Popular todos los delitos cometidos por medio de la imprenta, cualquiera que sea la pena que merezcan. La Comisión no desconoce los inconvenientes de la institución del Jurado, los que tal vez aumentarán de punto tratándose de delitos de prensa. La ignorancia, la compasión instintiva y el temperamento fuertemente afectivo de nuestro pueblo, son causas de los extravíos de los individuos que componen el Jurado, dictando fallos notoriamente injustos, casi siempre por lenidad. Es probable que aquellos defectos se manifiesten más acentuados al tratarse de juzgar los delitos de prensa. Si la

ignorancia del pueblo es grande en todas materias, quizá es completa en asuntos políticos; está muy generalizada la opinión de culpar al Gobierno de todos los padecimientos sociales; así es que el vulgo se halla dispuesto casi siempre a excusar los ataques que se dirigen a las autoridades, aunque sean injustos. Es de temerse, por tanto, que en muchos casos los libelistas encuentren impunidad al amparo del Jurado y que les sea muy fácil hundir en el desprestigio a funcionarios rectos y capaces, con perjuicio de toda la comunidad.

A pesar de los inconvenientes del Jurado, son mayores los beneficios; y por esto es por lo que se ha adoptado casi en todos los pueblos. El Jurado es el único medio de moderar la rigidez de la ley en casos a los que no puede llegar la previsión de ésta; por el Jurado se sustituye la conciencia popular a la individual del juez, todas las veces que la ley tiene que dejar al que juzga la apreciación de ciertas circunstancias para resolver si hay o no delito; el Jurado es un obstáculo contra la arbitrariedad judicial y contra el absolutismo del Gobierno.

No puede concebirse una sociedad democrática sin libertad de imprenta. La prensa mantiene dentro del deber a los funcionarios e instruye a los ciudadanos en el suyo; es el freno de las tiranías. Debe protegerse, por tanto, la libertad de la prensa, buscando todas las precauciones para conservarla incólume. Durante el régimen dic-

tatorial, en ninguna parte fue más profunda la corrupción que en la administración de justicia; el mal tiene raíces tan hondas y proviene de causas tan múltiples y complexas, que habrá de ser difícil encontrar en breve tiempo el remedio necesario para restituir su pureza a la administración de justicia en toda la República. Entretanto, no debe dejarse en riesgo de perecer la libertad de imprenta: el Jurado es el único que puede evitar ese peligro.

Puesta la Comisión en la alternativa de elegir entre ambos extremos, ha optado por el primero, con la esperanza de que el pueblo, que ha prestado su apoyo decisivo a la Revolución, una vez que integre su propio tribunal, el Jurado tendrá la cordura de sostener la dignidad de los funcionarios que emanen de la Revolución, y de evitar toda tendencia a subvertir la obra revolucionaria, imponiendo las justas penas a los que abusen de la libertad de imprenta.

Se ha censurado en todos los tonos la vaguedad de los conceptos *vida privada, moral* y *paz pública* que la Constitución de 1857 estableció como límites de la libertad de imprenta; tal censura tiene mucho de fundada; pero es imposible encontrar una fórmula que en términos generales pueda establecer la limitación que se pretende. Este es punto que no puede dejarse sino a la ley reglamentaria. Es inconcuso que la libertad no autoriza a cometer delitos y que algunos de éstos no pueden verificarse sino usando ciertos

instrumentos. Por medio de la prensa no puede cometerse directamente un homicidio o un robo, lo mismo que por medio de un puñal no puede cometerse un delito de falsificación. Los delitos que pueden cometerse por medio de la prensa, son los que afectan la reputación de las personas, los que ofenden las buenas costumbres o la pública honestidad o perturban el orden público; luego en la comisión de estos delitos se encuentra el límite natural de la libertad de imprenta, que es lo que expresa el concepto constitucional, usando de los tópicos tan censurados de la vida privada, moral y paz pública. Pero es de advertir que en esta materia es muy difícil evitar la vaguedad, aun en las disposiciones reglamentarias; y de esto puede convencerse cualquiera estudiando las leyes de imprenta que se han expedido en el país, así como las disposiciones de los Códigos Penales sobre los delitos antes expresados. Esta es una razón más que aducir en favor del establecimiento del jurado para los delitos de imprenta, pues es indudable que al calificar las diversas modalidades que vienen a constituir esos delitos, están en pugna muchas veces con el criterio jurídico, representado por un juez, y el crietrio público, representado por el pueblo.

En consecuencia, proponemos se apruebe el artículo en la forma siguiente:

"Artículo 7.°—Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer

la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un Jurado Popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito".

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1916. *—General Francisco J. Múgica.—Alberto Román.—L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga.*

Puesto a debate el dictamen, habló en contra el señor Lic. D. Luis Manuel Rojas, pidiendo a la Comisión retirase su dictamen, modificando el artículo en el sentido de suprimir de él lo relativo al Jurado y dejar éste en otro artículo para todos los delitos que merecieran determinada pena.

En pro del proyecto hablaron los Sres. Rafael Martínez y Román Rosas y Reyes, y en contra el Sr. Lic. Truchuelo.

Jara propone una adición para impedir que sean víctimas de las injusticias de los mandatarios hasta los papeleros, enfajilladores y tipógrafos. En contra habla el Sr. Martínez de Escobar.

El señor General Múgica, para defender el dictamen, pronunció el siguiente discurso:

Señores Diputados: Aquí está otra vez la Comisión. Cuando se inauguraron los debates de este Congreso, la Comisión sufrió los ataques

maquiavélicos del señor diputado Rojas; cuando se puso a debate el artículo 3.º, el suave cíngulo, el blanco cíngulo de monseñor Macías tuvo a bien posarse suavemente sobre las espaldas de la Comisión.

Se dirigieron palabras tenebrosas para prevenir el espíritu de la Asamblea contra un atentado tremendo; íbamos a producir revolución, íbamos a asustar al país, a hacer eso que hacen los curas, cuando, delante de las hijas de María o delante de los seráficos hijos de San Luis, califican a los estudiantes preparatorianos, a los jóvenes liberales de las escuelas laicas, llamándolos "jacobinos". Nada de eso sucedió, señores, y esta tarde también le ha tocado a la Comisión su parte. El amistoso fuete del Sr. Lic. Truchuelo ha tenido a bien caer sobre la Comisión llamándola ridícula y exagerada en su proyecto de reforma, diciendo que reforma nada más por reformar. Señores, la Comisión, aunque ignorante, no reforma nada más por reformar; la Comisión tiene cuidado de estudiar los dictámenes y, aunque sin erudición de ninguna especie, los presenta llanamente a esta Asamblea para que sean discutidos. Yo felicito al Sr. Truchuelo porque indudablemente le concederá "El Universal" la sabiduría suficiente en derecho que le negó cuando se trató del artículo tercero; y en seguida paso a concretar la defensa del dictamen, tomando en consideración las impugnaciones del ciudadano diputado Truchuelo y las objeciones

que le ha hecho el ciudadano diputado Jara, así como las que últimamente expuso el Sr. Martínez de Escobar. El Sr. Truchuelo dice que el Jurado sería un privilegio, porque se va a juzgar a un periodista en un tribunal especial. Yo pienso esto: los juzgados están divididos en juzgados menores y de letras. Cuando se juzga a un individuo, por la naturaleza de su delito, en un juzgado menor, ¿ese es un privilegio?, y cuando el criminal, propiamente tal, comparece ante los juzgados de letras, para ser juzgado, ¿disfruta de otro privliegio? No, señores; es propio, es natural que conforme sean los delitos sean los tribunales que los juzguen; los tribunales, en cierta esfera, están dentro de la jurisdicción de los juzgados menores; hay hasta juzgados de paz. Los delitos de otro orden caen bajo la férula, bajo la acción de los juzgados de letras que tienen mayor esfera de acción; yo digo, los delitos de imprenta no son enteramente iguales que los delitos del orden común; el periodista que trastorna la paz pública, el periodista que ataca la vida privada y la moral, no está en las mismas condiciones que está el que mata, el que roba, el que rapta, y los jueces, es indudable, tampoco estarán con el mismo espíritu jurídico para juzgar esta diversidad de delitos con una misma ley; es por eso que la Comisión ha tenido en cuenta el Jurado Popular. La Comisión comprendió que los periódicos lastiman esencialmente a la sociedad; cuando atacan al Gobierno no atacan simple

y sencillamente la institución que se llama Gobierno; no atacan solamente el personal del Gobierno: atacan a la sociedad, porque la sociedad, casi en todos los casos, tiene en el Gobierno una garantía; cuando el periodista infringe la moral, cuando ataca la vida privada de algún ciudadano que está en el Gobierno, entonces el periodista no comete un delito simple y sencillamente contra un individuo; comete un delito contra una sociedad, hace que desaparezca la tranquilidad de una sociedad, llevándole casos a su conocimiento. Por eso la Comisión cree que el tribunal más adecuado, que el tribunal más competente para juzgar los delitos de prensa, debe ser el Jurado Popular. Por otra parte, señores, como dijo el diputado Truchuelo, no podría haber en una tiranía garantías de ninguna especie, lo que de antemano reconoce la Comisión; pero juzgo yo que sería labor más difícil corromper a nueve o diez ciudadanos, que corromper a un ciudadano que se llama juez. Es indudable, señores, que cuando el diputado Martínez compareció ante un juez de distrito y le preguntó: "¿Es usted el famoso "Rip-Rip?" Y él contestó: "soy Rafael Martínez," y el juez le volvió a decir: "¿Usted es el famoso "Rip-Rip?", agregando después que no se le parecía, es indudable, repito, que un Jurado, por más que hubiese estado ligado con la dictadura, no le habría contestado en masa: "No se le parece usted". Por otra parte, el señor diputado Truchuelo confiesa que existe ya

el Jurado para los delitos de prensa en el artículo 20.° El señor Presidente de este Congreso nos dijo que en el artículo 20.° se habían suprimido algunas frases por equivocación o por una de tantas maniobras que hay en un escrito interesante, y que por eso, tal vez, se omitió la parte relativa al Jurado para los delitos de imprenta, quedando única e indistintamente con los tribunales ordinarios para los delitos del orden común. ¿Quién tendrá razón? ¿El Sr. Rojas, que colaboró en el proyecto, o el Sr. Truchuelo, que en mi concepto nada más tomó la afirmación y la trajo por los cabellos para atacar a la Comisión? La Comisión es incompetente, la Comisión es falta de ilustración, es verdad; pero la Comisión ha puesto en esta vez que le ha tocado un cargo tan difícil de cumplir, todos sus cinco sentidos. Hay momentos en que, después de creer que tiene bien fundada una idea, se desvanece esa idea y la Comisión queda absolutamente sin qué pensar, pero en esta ocasión la Comisión no podía adivinar. En en el art. 20 no se dice de una manera clara que el Jurado Popular juzgará de los delitos de imprenta. Dice que pueden ser juzgados los delitos de imprenta cuando la pena no fuese mayor de un año, por los tribunales establecidos o por el Jurado Popular; no afirma terminantemente que sean juzgados por el Jurado Popular, y por eso estimó la Comisión, como dije en un principio, que debería ser éste y no otro tribunal, el que juzgara a los pe-

riodistas. Otra de las razones que tuvimos para presentar esa enmienda al artículo a debate, fue que si es verdad que la Revolución pensó establecer un tribunal de hombres honrados, un tribunal de justicia con todos sus atributos, con todas las condiciones necesarias para que haya allí hombres inmaculados, pensó la Comisión que, por lo pronto, para que empiecen a funcionar estos tribunales, tendrá que suceder lo que sucedió cuando la Revolución, ya triunfante, quiso establecer el régimen de justicia que por necesidades de la lucha había suprimido. Tendrá, señores, que haber muchos jueces, muchos hombres que la Revolución no ha sido suficiente a moralizar, que la Revolución no ha sido suficiente a transformar de un día para otro, de chicaneros y bribones en hombres honrados y decentes. Vamos a tener, señores, y muy pronto tendremos, el convencimiento de ello; vamos a tener en nuestra justicia, en nuestros altos tribunales, otra vez, casi, casi, a los mismos abogados, porque la educación no se borra con un solo deseo revolucionario, ni es capaz de borrarla de un solo cañonazo el Ejército de la Revolución. No, señores, la educación es lenta, la educación se viene condensando gradualmente y tienen que pasar algunos años para que tengamos magistrados rectos y probos, y mientras no los tengamos ¿vamos a entregar la libertad de imprenta, la más grande de las conquistas del siglo XIX, en manos de la venalidad y en manos de

los intereses de los funcionarios públicos? Que la Reacción levantará su cabeza, que la Reacción fundará periódicos, que la Reacción volverá otra vez a sus ataques inicuos y descarados que dieron al traste con un gobierno apostólico. No, señores, eso no es cierto, voy a explicar por qué. En la época que tenemos todavía a la vista detrás de nosotros, que tal parece que podemos volver nuestra mirada hacia atrás de nuestras personas y ver este momento histórico que aun no acaba de pasar, encontraremos la justificación de lo que digo, que es exacto y verdadero. Surgió prensa, prensa indigna, prensa infame en la época del Sr. Madero. Sí, señores, y ¿por qué era? ¿Por la libertad del art. 7°.? ¿Era porque ese artículo no tenía cortapisas para esos impostores? ¿Era porque el artículo no tenía absolutamente nada de vigor en su esencia misma para hacer callar a esa prensa infame y de engaño? No: el mal estaba en el gobierno mismo; por eso la prensa pudo subsistir, porque la prensa de Olaguíbel, que dirigieran en aquella época grandes personajes de la dictadura porfiriana, no representaba más que el interés de los individuos que estaban rodeando al Sr. Madero, y es preciso decirlo muy claro: el Sr. Madero consideró que no se podía prescindir de Limantour para el manejo de las finanzas y trajo a su más aprovechado discípulo, a Ernesto Madero. El Sr. Madero consideró que no se podía tener un hombre revolucionario, un hombre sencillo, en la cartera de Gobernación,

y puso allí al intrigante y ambicioso Flores Magón; el Sr. Madero creyó que no podían los individuos torpes y sencillos de la revolución, cambiar notas diplomáticas, notas blancas a las cancillerías extranjeras y trajo ahí a un foco de luz que se llamaba Manuel Calero. Consideró el Sr. Madero que los hijos del ejército libertador no podrían sostener un gobierno y dar garantías a la sociedad ni hacer el desfile gracioso y simpático de los figurines encorsetados del Colegio Militar y disolvió al Ejército Libertador. Ese es el secreto de todo. El Sr. Madero consideró, desgraciadamente, que el pueblo no podía hacer uso del sufragio efectivo y de la no reelección, y el Sr. Madero, sugestionado por los que le rodeaban, que no atendían más que a sus intereses personales, cometió el fraude electoral, no sólo cuando se llevó a los padres conscriptos de la patria al Congreso Constitucional, sino también cuando trataron los Estados, en su soberanía inviolable e inviolada, de darse representantes a su gusto, y por eso, señores, subsistió esa prensa y por eso esa prensa encontraba eco y tronaba como rayo en todos los ámbitos de la República produciendo lenta, qué digo lenta, rápida y seguramente el derrumbamiento del poder constitucional encarnado, por primera vez, en la historia mexicana, en el hombre más digno, en el hombre más amante de los ideales que esa revolución de 1910 engendrara. No está, pues, señores, el remedio para la prensa venal en la

mordaza, ni en la amenaza de ir a parar a las manos de jueces venales; no, señores, está en los principios, en la honradez, en los procedimientos, en la ecuanimidad, en todo eso que debe constituir la fuerza de un gobierno, en la confianza que debe inspirar en todos sus gobernados, en la confianza que debe inspirar en los extranjeros, en la confianza que debe inspirar a todos los intereses, en la confianza que debe inspirar a los principios.

Allí es donde reside la fuerza y que venga un "Mañana" a atacar a un gobierno que funcione bajo ese régimen, dentro de ese derrotero. ¿Qué hará el "Mañana"? El "Mañana" irá a lugares excusados a servir para oficios indignos, porque no tendrá cabida en la mente de los hombres honrados, que optarán necesariamente por sostener y apoyar a un gobierno que hace su fuerza en la honradez, en la rectitud y en la solidez de sus principios. Esto es, señores, lo que la Comisión tiene que decir en defensa del art. 7°. constitucional, y quiero, señores, que mis palabras sean meditadas serenamente. Yo no tengo oposición sistemática para ninguna idea, absolutamente para ninguna de aquellas de la Cámara que tiendan a salvar la nacionalidad, que tiendan a consolidar los principios revolucionarios que aquí nos han traído. La Comisión, con todo gusto, con verdadero entusiasmo, aceptará aquellas mociones que vengan por el terreno honrado y decente de los parlamentarios revolu-

cionarios y de ninguna manera con las virulencias de los ataques que en los primeros días se dirigieron a muchos miembros de la Asamblea desde lo alto de esta tribuna. No, señores, la Comisión tiene ideas levantadas, y quiere cumplir simple y sencillamente con su deber, para lo cual os exhorta, para lo cual os demanda ayuda y protección.

La sesión del día 20 terminó después de que hubieron hablado en pro o en contra de la cuestión los señores Diputados Andrade, Chapa, Von Versen y Silva Herrera; habiendo llegado al acuerdo de reformar el dictamen conforme al sentir de la Asamblea.

Presentado el nuevo dictamen que llevaba agregada la idea expresada y defendida por el señor General Jara, se puso nuevamente a discusión, hablando los señores General Calderón, C. Bojórquez, Ramírez Villarreal y González Torres. Agotado el debate, fue puesto a discusión el art. 7°., aprobándose por unanimidad la primera parte y por mayoría la parte final.

EL DERECHO DE ASOCIACION

Dictamen sobre el art. 9º—Hablan en contra los diputados Chapa, González Torres y Cano.—Habla en pro Von Versen.—Propone una modificación Cedano.—Hablan otros señores representantes.—El discurso del Sr. Gral. Múgica.—Interpelan a Múgica el diputado Cano y el diputado Chapa.—Conclusión.

El día 22 de diciembre, el Constituyente discutió ampliamente el derecho de asociación, que sanciona el art. 9°. de nuestra Carta Magna. El debate se basó en el dictamen que sobre dicho artículo presentó la Comisión y que a la letra dice:

"Ciudadanos Diputados: El derecho de asociación, tal como fue reconocido por la Constitución de 1857, se ha transcrito en el art. 9°. del proyecto de Constitución, ampliándolo hasta garantizar de una manera expresa la celebración de esos imponentes concursos conocidos con el nombre de manifestaciones públicas, que se organizan para significar el deseo de las masas en ocasiones solemnes; manifestaciones que han venido a ser como la revelación de la intensa

vida democrática del pueblo, y merecen, por tanto, respeto y protección.

El artículo del proyecto enumera los casos en que podrá disolverse como ilegal una reunión de la manera siguiente:

Primero.—Cuando se ejecuten o se hagan amenazas de ejecutar actos de fuerza o violencia contra las personas o propiedades y de esta suerte se altere el orden público o se amenace alterarlo.

Segundo.—Cuando se hagan amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente convertirse en realidad.

Tercero.—Cuando se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes.

Cuarto.—Cuando se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o particulares, si no fueren reducidos al orden o expulsados los responsables.

Quinto.—Cuando hubiere alguna reunión de individuos armados, que requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren.

Desde el momento en que en una reunión se verifican los actos enumerados, es claro que los individuos ya no estarán reunidos allí pacíficamente y con objeto lícito; en consecuencia, desde ese momento habrán perdido el derecho que les reconoce el art. 9º. Por lo mismo, nos parece inútil la enumeración precedente; pero, además, parécenos peligroso, porque proporciona a una

autoridad arbitraria pretexto que invocar para disolver injustamente una reunión, supuesto que a la propia autoridad queda reservado calificar el momento en que una reunión debe considerarse como ilegal. Rarísima vez podrá protegerse por medio del amparo el derecho de continuar una reunión que la autoridad pretenda disolver arbitrariamente. No quedará, en este caso, a los ciudadanos, más que el derecho de exigir la responsabilidad por el abuso; y esta es una cuestión de hecho que puede ser apreciada judicialmente, sin el auxilio de la enumeración contenida en el artículo que comentamos.

Por tanto, proponemos se substituya aquélla por la locución constitucional primitiva, la de 1857, y se apruebe el art. 9.° en la forma siguiente:

"Art. 9.°—No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee."

Querétaro de Arteaga, diciembre 16 de 1919.—

General Francisco J. Múgica.—Alberto Román. —L. G. Monzón.—Enrique Recio.—Enrique Colunga."

Hablaron en contra del dictamen los Diputados Chapa y González Torres. En pro los ciudadanos Von Versen y Cedano, proponiendo éste una adición al artículo a debate.

Después hablaron los señores Diputados Fajardo y Martí; el señor General Múgica se produjo en defensa del dictamen de la siguiente manera:

Vengo a apoyar, con algunos razonamientos, el dictamen de la Comisión. Se trata del artículo que complementa las libertades del ciudadano. y es preciso que digamos a su favor todo aquello que tengamos que decir en favor de la libertad. Y es preciso que meditemos seriamente sobre su contenido, porque es la última ocasión que tendremos que tratar de los más trascendentales derechos de la libertad del hombre.

El Sr. Fajardo, de una manera muy laudable, se ha revelado un apasionado de la libertad de imprenta, porque es un apasionado de la libertad. Muy bien, perfectamente bien. Ayer tratamos de uno de los derechos más sagrados que tenemos en nuestra vida moderna, y en verdad, quitándole al periodista el Jurado, único que puede calificar como parte interesada los delitos de imprenta, le quitamos una de las más preciosas garantías, y si no lo pusimos bajo la férrea mano de la autoridad, fue porque tenemos esperanzas

en que, de una vez para el futuro, se haya redimido nuestro ambiente social; sí, le quitamos una de las garantías en que con mayor seguridad se le hubiera impartido justicia. Dice que votó en contra del art. 3.º, porque el art. 3.º no da plena libertad; y yo, señores, quiero simplemente hacer esta aclaración: en esta Asamblea, al votar el art. 3º. en el sentido en que la Comisión lo presentó, no hizo más que garantizar la libertad de educar al niño que tiene derecho, el sacratísimo derecho de que se le enseñe la verdad y de ninguna manera la mentira. Paso ahora a examinar las objeciones que se han hecho al art. 9º. en el sentido que lo presenta la Comisión.

El Sr. Chapa y el Sr. Martí dicen que está perfectamente garantizado en las adiciones propuestas en el proyecto de Constitución el derecho de asociarse; y, ya lo han oído ustedes de boca de otro Diputado, que no es exacto esto, que lo que se ha hecho no ha sido más que elevar a la categoría de ley algunos de los abusos que se cometieron en la dictadura, como con mucho acierto lo ha dicho el Diputado Von Versen, y es cierto. Yo pregunto al Sr. Martí, si él cree posible que en aquellas reuniones que se verificaron en los albores de estos gloriosos movimientos políticos, cuando el esbirro Castro se presentaba a disolver las manifestaciones públicas, hubiese el esbirro Castro oído la correcta insinuación del Diputado "Rip-Rip," por ejem-

plo, que le hubiese rogado, caballerosa y decentemente, que se hubiese retirado de allí con sus armas para no dar pretexto al desorden, para no dar pretexto a que con fundamento de una ley se disolviese una manifestación. Es indudable que no, señores; cuando D. Heriberto Barrón se coló en el Partido Liberal de San Luis Potosí, y pistola en mano produjo un desorden, un tumulto en aquella asamblea de hombres libres, la autoridad tuvo pretexto para disolver aquella asamblea que desde entonces trabajaba ya por la redención del pueblo mexicano. En las manifestaciones, señores, que se hacen en la capital de México concurre mucho pueblo, millares de personas; ha habido manifestaciones de más de veinte mil individuos. ¿Qué sucedería, si entre aquellos veinte mil hombres, en una manifestación vigorosa de su espíritu, se introdujese de buena o mala fe un grupo de hombres que llevasen un arma fajada al cinto? ¿Qué sucedería si la autoridad, por sólo ese hecho, tuviera motivo para disolver la manifestación? Se diría que era un atentado, que era una injusticia de lesa libertad, porque ni el presidente, ni mil presidentes que hubiese en aquella reunión donde se congregaran veinte mil hombres, podrían fácilmente acercarse a los manifestantes, que por cualquier circunstancia llevasen puñal o pistola, para rogarles que las depusieran o se retiraran de allí, y no fueran a provocar de esa manera la disolución de una

manifestación de ideas y principios. La Comisión ha querido adoptar (al prever este caso, que sí podría ser peligroso, porque si se dejase la absoluta libertad que pide el Diputado Fajardo—me parece que es él; que me dispense si digo una inexactitud; no es con intención; no recuerdo cuál de ellos lo dijo—) la libertad absoluta; es indudable que entonces sí podrían cometerse muchos abusos y que los conspiradores sí podrían, quizá abiertamente y de una manera armada, oponer una resistencia tenaz en los momentos en que se tratara de disolverlos para aprehenderlos. Por esa razón la Comisión adopta el texto constitucional de 57, que dice: "Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar," porque, efectivamente, señores, la reunión en este concepto es más general; se da lugar en ese concepto a que se cometa menos el abuso. Es muy cierto que si una autoridad es venal y es arbitraria, no respetará esa determinación, y en ese caso de nada servirá ninguna ley, por más que se prevean todos y cada uno de los casos en que se pueda cometer un delito, o en que se pueda declarar ilícita una reunión de hombres; y, abarcando más generalmente el concepto, como lo hace el texto constitucional, habrá mayores garantías, porque entonces no será pretexto de que haya unos cuantos individuos introducidos de buena o mala fe en un grupo de manifestantes para que se disuelva una manifestación o una reunión, sino que se exigirá a una autoridad res-

petuosa del derecho de los demás; cuidaría de que ese acto estuviese justificado, buscando que cuando menos el noventa o el ochenta por ciento de esos hombres reunidos fuesen los que estuvieran armados para poderlos disolver. En el caso del proyecto no se intentaría eso; bastaría con que unos cuantos se introdujesen y que una sociedad meticulosa temiera una reunión política. Yo recuerdo que allá, cuando triunfó la revolución de 1910, en la ciudad cabecera del Distrito que represento, hubo una manifestación pacífica de un club liberal, en contra de un periódico que se llamaba "La Bandera Católica." Pues bien, señores, aquella manifestación alarmó profundamente a aquella sociedad, excesivamente fanática; hubiera sido motivo lícito, hubiera justificado a una autoridad ese temor de una sociedad que en masa se levantó, que fue a ver al jefe revolucionario que residía en esa ciudad, que fue a ver a la autoridad política para pedirle que no se consumara aquel atentado que alarmaba profundamente las creencias religiosas de aquella sociedad retardataria.

Yo creo que lo que se pide en este proyecto de Constitución, es precisamente elevar a la categoría de ley esos atentados que no tienen razón de ser, porque en nuestro medio, que todavía no está completamente educado para la libertad, se cometieron muchos abusos por autoridades arbitrarias y extorsionadoras, pero de todos modos por autoridades que sintieron la influencia del

medio en que vivimos. El señor Diputado Cano nos reveló esas miserias de nuestros hermanos los obreros, que preocuparon hondamente a esta Asamblea, pidiendo que se reconozca aquí el derecho de huelga. En concepto de la Comisión, no es posible concederse en este artículo ese derecho, porque tratándose simplemente de reuniones con objeto lícito, y siendo la huelga no el producto de una reunión con objeto lícito, sino la defensa natural del trabajo contra el capital, está prevista ya en otro lugar de la Constitución. En el art. 5°. se habla, se dice que ningún hombre puede ser obligado a prestar sus servicios sin su consentimiento, de manera que en una reunión que tuviera carácter tumultuario, que pudiera de alguna manera alarmar a la sociedad, pueden los obreros retirarse aisladamente y no ir al trabajo, en donde no se les garantice la justa retribución o sean víctimas de alguna explotación inmoderada. En cuanto a la adición al artículo, que hace el Diputado Cedano, que quiere que se adicione en el sentido de que ninguna reunión de carácter político se ampare con una denominación religiosa, la Comisión cree, *a priori,* sin poder decir que sería un juicio, o su última palabra, que esa adición puede ponerse muy bien cuando se trate del art. 129, que dice:

"Art. 129. — Corresponde exclusivamente a los Poderes Federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes.

El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.

El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, y en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y la validez que las mismas les atribuyen.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley."

De esa manera, señores, la Comisión contesta las objeciones que se han puesto al dictamen y termina pidiendo a esta Asamblea que se sirva votar en favor del artículo a debate, porque considera que es el complemento de las libertades que una a una ha dado tras de debates conscientes e indispensables, y que se han votado para mejorar la condición del pueblo mexicano.

Vuelven a hacer uso de la palabra los señores Diputados Cano y Chapa; aquél para preguntar si debe considerarse como trastornadora del orden una manifestación huelguista, y por tanto, se le deberá disolver, y éste para insistir en contra del dictamen a debate.

Contestó el General Múgica, a nombre de la comisión, lo siguiente:

Iba a contestar al señor Diputado Cano, diciéndole que ya está garantizado el derecho que

tienen los obreros de asociarse con un objeto lícito, y la Comisión, que al tratar del art. 5°., como se dijo aquí cuando se leyó el dictamen, dijo al hablar del derecho de huelga para los obreros, que buscaría un lugar a propósito, que no había renunciado a ponerlo en la Constitución, sino que buscaría y estudiaría el lugar más a propósito para ponerlo; desde luego tiene el señor Diputado Cano este ofrecimiento ya escrito por la Comisión: la garantía de que se procurará poner este derecho, que es una de las necesidades del medio ambiente social actual. En cuanto a la libertad que los obreros tengan para asociarse, ya está garantizada en la primera parte del art. 9°., que dice:

"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país."

Es indudable que la defensa del obrero para proteger su trabajo es lícita, y no sólo lícita, sino sagrada, y, por consiguiente, cabe perfectamente bien dentro de la redacción del art. 9°. En cuanto a la insistencia o rectificación de hechos que hace el señor Diputado Chapa, simple y sencillamente, sin entrar en una nueva discusión ni hacer un discurso, me permito leer detenidamente la parte suprimida por la Comisión, y que dice así:

"Sólo podrá considerarse como ilegal una reu-

nión convocada con objeto ilícito, y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público, por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados, que puedan fácilmente ser seguidas de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o alguno o varios particulares; si la persona que preside la reunión o las que de ella forman parte, no redujeren al orden al responsable, o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentasen de la reunión.

La amenaza de alterar el orden, ¿quién la va a clasificar? la autoridad; por consiguiente, la autoridad tendrá el criterio absoluto para determinar cuándo una reunión es lícita o cuándo se cometen desórdenes. Si los desórdenes se cometen por tres o cuatro individuos, ¿qué responsabilidad pueden tener los autores de aquella manifestación? Absolutamente ninguna. Para eso está a salvo la facultad que tiene toda autoridad para impedir cualquier desorden sin necesidad de disolver una agrupación cuando toda ella no va al desorden o por amenazas de cometer atentados. El artículo dice así:

"No se podrá coartar el derecho de asociarse

o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Sólo podrá considerarse como ilegal una reunión convocada con objeto ilícito, y ser, en consecuencia, disuelta inmediatamente por la autoridad, cuando en ella se cometieren desórdenes que alteren o amenacen alterar el orden público por medio de la fuerza o violencia contra las personas o propiedades, o por amenazas de cometer atentados que puedan fácilmente ser seguidos de ejecución inmediata, o se cause fundadamente temor o alarma a los habitantes; o se profieran injurias o amenazas contra las autoridades o alguno o varios particulares, si la persona que preside la reunión o los que de ella formaren parte, no redujeren al orden al responsable, o lo expulsaren inmediatamente; o cuando hubiere en ella individuos armados, si, requeridos por la autoridad, no dejaren las armas o no se ausentaren de la reunión.

No se considerará ilegal una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición a una autoridad, o presentar una protesta por algún acto, si no se profieren injurias contra ella, ni se hiciese uso de violencia o de amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desea."

Esto, señores, es querer poner en los civiles y en los particulares una autoridad que no tie-

nen; porque para eso está establecido el Gobierno, para introducir el orden en donde haya desorden, y no imponerse a unos manifestantes que no saben ni quién se les agregó, ni a dónde, el derecho de ejercer actos de autoridad reprimiendo los abusos que cometieren."

El señor Diputado Chapa ha dicho aquí que cuando hay individuos armados, el artículo del proyecto dice que la autoridad los retirará; no, señor, no dice que los retirará; dice que los invitará a disolverse. Es lógico, señores, que un individuo que se propone disolver una manifestación ordenada, introduzca tres o cuatro individuos armados que de antemano estarán dispuestos a no retirarse a la invitación que les haga la autoridad.

Hablan, finalmente, los señores Diputados Martí, en contra, y General Jara, en pro.

Consultada la opinión de la asamblea, se consideró suficientemente discutido el asunto, y, puesto a votación, se aprobó por una mayoría absoluta de votos.

El ANTIMILITARISMO

La Comisión de Constitución y el voto del Gral. Múgica.—Sostiene el General su voto.

Como el pretorianismo militar ha constituído siempre una seria amenaza para las instituciones democráticas de México; como son innumerables los casos que registra nuestra Historia de infidencias, cuartelazos y asonadas provocadas por el grupo militar, que ha venido constituyendo en nuestro país una especie de casta privilegiada, los Constituyentes de Querétaro quisieron poner en nuestra Carta Fundamental las bases generales sobre las cuales debería reorganizarse el Ejército. No obstante sus buenos deseos, la magnitud de los problemas que hubieron de resolverse y el corto tiempo de que dispuso, impidieron que tales bases quedaran sentadas para el desarrollo de nuestra futura legislación sobre la materia.

Por tal motivo, los Diputados Cándido Aguilar, Heriberto Jara y Aguirre Escobar, presentaron una moción para que no se llevara a debate la cuestión militar, sino hasta el Congreso Constitucional próximo.

Sobre este tema el General Múgica opinó, al discutirse el art. 13, de manera distinta que

sus compañeros de Comisión, por lo cual emitió el voto particular que se verá en seguida, sosteniéndolo después en la tribuna.

VOTO PARTICULAR DEL C. MUGICA

Ciudadanos Diputados:

"En vista de que la mayoría de la primera Comisión dictaminadora sobre el proyecto de Constitución, de que tengo la honra de formar parte, ha aceptado en su totalidad la redacción e idea del art. 13 del citado proyecto, aceptando, por consiguiente, que subsista el fuero de guerra, que da origen al único tribunal especial que conserva nuestra Carta Fundamental, y formula un dictamen aprobatorio sobre el mencionado artículo, me he visto en el caso de presentar a este honorable Congreso el siguiente voto particular para el art. 13 del proyecto de Constitución que se discute.

"Es un hecho manifiesto que cada uno de los que formamos esta Asamblea viene con la intención sana de romper para siempre los viejos moldes que tantos males nos han causado, así como de adaptar nuestras leyes constitucionales a las tendencias y aspiraciones del pueblo mexicano; tendencias y aspiraciones que cada uno de nosotros siente profunda e intensamente. Es innegable que nuestro estado actual de cultura, así como nuestra evolución en la ciencia política, nos enseñan que el privilegio, en cualquiera forma que se conserve, tiene que ser odioso para aquellos a quienes no favorezca o corresponda,

y tiene que ser inútil si no está rodeado de ciertas circunstancias que lo justifiquen plenamente.

"Ahora bien: el fuero de guerra, que se trata de conservar en nuestra Constitución actual, no es más que un resquicio histórico del militarismo, que ha prevalecido en todas las épocas de nuestra vida, tanto colonial como de nación independiente y que no producirá más efecto que el hacer creer al futuro Ejército Nacional y a los civiles todos de la República, que la clase militar es una clase privilegiada y distinta ante nuestras leyes, del resto de los habitantes de este suelo. Y esto, que a primera vista no parece un peligro ni significa una amenaza a la tranquilidad pública y al bienestar de los pueblos, se convierte, indefectiblemente, en un desquiciamiento social, corriendo el tiempo, debido a que el ejército se ha infatuado, y creyéndose privilegiado, va desprendiendo poco a poco como insignificante al elemento civil y termina por no aceptar en los poderes públicos a los simples ciudadanos, pues por su privilegio mismo, no cree el militar en la unción del voto público y en la responsabilidad y poderío civil mediante la voluntad del pueblo.

"En el civil, en cambio, se va engendrando lentamente un sordo rencor y una contumaz envidia contra la clase que no sólo deslumbra la atención pública con la ostentación legítima del poder de las armas que tiene en su mano, y con el brillante uniforme que viste como insignia de

la fuerza nacional, sino que en el momento dado de la comisión de un delito es llevado ante tribunales especiales y juzgado allí en forma tal, que ningún civil tiene derecho de merecer, produciéndose, por este doble motivo, el inevitable choque de esas dos fuerzas antagónicas, que en muchos casos no sólo se traducen en motines y atropellos, sino que llegan hasta perjudicar las instituciones, más que por ellas mismas, por los hombres que las representan, ya sean caudillos militares o virtuosos civiles. Esta sola consideración sería suficiente para fundamentar el desacuerdo en que estoy con los honorables compañeros de Comisión, relativa a la conservación del fuero militar tanto para el tiempo de paz como para el tiempo de guerra; pero hay otras razones que me inclinan a opinar por la abolición de este fuero y que anuncié al principio de mi tesis, considerándole inútil y nocivo.

"Efectivamente: la conservación de la disciplina militar, que es la razón capital que se alega para mantener este privilegio, no sufriría menoscabo alguno en sus fundamentos esenciales, con sólo conservar el Código Militar y los preceptos penales que en la actualidad se aplican al castigar a los militares delincuentes, careciendo de importancia el considerar atentamente el mismo art. 13 del proyecto, en el que se reduce el fuero de guerra sólo a los delitos o faltas contra la disciplina militar, y la prevención terminante de que en ningún caso y por ningún

motivo podrán los tribunales militares extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. ¿Y se desprende acaso de esto que cuando un civil infrinja la ley militar debe ser castigado conforme al código penal del orden común? Indudablemente que no, pues habría en este caso dos pesas y dos medidas autorizadas por nuestra Ley Fundamental, lo que es absurdo suponer siquiera; porque lo que en realidad se deduce del mismo art. 13, es que los jueces del orden común pueden aplicar los códigos militares. ¿Qué razón hay, pues, para que a los militares mismos no los juzguen los tribunales ordinarios, aplicándoles la misma ley que infringen?

"Y por último, considero peligroso la conservación del fuero militar, porque la justicia militar, en la forma en que actualmente se administra, depende esencialmente en su funcionamiento del superior jerárquico en su primera instancia, y del Poder Ejecutivo en el tribunal de apelación, pues los jueces instructores militares están sujetos en sus funciones al criterio del comandante militar, del General en Jefe, etc., lo que da lugar, en muchos casos, a que en un momento dado, por cualquier motivo bastardo, difícil de determinar, un instructor recibe orden de suspender un proceso; éste, o el proceso, tienen que resultar deficientes cuando el jefe militar interesado no precise y no amplíe debidamente en la orden de proceder respectiva, los términos a que precisamente debe de sujetarse el instructor.

¿Qué se deduce de aquí? Que la injusticia más descarada puede producirse en contra o en favor de un reo, dada la facilidad o dificultad que desde un principio concurren para castigar los delitos militares. Viene después el Consejo de Guerra que, en nuestro medio actual, durante muchos años tendrá que ser formado por individuos incompetentes en cuestiones militares, ya sean designados por la suerte cuando se trate de consejos extraordinarios o ya sean designados por los jefes militares al tratarse de los ordinarios, como nos lo indica la práctica.

"¿Qué criterio militar para castigar un delito de este orden, puede haber en tribunales así constituídos? Ninguno.

"A mayor abundamiento, es ya muy rancia la razón de exigir peritos en la materia sobre que se va a juzgar, pues en ese caso, el Código de Comercio debía de aplicarse sólo por comerciantes. Y, finalmente, ¿qué independencia y qué garantías de verdadera justicia se pueden esperar del tribunal de apelación, siendo éste un subalterno del Ejecutivo? Es indudable que ningunas.

"Pero, además de todas estas circunstancias, definitivas de por sí, en contra del fuero militar, me queda por decir una, que indudablemente acabará de quitar el escrúpulo de esta honorable Asamblea, sobre la abolición de los tribunales, y es la de que el ejército actual tiene marcadas tendencias a la ciudadanía, y que, instructores, aseso-

res de guerra, defensores, magistrados de la Suprema Corte de Justicia Militar, no son más que civiles, los mismos que muy bien pudieran estar en los diferentes escaños de nuestro Poder Judicial y aplicar allí la misma ley que aplican acá, pues son tan civiles en lo militar que ni consideraciones al grado pueden tener ni usar uniforme, sino en muy determinadas circunstancias.

"Por lo expuesto, me permito sujetar a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de reformas del art. 13:

"Art. 13.—Nadie podrá ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sean en compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, cuando la nación se encuentra en estado de guerra o cuando el ejército se halle en campaña en determinada región del país."

"Sala de Comisiones, Querétaro de Arteaga, enero 5 de 1917.—*Francisco J. Múgica.*"

Señores Diputados:

No vengo aquí animado por los temores de un militarismo que no existe y que espero de la dignidad del pueblo mexicano, no volverá a tolerar jamás en ninguna época de nuestra vida futura.

Vengo a hablar simple y sencillamente contra una mentira que se ha consignado desde hace mucho tiempo en nuestra Carta Fundamental y que se pretende hacer prevalecer. Efectivamente, señores, lo que la Constitución, lo que el mismo Proyecto de Constitución nos presenta como fuero militar, no es tal fuero. Muy bien lo ha dicho el Sr. Diputado Rivera, que acaba de hablar; el fuero era algo que favorecía a las castas, algo así como un privilegio en favor de determinada institución. Y añadía el Sr. Rivera que, cuando dos individuos delinquen dentro de un orden de cosas, el militar, por ejemplo, eran para el civil todos los rigores de la ley y para el militar todas las complacencias del gremio. Y efectivamente, era así; mas ahora no se trata de eso, sino de sostener tribunales destinados a la aplicación de leyes severísimas, desgraciadamente necesarias para el mantenimiento de la disciplina militar, ya que este tópico es el argumento principal que se esgrime aquí para hacer la defensa del llamado fuero y la existencia de los llamados tribunales militares. Pues bien; es allí precisamente, ciudadanos Diputados, donde está el quid de la cuestión, porque en esos tribunales es precisamente donde ni se conserva la disciplina, ni donde se imparte justicia, ni donde se obra con rapidez en los procesos. Los tribunales militares, al igual que los civiles, embrollan los procesos cuando se hacen eco de intereses bastardos y demoran indefinidamente la

solución de una sentencia, lo mismo sea cuando se trata de un reo que goza de prebendas o de un desheredado. Además, cuando el personal judicial no tiene la debida honorabilidad, ni concurren en el tribunal los principios esenciales de independencia y responsabilidad que deben constituirlo, se tuercen indefectiblemente los Códigos que rigen el castigo de los delitos del orden militar y ese defecto capitalísimo concurre en los tribunales a que me vengo refiriendo, lo cual paso a demostrar. Los jueces llamados militares, no son propiamente jueces, sino instructores; como instructores están subalternados a un jefe de categoría superior; para iniciar sus procesos necesitan una orden de proceder terminante y expresa, en la que deben contenerse los puntos a que sujetarán la instrucción y de cuyos términos no puede apartarse; siendo ésta la esencial diferencia que lo distingue del juez de verdad. Lo contrario sucede con el Juez Penal del orden civil, encargado de esclarecer un hecho, preocupado de antemano de hacer justicia, buscará, desentrañará el delito; buscará las atenuantes y las agravantes del mismo delito, a fin de que el tribunal de sentencia, ya sea Consejo de Guerra, ya sea Jurado Popular o el mismo Juez, tenga fundamentos establecidos y justificados para pronunciar el fallo. El instructor militar no aporta nada de esto a los tribunales militares cuando lleva ya sustanciada una causa para que se juzgue y desde este punto

de vista el tribunal militar es no sólo injusto, sino infame. He visto, ciudadanos Diputados, en mi breve carrera militar, muchos casos de injusticia que os pudiera citar, pero no quiero cansar vuestra atención, y me basta deciros: yo no sé si el Consejo de Guerra, que tan hondamente preocupó hoy a la Asamblea, haya sido justo injusto, pero os remito a su proceso para que veáis por vosotros mismos la inconveniencia de que subsistan esos llamados tribunales militares. Para mayor abundamiento en pro de mi aserto, viene luego como concurrente en todo juicio del orden militar la acción del asesor, la cual se reduce a la función exclusiva de consejero o guía del jefe militar que conforme a la ley ordenó la iniciación del proceso, pudiéndose calcular hasta qué grado puede ser laudable esta intervención del asesor, sabiéndose que está imposibilitado por su inferioridad a tener un criterio personal, y por otra parte, sí tiene directa responsabilidad legal. La ley dice que ninguna sentencia fallada en Consejo de Guerra extraordinario tiene otros responsables que el oficial general que confirma y revisa la sentencia y el asesor que lo aconseja. Los mismos miembros del Consejo de Guerra no son responsables de las sentencias que dictan con asistencia del asesor, encontrándose éstos, en consecuencia, en el ejercicio de sus funciones, supuesta la subordinación que deben al superior, en una situación en que le es imposible de cumplir con su deber, ya que el tantas veces re-

petido jefe iniciador del proceso es el verdadero árbitro en juicios de esta índole, y ¿qué haría el asesor ante el agrio y despótico gesto de un jefe severo? Callar, convertirse en autómata, dejar de cumplir con los altos fines que le destina la ley, porque la disciplina, ley intocable, le veda el que se oponga al que tiene sobre él la única razón del escalafón, quedando de este modo el asesor convertido en una figura más insignificante aún que la del instructor. Le sigue luego el defensor, que por las mismas causas ya dichas, encuentra limitadísimo el número de sus recursos y argumentos a que puede apelar para la defensa de los infortunados reos militares y hasta la libertad sin límites de que goza un verdadero defensor civil, y de esta manera el importantísimo papel de defensor, tan interesante o más que el de juez verdadero, queda reducido dentro del criterio de la ordenanza a su mínima expresión y en términos claros y francos a otra figurilla de comparsa que complementa la del instructor y la del asesor. Viene, por último, ciudadanos Diputados, el Consejo de Guerra ordinario o extraordinario; el primero se forma, dice la ley, por medio de nombramientos expedidos en favor de determinados jefes del ejército y el segundo mediante el sorteo o la insaculación. El Consejo de Guerra fue creado en el Ejército, a fin de que el tribunal pudiera aportar en un momento dado un criterio perfectamente definido y una idoneidad tal en cuestión de dis-

ciplina que no pudiera equivocarse al tratar de la clasificación de los delitos y del castigo, por intrincados y difíciles que éstos fueran, y por último, que fuera capaz de no sufrir desorientaciones o sensiblerías como pudiera suceder con cualquiera otra autoridad. Pues bien, señores Diputados, ni en el momento actual ni en lo futuro será menester que subsistan las doctrinas asentadas para conseguir la disciplina del Ejército como razón substancial de su existencia, porque nuestro glorioso Ejército, que supo poner el honor de la Patria muy alto, en los momentos mismos en que el Ejército corrompido lo hundía en el fango de la ignominia, no está empapado por ahora en las ideas antiguas que infundían los tribunales militares y los consejos de guerra, careciendo, por lo tanto, de la educación militar necesaria para ajustar sus procedimientos a los moldes de hierro que hacen abjurar al hombre de su criterio personal y de su conciencia, degenerándolo de tal modo, que más que beneficios produce fatales consecuencias en el Ejército Nacional. Recuerdo, al efecto, que durante la primera fase de nuestra campaña en contra del usurpador, encontrándonos en un pueblo del Estado de Coahuila, llamado Arteaga, el C. Carranza tuvo una conferencia telefónica con el General Arnoldo Caso López, que era en aquellos días el Comandante Militar de la Plaza de Saltillo, plaza que estábamos en actitud de atacar. El Primer Jefe creía que iba a encontrar el ver-

dadero honor militar en el defensor de Saltillo, honor de que tanto blasonaba el derrocado Ejército, y se puso al habla con él; se trataba de evitar un derramamiento inútil de sangre e invocando esos principios solicitaba el C. Carranza del pretoriano profesional que se rindiese a discreción al Ejército Constitucionalista. Caso López respondió de manera pacífica y podemos decir, al principio de la conferencia, casi amistosamente, estar imposibilitado. ¿Y sabéis, señores, cuál era la gran razón que alegaba Caso López? Su honor militar y la disciplina del Ejército; el honor militar precisamente que instituye los tribunales militares, el honor militar, que es el nervio de la disciplina del Ejército, era lo que preocupaba a aquél individuo que ya no era militar por haber entrado a la categoría de los bandoleros, de los salteadores del Poder Público. El honor militar que invocaba le impedía ser consecuente con la voz del patriotismo, que lo llamaba al orden constitucional por medio de la voz autorizada del Caudillo de la Revolución Constitucionalista. Lo que habéis oído, es muy suficiente, en mi concepto, para que os convenzáis de que no serán los tribunales militares ni los consejos de guerra los capacitados esencialmente para aplicar la ley militar con la fiera rudeza que la caracteriza. Mas no es esto todo: en este embrollo penal que se llama secuela de un juicio en el orden militar, no concurren solamente los factores ya señalados como obstruc-

cionistas de la justicia mejor que colaboradores de ella, sino que debemos tomar en cuenta también el capricho y la voluntad autoritaria del alto jefe militar que ordena un procedimiento bajo pena de responsabilidad que casi nunca se le exige. Resumiendo: el instructor no puede pasar más allá de los límites que le señalan en la orden de proceder; la orden de proceder se dicta siempre bajo la impresión individual del jefe militar que goza de esa prerrogativa, individuo que, como hombre, está sujeto al absurdo y a multitud de pasiones que redundan siempre en perjuicio del reo militar, que por ser militar tiene que apechugar con un fuero que no le permite disfrutar ni de las garantías individuales. Por estas razones, señores Diputados, os ruego tengáis en cuenta que no son muchas las ocasiones en la vida en que los ciudadanos de una nación pueden enmendar un grave error social, y esta es oportunidad, señores, en el espacio de sesenta años, que no debemos desaprovechar. Vamos dando este gran paso; el Ejército no se lastimará con ello, sino al contrario, el oficial subalterno, el oficial superior que delincan por debilidad y el soldado por estigma, tendrán que agradecerle al Congreso Constituyente de 1917, que haya fijado su atención en asunto tan importante y quitado al superior jerárquico ese formidable poder que lo hacía sentirse superhombre e imaginarse sobre todas las clases de la vida civil.

Señores: Nos hemos revelado en este Con-

greso celosísimos de las garantías individuales: hemos visto que el fuero es palabra vana que pasó para siempre a las páginas de la historia militarista. El Ejército está formado de ciudadanos libres e independientes y tiene para subsistir la válvula de seguridad del patriotismo; aquellos ciudadanos a quienes no cuadre la dureza de la disciplina militar, severa en tiempo de paz e inexorable en campaña, no tendrán ningún obstáculo para dejar el servicio, porque ya no somos una tribu de galeotos sujetos por el despotismo de la leva a una institución degradante, sino que gustosos constituiremos el Ejército del pueblo para el sostenimiento de nuestras instituciones y para la defensa de la Patria. Y si hemos puesto tanto empeño para establecer las garantías individuales de cada ciudadano que habita en la República, yo os pido para el Ejército Nacional las mismas garantías, porque dejando substituir esto que se llama fuero y no es más que infamia para juzgar a esa nobilísima clase social que sin vacilación da la vida por la Patria, por nuestra honra y por las instituciones, le quitaréis las más sacras garantías que dió al hombre la naturaleza.

Votad en favor del voto particular del dictamen y quitemos para siempre este fantasma de nuestras instituciones; demos al César lo que es del César y hagamos justicia general a todos los gremios, entre los que está el hoy glorioso y digno Ejército Nacional. (Aplausos.)

LA LEY DEL TRABAJO

El dictamen de la Comisión sobre el art. 5º—Los oradores del pro y del contra.—El discurso del Lic. Macías.—Habla el General Múgica.—Se retira el proyecto de ley presentado por la Comisión.

La Comisión de Constitución, presentó a la consideración de la Asamblea un proyecto sobre el art. 5°., que a su juicio prestaba garantías a la clase trabajadora. Problema era éste que la Revolución Constitucionalista había estampado en su bandera, y por el cual la clase obrera del país había luchado denodadamente.

Así que, al consultarse una ley que sintetizara las garantías que la nueva Constitución otorgaría al trabajador, tanto los Diputados obreros como otros simpatizadores de tan importante gremio social, hablaron en contra del dictamen, no por encontrarlo contrario a las aspiraciones de éstos, sino para pedir cada quien lo que a su juicio debería ponerse para garantizar más y más a la clase obrera.

Así, durante tres días, se pronunciaron importantes discursos sobre tan interesante tema, hasta que, concedida que fue la palabra al Sr. Lic. D. José N. Macías, éste hizo a la Asamblea importantes declaraciones sobre los deseos

del C. Primer Jefe, de ver garantizados a los trabajadores en una ley que dejara satisfechas las aspiraciones legítimas de éstos. El mismo Sr. Macías leyó algunos artículos de un proyecto que hubiera decretádose durante el período preconstitucional, proyecto que dejó complacida a la Asamblea.

Esto motivó que algunos de los señores Diputados pidieran se formara un capítulo especial en la Constitución y dedicado a asunto de tan vital importancia. Por último, la Comisión pidió permiso para retirar su dictamen; antes de ello, el General Múgica pronunció el siguiente discurso:

Voy a empezar, señores Diputados, por entonar un hossana al radicalismo, por pedir que se escriba la fecha de hoy como memorable en los anales de este Congreso, porque del atrevimiento, del valor civil de los radicales, de los llamados jacobinos, ha venido esa declaración solemne y gloriosa de que el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista es tan radical y es tan jacobino como nosotros que pensamos y sentimos las libertades públicas y el bien general del país.

El Sr. Lic. Macías nos acaba de decir elocuentemente, con ese proyecto de ley que someramente nos ha presentado aquí, que el Primer Jefe desea, tanto como los radicales de esta Cámara, que se den al trabajador todas las garantías que necesita, que se dé al país todo lo que pide, que se le dé a la gleba todo lo que le hace falta, y que lo que han pedido los radicales no ha sido nunca un despropósito, sino que cada

una de sus peticiones ha estado inspirada en el bien general y en el sentir de la Nación.

En el art. 5°. se han puesto algunas adiciones que no han sido combatidas por los oradores del contra, que no han sido tocadas fundamentalmente, y que, por lo mismo, la Comisión tiene el deber de considerar aún como buenas para subsistir donde han sido puestas; aunque la Comisión cree que no son todas las adiciones que pudieron haberse agregado al mismo art. 5°., pues partiendo del criterio sentado ya por el Lic. Cravioto y admitido por el Sr. Lic. Macías, la Comisión pudo haber puesto en el artículo, a fuerza, como hubiesen cabido, todas las reformas que demanda la necesidad obrera en la República Mexicana. Pero como se ha argumentado mucho en contra de esas adiciones, metidas a fuerza, como el señor Diputado Lizardi dijo, que las adiciones que la Comisión había hecho al art. 5°., eran metidas allí de una manera forzada, como una transacción política la Comisión creyó debido, antes de escuchar esos argumentos aquí, porque ya con anterioridad se habían esgrimido en la misma forma al discutirse otros artículos, creyó de su deber, repito, reservar algunas para ponerlas en otro lugar de la Constitución, donde fuese propio, o hacer como se ha insinuado, un capítulo especial para ponerlas todas completas y satisfacer esa necesidad que los Diputados que han venido impugnando el proyecto desde hace tres días, señalaron una a una.

Queda, pues, desmentida la afirmación que hacía el Sr. Dip. Macías, de que la Comisión se había contentado con muy poco; la Comisión se contentó con poco, para el art. 5°., porque la Comisión juzga que esas adiciones que se le hicieron al artículo son las que pueden ponerse entre las garantías individuales que tiendan a la conservación de los derechos naturales; considera que las otras proposiciones hechas en algunas iniciativas de algunos señores Diputados, pueden caber muy bien en ese artículo especial, que ellos ahora han expresado como una de las necesidades de reformas en este Proyecto de Constitución.

Voy a leer, señores Diputados, cada una de las objeciones que ligeramente he ido tomando y que han hecho los ciudadanos que han subido a esta tribuna.

El Lic. Lizardi dice que las adiciones que se le han hecho al art. 5.°, han sido puestas a fuerza en ese lugar, que esa adición que impone a los abogados la obligación de servir los puestos de justicia, empeora la justicia. Objetó las palabras "no permite," por la palabra "reconoce," que figura en el proyecto, juzgándola impropia, y dice, como ya manifesté en un principio, que tal parece que esas adiciones son como una transacción.

El Diputado Martí subió a esta tribuna a profanarla y a profanar su apellido, porque ni siquiera fue un hombre serio.

Von Versen ataca el límite máximo de un año para los contratos de trabajo.

Pastrana Jaimes, atacando lo mismo que el Lic. Lizardi, la obligación forzosa para los abogados, y la duración del contrato de un año, como máximo.

El C. del Castillo ataca el mismo año de contrato, el servicio obligatorio de los abogados, y extraña que no se haya puesto en el proyecto el salario mínimo.

Gracidas trata de que en el dictamen se definan las palabras "justa retribución" y "pleno consentimiento," que juzga vagas.

El Lic. Cravioto nos dijo que iba a demostrar que era factible que se pusiese en este artículo constitucional parte de la reglamentación que repugna a muchos. Sería porque no me fijé o porque el Diputado Cravioto no insistió mucho sobre el particular, pero yo no entiendo los argumentos aducidos a este respecto, y lo siento, porque me servirían para sostener precisamente las adiciones al art. 5°. Hace una rectificación, además, a la filiación política del grupo renovador, y termina diciendo que de cualquier manera que presente la Comisión o que acepte esta H. Asamblea el proyecto, los renovadores votarán en pro de él. Explicó por qué los renovadores se llaman carrancistas; nos dice cómo a ese grupo se acercó un día una asociación obrera de la capital, solicitando de ellos su apoyo en la Cámara para las legislaciones obreras, y

nos manifiesta que el Diputado Rendón fue un mártir de esta lucha, que ellos aceptaron con gusto. Por fin, pide, como último recurso, que se agreguen algunas otras garantías en el art. 5º., si ha de ser votado conforme el sentir de esta Cámara.

El Sr. Lic. Macías nos dice que el problema obrero no es el que trata de resolver la Comisión ni al que ha tratado de favorecer la Asamblea en las impugnaciones hechas al dictamen, y nos presenta un proyecto de ley de la Primera Jefatura, que desde luego, al primer golpe de vista, es bello y consolador y que me ha inspirado esas frases que a falta de elocuencia he procurado condensar en un hossana, porque creí muy justo entonarlo, y las muy bellas ideas que considero salvadoras. Voy a tratar de contestar muy ligeramente cada una de estas objeciones y a tratar de sostener como bien puestas las adiciones que se han hecho al proyecto del Primer Jefe. Como es indudable que entre las razones que la Comisión ha tenido para considerar como principios naturales del hombre, como garantías individuales, mejor dicho, estos principios que que en las razones que aduzca la Comisión por mi conducto, quedarán contestadas estas argumentaciones en contra del proyecto que ha esgrimido el Sr. Lic. Lizardi y que ha llamado la fuerza o el capricho de la Comisión al ponerlas en el proyecto; por esa razón, y reservándome para contestar cuando fundamente estas adi-

ciones, sólo quiero tratar en este momento la idea que haya tenido el señor Lizardi para llamar a estas cortas adiciones puestas al proyecto, una transacción.

Señores Diputados: esta Comisión ha puesto, desde un principio, especial cuidado en conservar sólo una cosa de todas las que debería tener para ser una verdadera Comisión dictaminadora: su honor y su independencia; su honor, para que cada uno de los señores Diputados que dió su voto para constituirla, no le retire esa confianza que desde un principio le ha manifestado y que en todos los casos le han dado el triunfo, no a las ideas que ha traído aquí, porque no sólo han sido suyas, sino a la forma de presentar estas ideas, que es en lo único en que puede distinguirse el trabajo de la Comisión, del trabajo de toda la Asamblea; de tal manera, pues, que la Comisión reitera, por mi conducto, que no hay parcialidad en la cuestión, que la Comisión no transige con nadie, absolutamente con nadie, y que hace hincapié en esto, porque se trata de que estas adiciones fueron sugeridas a la Comisión por una personalidad que tiene significación: el señor General Aguilar; por otra personalidad que tiene también significación política: el señor General Jara, y no menciono al señor Diputado Góngora, no porque lo considere despreciable la Comisión, puesto que es honorable miembro de esta Asamblea, y desde ese momento merece nuestro respeto y consideración,

pero no tiene la significación política de las otras dos personas, y como esto pudiera de alguna manera dar lugar a que la Asamblea pensase que ante la significación política de esas dos personalidades de este Congreso, era muy capaz de inclinarse la Comisión, la Comisión ha querido protestar, por mi conducto, de una manera enérgica, que conservará su independencia, aun cuando se tratara no de las personalidades de los señores Generales Aguilar y Jara, sino de otras personalidades más encumbradas, como ya lo ha demostrado cuando dictaminó sobre el art. 3°., exponiendo clara y explícitamente sus ideas y su sentir delante del mismo ciudadano Primer Jefe, a quien se nos había presentado como no partidario de las ideas que en ese sentido sostuvo la Comisión con todo valor y con toda franqueza.

No hay, pues, transacción política en nuestros dictámenes. De la iniciativa de los ciudadanos Diputados Jara, Aguilar y Góngora, tomó la Comisión lo que creyó más conveniente, bajo el criterio de que en los derechos del hombre deben ponerse partes declarativas, o al menos, aquellas cosas que por necesidad social del tiempo vinieron a constituir ya una garantía de los derechos del hombre, aunque hubiese nacido a impulsos de las relaciones sociales, como ha sucedido en las relaciones de los trabajadores con los capitalistas. Otro de los puntos impugnados por el señor Diputado Lizardi, y por alguno de los demás Diputados, como ya tuve la oportuni-

dad de informar a ustedes, ha sido la cuestión del deber que se impone en este artículo a los abogados, de servir en los puestos judiciales. Señores, la Comisión ha tenido esta experiencia; quiero antes hacer esta explicación. En la Comisión hay dos abogados: el Sr. Lic. Colunga y el Lic. Recio, que en esta parte, como es natural, deben tener criterio de abogados; son parte y no pueden ser jueces; ellos, por delicadeza, no quisieron impugnar las ideas que los demás miembros de la Comisión tuvieron a este respecto y que fueron las que nos determinaron a poner esta parte en el art. 5.º del proyecto de Constitución. De tal manera, pues, que el error, si ustedes creen que es error, se discutió y fue sostenido por los otros tres miembros de la Comisión. Pasada esta aclaración, sigo exponiendo: la Comisión, en la parte respectiva que ya he señalado, consideró que es una necesidad social, que es uno de los problemas más arduos de la Revolución la solución del problema judicial. Hemos visto que en todo el proyecto de Constitución aparece que el Primer Jefe ha puesto especialísimo cuidado cuando ha tocado la cuestión de justicia, y es muy natural, señores: en la justicia sana, en la justicia honrada, en la verdadera justicia de este régimen de instituciones democráticas, están invívitas las garantías individuales, y en su personal la salvaguardia de estas garantías; radican allí esencialmente garantizadas la paz y la tranquilidad del país y

la confianza que toda la sociedad mexicana debe tener en el Poder Público, y por esa razón se nota que el C. Primer Jefe puso en ello especial cuidado y minuciosidad, si se quiere, hasta pedir su reglamentación en algún artículo de la Constitución en que se trate de este delicado asunto. La Comisión tuvo en cuenta esa impresión del C. Primer Jefe; tuvo en cuenta, además, la experiencia propia. Nosotros, con la vida revolucionaria que hemos tenido durante estos cinco años, hemos visto de un extremo a otro del país que la institución más corrompida era la institución de Justicia; era allí donde radicaban esencialmente todos los grandes males del pueblo y consideramos que era indispensable ayudar al Gobierno de alguna manera a tener elementos sanos, a espigar en el campo de los togados, aquellos que deberían ir por obligación, quieran o no, a ocupar un puesto en la judicatura de la República. Por esa razón les impusimos a los abogados esa obligación, porque consideramos que los abogados son las personalidades más adecuadas para aplicar la ley, puesto que constituyen precisamente el ramo a que se han dedicado; puesto que se han dedicado a interpretar la ley, porque consideramos que el gremio de abogados, como gremio de la sociedad en que vive, debe tener alguna obligación que corresponda precisamente a la confianza que el poder público deposita en ellos cuando les expide un diploma para que ejerciten la profesión, y porque consideramos,

por último, que los abogados tienen el deber de levantar el nombre de la institución, el nombre de la judicatura, que hasta estos momentos está caído en el cieno. ¿De qué manera levantarla? Demostrando que los abogados son los individuos más apropiados, que son un gremio en el cual debe residir la confianza pública para cuidar de que la ley se aplique, y de que, cuando se pida justicia, tenga el que la demanda una garantía en ese gremio de abogados, que debiendo ser noble, se ha convertido en ruin, que debiendo ser honrado, se ha convertido en traficante.

Esas son las razones que la Comisión tuvo para imponer a los abogados la obligación de servir los puestos en la judicatura nacional; y, además, señores, porque es imposible que los gobiernos, si no cuentan con algunas medidas coercitivas, con algunas obligaciones morales, porque de allí no pasará este precepto constitucional, es imposible que resuelva de una manera rápida el problema de la justicia, que es uno de los problemas más arduos de esta Revolución.

El Sr. Diputado Lizardi hizo hincapié en el cambio que la Comisión hizo de las palabras "no reconoce" por las palabras "no permite," dándole una interpretación jurídica. Yo creo que sobre este punto basta que los señores Diputados pasen su vista sobre el proyecto del artículo que se presentó a su consideración para que se convenzan de que el Diputado Lizardi no ha tenido

fundamento para objetar esa pequeña modificación. La Comisión quiso poner una palabra más terminnte cuando se tratara de las instituciones religiosas, de las comunidades religiosas, con objeto de no dar lugar a interpretaciones equívocas, porque consideramos que el texto constitucional debe ser bastante claro y bastante terminante, a fin de que pueda aplicarse con toda facilidad.

Con respecto al año, límite en el contrato de trabajo, creo que lo que ha dicho el Sr. Lic. Macías es suficiente para justificar las reformas que haya hecho sobre ese sentido la Comisión, quien, en este punto, estuvo enteramente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe.

La Comisión no consideró que debiera ponerse en esta parte del proyecto el salario mínimo, porque estimó muy difícil calificar cuál es el salario mínimo, dada la diversidad de ambiente económico que hay en las diversas regiones de la República. Esta parte ha sido suficientemente ilustrada, en mi concepto, por la exposición que hizo el Diputado Macías. En cuanto a la justa retribución y al pleno consentimiento, ya comprenderán, señores Diputados, lo difícil que es determinar estas dos ideas, que constituyen hasta ahora el problema del socialismo, no sólo en México, sino en todo el mundo; yo creo, como opinión particular, que ni el proyecto que nos presentó el Sr. Lic. Macías las precisa debidamente. La Comisión, sobre ese particular, no

podía decir nada definitivo ni nada nuevo; por esta razón ha dejado la parte del artículo tal como la encontró en el proyecto, que es precisamente el texto constitucional de 57.

La Comisión ha considerado, señores, que la jornada máxima debe establecerse en el proyecto que se presentó a vuestra consideración, porque la jornada máxima de trabajo debe ser una garantía para el trabajador, y debemos ponerla aquí como cortapisa, con objeto de evitar no sólo la especulación inmoderada que se ha hecho de los trabajadores, no sólo el abuso que se ha cometido con esos hombres vigorosos de nuestra raza para sacarles hasta la última gota de sudor, como decía el señor Diputado Jara, por un salario mínimo; no, señores, sino porque es preciso poner a los trabajadores también una cortapisa a la ambición que pudiera producirles el mayor ofrecimiento de dinero, el ofrecimiento de más salario, si siguiesen trabajando todas las horas del día. ¿Y esto, por qué, señores? Porque la naturaleza humana tiene un límite; la ciencia fisiológica ha definido perfectamente bien el desgaste del hombre en el esfuerzo que pone para el trabajo y las horas que necesita para recuperar ese vigor perdido. Y en nuestras necesidades actuales, en la muy justa ambición que se ha apoderado de nuestros trabajadores para mejorar económicamente, en ese deseo de mejoramiento que ha despertado en ellos, con buen principio, puede llevarnos a un vicio ruinoso, de

la misma manera que es ruinoso el deseo avariento de los especuladores que han explotado todo su vigor y toda su energía para tener no ocho horas ni diez, sino doce horas del día al rayo del sol, y al pie del arado, o trasladando carga en los puertos o en las obras de nuestras ciudades para sacar de dicho trabajo el mayor provecho. La Comisión cree que en ambos capítulos, tanto para corregir el abuso de la especulación como para corregir el abuso del trabajador, debería haber puesto allí una cortapisa que tienda a conservar la vida del hombre y la naturaleza humana, porque es deber de nuestro Gobierno mantener a la raza vigorosa, no sólo para la justa reproducción de la misma en una forma benéfica para la sociedad, sino para tener en un momento dado, hombres que puedan resistir las fatigas de una guerra y defender valientemente y de manera invencible el territorio nacional.

Es, pues, un deber de conservación, de humanidad, el que obliga a la Comisión a poner esa restricción a la libertad del trabajo en el art. 5°. Ha puesto también la restricción de impedir a la mujer y a los niños el trabajo nocturno, por que es bien conocido, es bien sabido de toda esta Asamblea que nuestros especuladores no han sido nunca individuos que vengan a negociar legítimamente con el trabajo de nuestros obreros, sino que han procurado siempre poner trabas al trabajador, despertar su deseo de mejoramien-

to por una parte para obligarlos a prestar su trabajo, aunque sea en contra de su salud y en contra de la salud de las mujeres, para quienes principalmente es el trabajo nocturno; en contra de los niños, para quienes también es el trabajo nocturno, porque eso origina debilidad en su organismo, eso origina que necesiten para recuperar la energía perdida un tiempo mayor que el que necesita el organismo del hombre; necesitan tener mayor restricción en el trabajo, porque tanto el niño como la mujer, necesitan tener su organismo en un constante movimiento, pues así lo exije su constitución fisiológica, y porque la mujer y el niño, bajo el pretexto de su orfandad, bajo el pretexto de su abandono, han sido especulados de una manera vil y de una manera rapaz por los dueños de fábricas y talleres.

Por esa razón la Comisión, que tiende a salvar la raza y cree con esto interpretar el sentir de la Asamblea y del actual Gobierno de la República, puso esa cortapisa para que de una manera eficaz se impidan tales abusos, vengan de parte de la ignorancia de los trabajadores o vengan de parte de la rapacidad de los que los especulan.

El descanso hebdomadario es otra de las reformas que trajo la Comisión a este art. 5°. ¿Desde cuándo se viene debatiendo en México esa necesidad? ¡Cuántos conflictos, cuántos ruegos ha arrancado de todas esas clases que se llaman empleados, y que vivían pegados al mostrador

o al bufete, sin descansar ni un solo día de la semana, sin libertad para pasar en el seno del hogar, tranquilos, sin ninguna preocupación, un solo día de la semana. ¿Cuántas veces se han producido estos conflictos? Ustedes lo saben. Desde la época porfiriana se ha trabajado en este sentido, y la Comisión quiere, y es deber de este Congreso, elevarlo a categoría de precepto constitucional, poner este precepto donde no se pueda burlar, porque es una necesidad social de nuestro medio ambiente. Por otra parte, señores Diputados, en muchos Estados de la República se ha legislado ya, durante el período preconstitucional, sobre estos principios, y es muy natural que en el momento mismo en que entre la República a su estado normal, es muy natural que cuando los Gobiernos de los Estados empiecen a funcionar constitucionalmente, si esas leyes que ha establecido y sostenido por medio de la fuerza la Revolución, porque las consideró una de las necesidades de nuestro medio, caerán por su propio peso si no encuentran el fundamento constitucional que las sostenga y las haga respetar.

¿Qué harían todos los individuos que perteneciendo al partido de la reacción o cuando menos al partido conservador, que se han resistido aún en estos momentos en que impera la fuerza avasalladora de la Revolución, a acatar esas disposiciones con gusto, ya que sólo les han dado cumplimiento en vista de que es la imposición

de la mayoría, de que es la imposición de los triunfadores, que se las exija? ¿Qué harían, digo, si en el momento en que viniese el período constitucional, no encuentra ya una salvaguardia en la ley fundamental de la República, para no echar por tierra, con la mayor facilidad, esas conquistas que han costado tantos trabajos a algunos gobernantes revolucionarios, y principalmente al Ejército Constitucionalista, para hacerlas respetar y obedecer en todo el suelo nacional? ¿Qué sucedería, señores? ¿Cuál es el objeto de haber convocado a este Congreso Constituyente? Yo lo he oído de labios del mismo Primer Jefe: hacer que las reformas que la Revolución ha hecho en su período de lucha, que las reformas que ha arrancado por medio de la fuerza a los que las tenían como privilegio, que esas reformas que tienen por base la legalidad y el deseo que existe entre todas las masas del pueblo mexicano, sean elevadas a la categoría de ley, sean reconocidas como preceptos, con objeto de que no haya pretextos ni por nacionales ni por extranjeros, para no respetarlas cuando haya tribunales libres, cuando haya tribunales donde se haga justicia, y quieran ellos burlar estas garantías, a fin de que entonces estén ya escritas en esa Constitución que la Revolución ha dado al pueblo mexicano, a trueque de su sangre y de su ruina.

Ya lo habéis oído: en Sonora se ha legislado sobre esta base en cuestión de trabajo; en Yu-

catán lo mismo, y en Veracruz y en otros Estados, cuyos nombres no tengo en la memoria, de cuyas reformas a este respecto tengo conocimiento, se ha hecho igual cosa, pero principalmente esta idea radical está en la mente de todos los mexicanos que son simpatizadores de la Revolución.

Esta Revolución debió haberse hecho para algo grande, para algo importante, y ese algo importante tiene una parte muy principal, quizá una parte máxima en el asunto en que se trata de garantizar a los trabajadores y de poner coto a la ambición desmedida del capitalista; porque el capitalista hasta hoy no ha sido más que el capitalismo; el capitalista que ha venido a México y que ha hecho el capital por medio de nuestros braceros, no ha sido más que un especulador que se ha aprovechado del esfuerzo humano; no ha sido más que un avariento insaciable, y de la misma manera que el capitalismo, ha habido el militarismo; porque en México no ha existido Ejército, señores; en México sólo hubo militarismo, porque sólo ha existido la fuerza bruta en ese elemento que debe ser el guardián de nuestras leyes, y lo mismo que digo de estos dos factores enemigos del pueblo mexicano, digo del clero, porque en México no ha habido religión cristiana ni ministros rectos de esa religión, sino que ha habido clericalismo, que ha tenido la pretensión de tener más privilegios todavía que el capitalismo y el militarismo, supuesto que ha

querido tener el privilegio de gobernar absolutamente las conciencias.

Para terminar, señores, quiero rogar que, mientras no haya un orador que con argumentos irrefutables venga a demostrar que las adiciones puestas no encajan perfectamente dentro del artículo 5°., sostengáis este artículo como os lo ha presentado la Comisión; que, mientras no haya impugnadores que con argumentos y no con calificativos más o menos despectivos impugnen el dictamen, sostengáis el art. 5°.

La Comisión no tiene ningún empeño en que las cosas queden en este o en aquel lugar, con tal de que queden en la Constitución, con tal de que surtan los efectos que espera de ellas esa parte principalísima de nuestro pueblo; esos son los deseos de la Comisión y creo que con ellos se interpreta el sentir de toda esta Asamblea.

La Comisión declara que donde quiera que se resuelva el problema del trabajo, bien definido, con claridad meridiana, allí la Comisión se adherirá con toda la fuerza de sus convicciones, y suplicará a la H. Asamblea que se una en masa para dar al pueblo obrero la única verdadera solución del problema, que es su porvenir.

INTEGRACION DEL PODER LEGISLATIVO

El dictamen de la Segunda Comisión.—Habla en contra el señor General Múgica.—Se rechaza el proyecto de la Segunda Comisión.

La segunda Comisión de Constitución, al dictaminar sobre el art. 52, que se refiere a la elección de Diputados para la integración de la Cámara Federal, no marchó acorde entre sus diversos miembros, pues mientras la mayoría de éstos opinó que fuera un Diputado por cada cien mil habitantes, los señores General Jara y Lic. Medina presentaron un voto particular proponiendo la elección de un Diputado por cada sesenta mil habitantes o fracción que pasara de veinte mil.

Sobre estos puntos versó la discusión habida en la Cámara Constituyente el 29 de diciembre.

En contra del proyecto de ley que consultaba la mayoría de los miembros de la segunda Comisión, hablaron los señores Diputados López Lira, Jara y Múgica, siendo el discurso de este último el que sigue:

Señores Diputados: Me he inscrito para ha-

blar en contra del dictamen de la Comisión, o más propiamente dicho, en contra de la mayoría de sus miembros, porque creo muy importante el asunto.

Efectivamente, se trata nada menos que de reducir a una cantidad casi insignificante a uno de los poderes que constituyen nuestro régimen constitucional, el Poder Legislativo. Es éste, como pudieran decirlo muy bien los tratadistas constitucionales, el poder esencialmente popular; es en donde el pueblo manifiesta de una manera ostensible las facultades de que está investido, y si lo vamos a reducir a una condición exigua, indudablemente que perjudicaremos en su esencia misma nuestras instituciones republicanas.

Actualmente, en nuestro país, en las condiciones de censo que han venido determinando el número de representantes del pueblo, y sujetándonos para esto al efectuado en 1910, da a la representación nacional aproximadamente 248 ciudadanos Diputados, y de esos 248 Diputados se han presentado a un Congreso Constituyente como éste, que por su novedad, por su importancia, por su trascendencia, siquiera por la satisfacción personal de figurar en él, ya que los Congresos Constituyentes no se dan a diario en la vida de los pueblos, pudiendo tener el máximo de atracción como Congreso, han venido a él, hasta estos momentos, como 170 Diputados, habiendo tenido aquí un promedio de asistencia de 130. Si reducimos el número de re-

presentantes, porque indudablemente se reduce con la base de población que se presupone para cada uno de ellos, de 60 a 100 mil habitantes, si lo reducimos en tan gran cantidad, como tendría que suceder, ¿qué asistencia vendríamos a tener en la Representación Nacional? Y de allí, señores, ¿qué significación, qué verdadera función constitucional podría tener un Congreso reducido a 120 ó a 90 ciudadanos Diputados? Estaría el Congreso casi en las mismas condiciones que el Senado, porque el Senado, teniendo dos representantes por cada uno de los Estados de la República, tendría un número muy aproximado de miembros con relación a los que asistirían por término medio al Congreso.

El inconveniente fundamental de esta reforma podría muy bien definírnoslo alguno de los señores abogados que supiera hablar profundamente de la esencia misma de nuestras instituciones; yo me concreto simplemente a señalar de una manera superficial, que es hasta donde alcanzan mis facultades, el inconveniente que encuentro a la reforma propuesta en el proyecto del ciudadano Primer Jefe. Además, señores, hay otro inconveniente, que es secundario, que en realidad no pudiera tomarse en consideración, pero que, sin embargo, no quiero dejar pasar desapercibido. Generalmente la división que la Constitución General propone para la elección de Diputados ha influído mucho en los Estados para la base que los mismos Estados

han tomado en su Constitución misma para determinar el número de representantes en las legislaturas locales; de tal manera, que con la base de 60 mil habitantes ha habido muchos Estados que han reducido sus Congresos a un número mínimo. Por algunos datos que tengo vengo en conocimiento de que en el Estado de Zacatecas se ha hecho últimamente una reforma a la Constitución, adoptando la base de 60 mil habitantes, y el Congreso queda reducido a ocho representantes. En el Congreso de Hidalgo tenemos 11 Diputados para el Congreso local, tomando la misma base. Puebla tiene 23 Diputados al Congreso local y 18 al Congreso de la Unión; pero hay algunos otros Estados que se han sentido influenciados por la base constitucional o han copiado el precepto sin tomar en cuenta el inconveniente que tiene una legislatura, es decir, un poder popular independiente y soberano, cuando está reducido forzosamente a un número tan pequeño de representantes, toda vez que su esencia misma estriba precisamente en el número de los miembros que la constituyen. Yo quisiera, señores, rogar a alguno de los señores Diputados presentes que tenga conocimientos profundos en este asunto, nos hablara ampliamente sobre el particular, porque esta objeción, que yo delíneo apenas, podría muy bien esclarecerse para que, expuesta de una manera precisa y terminante por un tratadista, pudiéramos resolvernos a votar en contra del dicta-

men y sería labor patriótica, en mi concepto, la que pudiera hacer alguno de los Diputados presentes atendiendo a la súplica que le hago con encarecimiento.

Por otra parte, señores, esta Constitución va a entrar en vigor inmediatamente que sea terminada, pues hay el propósito en el Ejecutivo de la Unión, y así lo insinúa en uno de los artículos transitorios expuestos al final de su proyecto, de que para el día 1°. de abril estén ya funcionando los Poderes de la Federación que sean de elección popular; de tal manera, que en el mes de febrero y en el mes de marzo, tendrán que ser las elecciones con la nueva modificación de los cien mil habitantes. Para determinar el número de representantes al Congreso de la Unión, tendrá que producirse un trabajo muy laborioso, el trabajo de la división territorial, que estoy seguro no se podrá hacer de una manera correcta, ni siquiera de una manera aproximadá, produciendo, por consiguiente, desorientación en todas las corporaciones políticas que existan para esa fecha en los Estados de la República, teniendo, por lo mismo, que presentarse muy serios inconvenientes para que la elección de Diputados al Congreso de la Unión se haga bajo la forma de profundo respeto al voto público, de perfecta independencia y de perfecta efectividad de ese mismo voto, de todos aquellos ideales que la Revolución ha traído y en los cuales reside esencialmente la soberanía del pueblo. Pero aun dejando este

punto de vista muy inmediato, podemos considerar lo siguiente. Habrá Estados de la República que manden al Congreso una representación enteramente pequeña, quizá de dos Diputados, tal vez de un Diputado, y eso, señores, ¿qué significación, qué energía puede aportar un solo individuo en un Congreso en donde habría para contrarrestarlo las poderosas Diputaciones de los Estados grandes? ¿qué estamos observando en estos momentos en que se trata de la iniciativa del Estado de Colima? Yo soy michoacano y he visto con el orgullo propio del provincialista las protestas que han presentado los Diputados por Michoacán cuando se ha tratado de desmembrarlo de uno de sus Distritos para ser agregado al Estado de Colima, según proposiciones del Diputado Ramírez Villarreal; he oído las protestas viriles de la Diputación de Jalisco cuando se ha tratado de hacer lo mismo para hacer crecer a aquel Estado. Señores, yo quisiera preguntar a qué quedó reducida esa Diputación de Colima, teniendo enfrente esas dos Diputaciones; no tuvo siquiera el valor, el representante de Colima, para, de una manera enérgica y vigorosa, pararse en esta tribuna a defender la proposición que presentó. Y eso, no lo juzgo una cobardía de parte de la Diputación de Colima, aunque está en minoría absoluta; lo juzgo efecto psicológico de las circunstancias en que se encuentra; son débiles esos Estados pequeños en la Representación Nacional,

y aunque hicieran esfuerzos heroicos, no podrían sacar avante una idea en la cual estuvieran en contraposición intereses de las entidades más grandes, y eso es un inconveniente serio, porque para el Estado de Colima, para el Estado de Tlaxcala, para el Estado de Aguascalientes, como todas las entidades pequeñas en territorio y población, quedarían reducidos sus ideales absolutamente a nada; sus esfuerzos se perderían en el maremágnum de la Cámara, siempre que se encontraran en la situación y en las circunstancias en que se encontró la Diputación de Colima en este Congreso.

Yo suplico, señores Diputados, que consideréis tranquilamente esta reforma; es muy importante, mucho, muy importante. No ha crecido la población de México, no aumentará el número de Diputados, no serán mayores los gastos que el pueblo haga para sostener el Poder Legislativo tal como se encuentra integrado a la fecha. Por otra parte, aunque esos gastos fueran crecidos, tendrían su compensación si esa Cámara correspondiera a los muy grandes intereses y a los muy grandes principios y a la confianza y voluntad que el pueblo deposita en las manos de sus representantes, los más genuinos representantes del régimen federativo, como son en nuestra República los Diputados al Congreso.

El dictamen de la mayoría de la segunda comisión fue rechazado por la Asamblea.

DISCUSION DEL ART. 21

El dictamen sobre esta materia.—Abre el debate Rivera Cabrera.—Contesta el General Múgica.—Tercian en las discusiones los abogados González, Macías, Machorro, Colunga, Céspedes y otros señores diputados.—Se retira el dictamen.

Puesto a discusión el dictamen que consultaba a la Asamblea el proyecto del art. 21, relativo a la imposición de las penas, y en el cual se dejaban consignados estos preceptos: que la imposición de las penas es propia y exclusiva del Poder Judicial; que la autoridad administrativa sólo castigará las infracciones al reglamento de policía (multa o arresto hasta por 36 horas), y además, que la autoridad administrativa ejercerá las funciones de policía judicial, subalternada al Ministerio Público. Pidió la palabra el C. Diputado Rivera Cabrera para solicitar que al hablarse de la multa, la ley fijara hasta qué cantidad debería imponer la autoridad administrativa a fin de cerrar la puerta a los innumerables abusos que pudieran cometerse sin ese límite.

Habló en seguida el señor General Múgica para sostener el dictamen y contestar las objeciones del Sr. Rivera Cabrera.

Ciudadanos Diputados:

La Comisión tiene el honor de informar a esta honorable Asamblea, por mi conducto, sobre los motivos que tuvo para hacer algunas modificaciones que no entrañan una modificación substancial, como cree el señor Palavicini, sino que simple y sencillamente entrañan una rectificación en la redacción del artículo que se discute, y que seguramente por un gran descuido, por el poco cuidado que tuvieron los que presentaron el artículo al Primer Jefe, resultó en contradicción completa con la exposición de motivos que del informe del Primer Jefe se aducen, precisamente en favor del artículo del proyecto.

Voy a ocuparme de esta primera parte, para después hacer alusión a las objeciones presentadas por el Sr. Rivera Cabrera.

El art. 21 del proyecto del Primer Jefe dice así: "Art. 21.—La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía y la persecución de los delitos por medio del Ministerio Público y de la policía judicial que estará a la disposición de éste."

Como lo puede ver su señoría, de la redacción misma del artículo se desprende que para perseguir un delito por la autoridad judicial, se puede hacer por conducto de la autoridad administrativa, y que en este caso la autoridad adminis-

trativa dictará sus órdenes al Ministerio Público y a la policía judicial; esto se desprende claramente de la redacción del artículo sin ningún género de duda. Ahora bien, en la exposición de motivos del informe del ciudadano Primer Jefe a este respecto, se viene en conocimiento de lo contrario. "El art. 21 de la Constitución de 1857, dió a la autoridad administrativa la facultad de imponer como corrección hasta 500 pesos de multa, o hasta un mes de reclusión en los casos y modos que expresamente determine la ley, reservando la autoridad judicial la aplicación de las penas propiamente tales.

"Este precepto abrió una anchísima puerta al abuso, pues la autoridad administrativa se consideró siempre en posibilidad de imponer sucesivamente y a su voluntad, por cualquiera falta imaginaria, un mes de reclusión, mes que no terminaba en mucho tiempo.

"La reforma que sobre este particular se propone, a la vez que confirma a los jueces la facultad exclusiva de imponer penas, sólo concede a la autoridad administrativa castigar la infracción de los reglamentos de policía, que por regla general sólo da lugar a penas pecuniarias y no a reclusión, la que únicamente se impone cuando el infractor no pueda pagar la multa.

"Pero la reforma no se detiene allí, sino que propone una innovación que de seguro revolucionará completamente el sistema procesal que du-

rante tanto tiempo ha regido en el país, no obstante todas sus imperfecciones y deficiencias.

"Las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el orden común, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de la justicia.

"Los jueces mexicanos han sido, durante el período corrido desde la consumación de la independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados a emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que sin duda alguna desnaturaliza las funciones de la judicatura.

"La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por jueces que, ansiosos de renombre, veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos contra personas inocentes, y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando en sus inquisiciones ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.

"La misma organización del Ministerio Público, a la vez que evita este sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura,

dará al Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecusión de los delitos, la busca de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes.

"Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva, a su disposición, quitará a los Presidentes Municipales y a la policía común, la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular.

"Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; porque, según el art. 16, nadie podrá ser detenido, sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige.

(Voces: ¡es la policía judicial!) Es precisamente lo que estoy haciendo notar al Sr. Palavicini.

El C. Palavicini: ¿Me permite usted que hable?

El C. Múgica: Un momento, señor, voy a terminar. La redacción del artículo del proyecto dice: "La autoridad judicial mandará buscar y aprehender a los reos. Se podrá valer para la aprehensión de la autoridad administrativa, para cuyas funciones la autoridad administrativa ten-

drá a sus órdenes al Ministerio Público y a la policía judicial." De las reflexiones en que funda el C. Primer Jefe esta importante reforma, se desprende que la mente del Ejecutivo fue que no interviniesen como un factor principal en la aprehensión de los reos, la autoridad administrativa, sino que fuese la policía judicial a las órdenes del Ministerio Público, cuyas funciones trata de marcar perfectamente en su exposición de motivos. Por consiguiente, la Comisión creyó que sería más justo poner en el capítulo: "Los delincuentes serán perseguidos sólo por la autoridad judicial, valiéndose de la policía judicial, que estará a las órdenes del Ministerio Público," y que la autoridad administrativa en este caso funcionará como policía judicial y actuará bajo la dirección del Ministerio Público. De tal manera que con la redacción que la Comisión ha dado al artículo, no hace más que poner en primer lugar, en el lugar que le corresponde, al Ministerio Público, para poder disponer tanto de la policía ordinaria y de la misma autoridad administrativa, como policía judicial para efectuar las aprehensiones. Si la Comisión se equivocó en esta rectificación, esta equivocación se verá aquí en el curso de los debates. Yo tendré mucho gusto en escuchar al Sr. Palavicini, inmediatamente después que conteste al señor Rivera Cabrera las objeciones que hizo. La reforma que contiene el proyecto relativo a las facultades de la autoridad administrativa, es sin

duda alguna muy importante; se desprende de la exposición de motivos que la fundan, así como la experiencia que todos tenemos con respecto a los procedimientos de las autoridades administrativas para castigar a los individuos que caen bajo su férula. La libertad que el proyecto mismo deja a las autoridades para imponer el arresto o la pena pecuniaria, es, como ya lo expresamos nosotros, consecuencia de las garantías que la misma Constitución establece en otro lugar, para corregir los abusos que puedan dimanarse de los fundamentos de esa facultad, porque efectivamente, a un individuo, por ejemplo, de nuestra categoría, que ganase los quince pesos que ganamos diariamente, una multa de quinientos pesos sería gravosa, sería excesiva. La Constitución lo prevé en el art. 20, y desde luego tendríamos derecho de que se nos protegiera contra actos de esa naturaleza, de cualquier autoridad administrativa. En cambio, para algún adinerado que delinquiese, no sería capaz una multa, no digamos de quinientos pesos, sino hasta de mil, para que esa pena produjera algún resultado; es indudable que tienen que ser correlativas a los individuos a quienes se aplican: hay a este respecto un proverbio que dice: "Según la urraca es la escopeta." Y efectivamente, señores Diputados, para un adinerado no sería absolutamente ninguna pena mil o dos mil pesos de multa, porque por el sólo gusto de satisfacer su amor propio no respetando un

bando de policía lo estaría infringiendo todos los días y sería muy curioso que una autoridad municipal no tuviese facultades para imponer una multa mayor de quinientos pesos, que, repito, para este individuo no sería una pena.

En cuanto a la restricción de la pena corporal, la Comisión tuvo en cuenta, para reducir el término de un mes, esta circunstancia que se ve en la vida práctica: un individuo de nuestra categoría social se siente profundamente lastimado cuando se le pone en la cárcel; un momento que esté preso por infracción de algún reglamento de policía, es suficiente castigo para el que tiene vergüenza; para el individuo que tras de tener vergüenza, tiene empeñado su amor propio en no penetrar a una prisión, es indudable que todavía será mayor castigo, aunque ese castigo se reduzca sólo a unas cuantas horas de detención.

Queda el castigo corporal: ¿Qué haríamos algunos de nosotros, en el caso de estar en la disyuntiva de pagar una multa que no fuese excesiva, o de entrar a la cárcel, aunque fuese por unas cuantas horas? Señores, pagar la multa, hacer el sacrificio. Es proverbio vulgar entre nosotros decir: yo daría todo lo que tengo, todo lo que poseo, por no sufrir una detención en la cárcel. Esto es cierto, es una herencia nuestra que no nos hemos de poder quitar en mucho tiempo. Queda, pues, la pena de prisión y de arresto. ¿Para quién? Para el individuo que no

quiere pagar una multa y en su costumbre ya ancestral de recibir todos los atropellos, no considera como pena la prisión; pero aquí es precisamente donde surge el deber del legislador, y de una manera especial de los constituyentes; porque ese individuo no tiene suficiente delicadeza para recibir un castigo por el acto mismo de la privación de la libertad, ¿vamos a dejarlo en manos de la autoridad por un tiempo indefinido? La Comisión ha creído que no y esperamos que el Congreso opine que no, y por esa razón hemos restringido el arresto administrativo a sólo quince días. Con quince días de arresto, un individuo pobre que vive de su trabajo, sufre muchos perjuicios, y, en cambio, la detención por sí misma constituye ya la pena impuesta por cualquier reglamento de policía. Estas son las razones que la Comisión ha tenido en cuenta para haber presentado el art. 21 en la forma en que lo ha presentado.

Como en el proyecto del Primer Jefe se proponía la creación de una policía judicial especial, creyó el C. Palavicini pertinente preguntar si en el proyecto de la Comisión quedaba claro que existía la creación de dicha policía.

A esto contestaron los Sres. Lic. González y General Múgica, expresando este último lo siguiente:

Yo quisiera interrogar al Sr. Palavicini sobre este particular: ¿Cree el Sr. Palavicini que el Ministerio Público y la policía judicial deban es-

tar subalternados o dirigidos para la persecución de un reo a la autoridad administrativa?

El C. Palavicini: No, señor.

El C. Múgica: Pues eso es lo que dice el artículo del Primer Jefe. Voy a leerlo, señores, con permiso: "Sólo incumbe a la autoridad administrativa el castigo de las infracciones de los reglamentos de policía, y la persecución de los delitos, por medio del Ministerio Público y de la policía judicial, pues estará a la disposición de éste." Por medio del Ministerio Público y la policía judicial, buscará la autoridad administrativa..... (voces: ¡No! ¡No!)

El C. Dávalos (interrumpiendo): La lectura dice que dependerá...

El C. Múgica: Voy a acabar de leer el artículo; que estará la policía judicial a disposición del Ministerio Público.....

El C. Macías (interrumpiendo): Si me permite usted....

El C. Múgica: Voy a acabar de aclarar, señor licenciado, y tendré mucho gusto en que el señor Presidente le conceda la palabra. ¿La autoridad administrativa debe perseguir esos delitos por medio de esas otras autoridades, la policía judicial o el Ministerio Público como auxiliares de los jueces, que es a quienes corresponde esa facultad?

El C. Macías: Es la autoridad.

El C. Múgica: Pues, eso es cuestión de aclaración. Como acaba de ver esta Asamblea, no se

trata absolutamente de que la Comisión haya pretendido introducir reformas para menoscabar el proyecto del Primer Jefe; se trata solamente de una interpretación que dió tanto a los fundamentos como al artículo mismo y a los deseos que tenía la Comisión de haber puesto de una manera más clara y terminante esta reforma del Primer Jefe.

El Diputado Ibarra cree que hay una contradicción en el proyecto que presenta la Comisión, y ésta explica, por conducto del señor General Múgica, esta objeción.

Yo creo que el señor compañero Ibarra no ha meditado seriamente sobre la reforma. Se le dan facultades a la autoridad administrativa para imponer como pena hasta 36 horas de arresto, con objeto de prevenir aquellos casos en que es necesario, absolutamente necesario; por ejemplo, un ebrio escandaloso, un ebrio caído, para que tenga derecho la autoridad administrativa de recoger a ese individuo y dentro de las 36 horas hacer la calificación y decirle: "La pena que tú tienes son cinco pesos de multa." ¿No la paga? Entonces se permuta la pena de multa por la de prisión, según lo que corresponda. No es precisamente una facultad que se da a la autoridad administrativa de imponer hasta quince días de arresto, sino que es una sustitución que se hace de la pena pecuniaria por la corporal, cuando la multa no ha sido satisfecha y la facultad

de poder arrestar hasta por 36 horas con objeto de prevenir esas infracciones, en que es absolutamente indispensable que la autoridad administrativa tome parte para poner coto a un escándalo público o para recoger a un individuo que está, por ejemplo, en estado de embriaguez y que por lo mismo está en peligro de ser atropellado. Esta es la explicación que por mi conducto da la Comisión al Sr. Ibarra.

En vista de las razones expuestas por el señor Lic. Macías en su peroración, y considerando que la Asamblea se inclinaba en el sentido de aquéllas, la Comisión pidió permiso para retirar su dictamen.

El C. Múgica: Señores Diputados: La exposición que hace el Sr. Lic. Macías, relativa a lo que es un Ministerio Público, policía judicial y autoridad administrativa, no deja ya ninguna duda en el ánimo de la Comisión para aceptar la redacción del art. 21 en la parte relativa, tal como aparece en el proyecto del Primer Jefe, de tal manera, que la Comisión está conforme en que quede la redacción del artículo en esa parte, tal como está; lo único que la Comisión quiere hacer notar a esta H. Asamblea, es que la limitación que se impone a la autoridad administrativa y que si es una muy pequeña reforma que en principio está ya aceptada por el señor Lic. Macías, es muy conveniente, es verdaderamente salvadora, señores Diputados; se trata de

garantizar la aplicación de la ley para aquella gente menesterosa que es la que más sufre, que es la que frecuentemente infringe los bandos de policía y sobre la cual se ha cebado siempre el poder de la autoridad administrativa. Limitar esas penas, las dos: la corporal y la pecuniaria, es precisamente perseguir un resultado distinto del que se pretende por la Comisión y que indudablemente no será el que se persigue por esta H. Asamblea, porque si se limita la pena pecuniaria, entonces tendremos que las autoridades administrativas seguirán imponiendo la misma multa a ricos y pobres, a toda esa clase social que no está dividida más que en dos partes: la pobre y la rica, porque la clase media no es más que la pobre que ya tiene la característica de su ilustración y por eso no es verdaderamente pobre, y tampoco es tan ignorante como la supone la clase adinerada. Bien, para la aplicación de este artículo, no hay más que estas dos clases sociales en México, y es preciso que las autoridades tengan la facultad administrativa para calificar esa multa, teniendo en consideración la categoría del que infringe la disposición, como dije antes; para un individuo pobre que infringe un bando de policía en la misma forma que lo infringe un adinerado, una multa de cincuenta pesos es excesiva, y para un rico no lo es, y se dará el gusto de seguir infringiéndolo, porque no se sentirá castigado con una pena mínima que para un individuo de la categoría social

de nosotros, para un pobre, sí sería pena. Por esa razón, la Comisión considera que la multa así tiene un punto de verdadera justicia, de verdadera liberalidad. En cuanto a la facultad de imponer la pena corporal, allí sí considera la Comisión que debe ponerse un límite a la autoridad administrativa, porque, como dije antes, y lo repito ahora, la pena corporal nunca se impone a un rico, porque sería capaz de dar todos sus tesoros para no pisar la cárcel, y sí la sufrirá el pobre, aunque también el pobre ame la libertad, porque estará en el caso de insolvencia y no podrá pagar la multa. Esta es la razón respecto a la observación que hiciera el señor Diputado Ibarra y otro señor Diputado, que tiene la Comisión para poner esto que a sus señorías les pareció inadecuado y que no es más que una verdadera aclaración, con objeto de evitar el abuso que pudiera hacer la autoridad administrativa al imponer la pena corporal. En esta forma, señores Diputados, en este sentir que la Comisión acaba de exponer por mi conducto, no tiene inconveniente alguno la Comisión en presentar el artículo, si esta H. Asamblea le da permiso para retirarlo. (Voces: ¡sí! ¡sí!) Esto con el fin de evitar confusiones, así como también evitar que más tarde se nos haga el cargo que hasta ahora se ha pretendido sostener, de que la Comisión presenta las mismas ideas, y quiero aclaremos el punto debidamente.

Permítaseme, por tanto, preguntar a la Asam-

blea si está conforme en que subsista la reforma que la Comisión propone, relativa al proyecto que había modificado, solamente en redacción, posponiendo los términos. En este sentido, la Comisión no tiene inconveniente en retirar el artículo para presentarlo modificado.

A una nueva objeción, hecha por el señor General Jara sobre limitación de las multas y policía judicial, se contestó de la siguiente manera:

Señores Diputados: Aunque el dictamen a discusión ha sido retirado, en lo cual consintió esta Asamblea, no obstante que no lo haya declarado así la Presidencia, a quien respetuosamente pido lo haga inmediatamente que yo termine de hablar, quiero contestar las últimas objeciones, que no han versado más que sobre la limitación de la multa. Dice el señor Diputado Jara, con quien no estoy conforme en esta vez, que si el abuso ha de subsistir, lo mismo será; pues yo creo que no, señores Diputados, porque si ponemos un límite a las multas, tan pequeño como el que señalaba el Diputado que habló antes del Sr. Jara, es indudable que subsistirá en el caso que señalé en un principio. Hay un cuento que corre por ahí, que es muy vulgar, de un adinerado que maltrató a un individuo, diciéndole una mala razón en la calle y la policía lo llevó ante la autoridad administrativa, quien le dijo: "Tiene usted 100 pesos de multa por esta injuria." —Pues tenga usted otro tanto, respondió el ricachón engreído

—porque la voy de nuevo a repetir. Esto hará en la práctica la gente que tiene posibilidad de pagar la multa, para burlar el Reglamento de policía. Es indudable que este abuso se comete en esa forma y todos estamos convencidos de ello; de tal manera, que con una limitación de multa, si por ejemplo, tomamos los cincuenta pesos, el que sufre todo el rigor de esa multa, el máximo de esa multa, será siempre el desvalido, el pobre, el ignorante, y de ninguna manera el rico, que tendrá el placer de pagar esa multa por infringir el reglamento de policía una y mil veces. Si tomamos como límite la cantidad de quinientos pesos, entonces, señores, el mal será peor todavía porque a cualquier individuo, fuesen cuales fuesen sus posibilidades, se le podría imponer por la autoridad el máximum de quinientos pesos de multa, y no procedería el recurso de amparo que en otro caso, en el caso, como lo presenta la Comisión, sí procedería, y pues indudablemente, para un individuo que gana un peso, una multa de quince, diez o cinco pesos, puede ser calificada de excesiva porque la ley en el sentido que lo propone la Comisión así lo aconseja, e inmediatamente la autoridad federal ampararía a aquel individuo contra atropellos o abusos de la autoridad administrativa; cree, por lo mismo, que está ya suficientemente debatido el punto y que la Comisión no merecerá las censuras de esta Asamblea, si presenta el dictamen otra vez en el mismo sentido, en la parte relativa.

El Diputado Silva Herrera pide que así como se hace a la autoridad una limitación para la aplicación del arresto, igualmente se haga para las multas, a fin de que éstas no vayan a ser excesivas, dando con esto una arma terrible a los malos funcionarios.

Nada nuevo nos ha dicho el señor Diputado Silva Herrera, porque no ha hecho más que repetir las objeciones que ya se hicieron sobre las cuales ha hablado ampliamente la Comisión. Se nos pide que no se aprehenda a ningún individuo que incurra en una falta de policía; se quiere que un individuo, cuando se sienta culpable, vaya y se presente a la autoridad y le diga: "Múltame," o vamos a tener tantos policías, que cuando un individuo infrinja un reglamento, el policía esté pendiente para darse cuenta y calificar la falta en la calle, o irla a calificar a su casa? Eso es pedir puro idealismo. El ideal sería que llegáramos algún día a no necesitar que existiese ningún poder, el Ejecutivo, el Legislativo, el Judicial, sino que entre nosotros tuviéramos invívitos estos tres poderes, y supiéramos en dónde comienzan nuestras obligaciones y dónde terminan nuestros derechos; entonces habríamos llegado al ideal, pero todavía, parece, no estamos ni con mucho a la mitad de la carrera de ese ideal soñado por el Sr. Silva Herrera. Yo suplico a la H. Asamblea que ya no divaguemos más sobre el particular y demos por terminado este

asunto en la forma en que se ha hecho y pasemos a la discusión de otro artículo.

Después de lo anterior, la Comisión retiró su dictamen y la Asamblea pasó a la discusión de otro artículo.

LA UNION INDOLATINA

Quiénes podrán ser Diputados?—El discurso del General Múgica, en pro de los latinoamericanos.—Otros oradores del pro y del contra.—Vuelve a hablar el General Múgica.—Termina la discusión y se aprueba el dictamen.

La Segunda Comisión de Constitución señaló en el proyecto del art. 55 cuáles deberían ser los requisitos para ser Diputado, y entre ellos el de ser ciudadano mexicano por nacimiento. Contra el requisito de la nacionalidad por nacimiento, habló el señor General Múgica pronunciando el siguiente discurso:

Ciudadanos Diputados: De una manera indirecta, porque no es este el momento preciso para discutir sobre la nacionalidad, sobre la ciudadanía, mejor dicho, de los que debemos considerarnos como mexicanos, se presenta a la discusión en esta tarde, uno de los puntos más trascendentales que hemos de resolver en este Congreso Constituyente.

Se trata, señores, de los requisitos que deben reunir los ciudadanos mexicanos para poder ser electos Diputados, y yo no vengo precisa-

mente a concretar mi discurso sobre estos requisitos; lo que voy a exponer, de una manera amplia, tiene horizontes más lejanos.

Inténtase, con un criterio de patriotismo, muy laudable por cierto, que todos los representantes en nuestros Congresos, en ese poder que significa la soberanía del pueblo, de una manera muy esencial, sean mexicanos nacidos aquí, creados aquí, educados en este suelo, para que sepan profundamente amarlo. Muy bien, señores Diputados; pero no debemos considerar la cuestión de raza de una manera tan limitada, porque en este asunto en que se trata del patriotismo, también debe de entrar una cuestión de raza.

En todas las naciones cultas, se acostumbra aceptar como ciudadanos a aquellos individuos que llenan ciertos requisitos, sin exigirles el de nacimiento, y esto, ¿por qué? Porque todos los pueblos tienen el anhelo grandioso de hacer que sus poblaciones crezcan para ser fuertes y tratar de asimilarse a los elementos sanos provenientes de otros países, con objeto de encariñarlos más con la Patria en que viven. Nosotros, los mexicanos, que tenemos una gran extensión superficial en el país, tenemos indudablemente como una obligación atraer a nuestro territorio algunas cantidades de hombres útiles, de ciudadanos honrados que puedan trabajar con empeño por la prosperidad de nuestro suelo.

Y este problema, que debe interesarnos, tiene para nosotros indudablemente muchas fases y una de ellas es la que puede presentarse bajo la forma de inmigración, sin restricciones, que hasta este momento ha venido ejercitándose en México; así hemos tenido inmigración muy poco útil. ¿A dónde debemos dirigir, pues, nuestros esfuerzos? Indudablemente que a la selección; pero no consiste la resolución de nuestro problema únicamente en seleccionar la inmigración, sino que debemos provocar una corriente fuerte y poderosa de individuos que cuadren con nuestras ideas, que cuadren con nuestras costumbres y que estén unidos a nosotros por vínculos de sangre y de raza.

México, en la América del Norte, donde está colocado, tiene hacia el Sur un amplio porvenir y un amplio campo, porque es allí donde debe buscar esa inmigración provechosa y profunda, porque es ahí donde debe buscar su alianza natural, porque es indudable que en aquellos lugares donde vive una población nueva e igual a la nuestra, encontraremos afectos los mexicanos, y encontraremos también decidido apoyo. Y por esto, señores, al tratar de permitir sólo a los mexicanos nacidos en México la facultad o el derecho de ser votados Diputados, se lesionan los intereses comunes de la colectividad mexicana, siendo éste el fundamento de mi impugnación al dictamen de la Comisión; yo, señores, hubiera querido que al tratarse de la nacionalidad, se

hubiera debatido el asunto; pero se han anticipado los acontecimientos y es por lo que creo que mi iniciativa no logrará el éxito que ambiciono. Mas no importa, pues insistiré hasta conseguirlo.

Tenedlo en cuenta, señores, y no olvidéis que nuestra Carta Fundamental debe procurar hacernos fuertes en el interior y hacernos fuertes en el exterior, ya que los pueblos libres no pueden vivir sin relaciones internacionales. Los esfuerzos de este Congreso han tendido a darnos fortaleza moral en el interior, arrebatándole al clero la corruptora forma de la enseñanza para hacernos conscientes, para hacernos amar los principios liberales, para hacernos amar los principios progresistas, con objeto de crear una raza de individuos que, instruídos en la verdad, lo sean también en principios sanos. De esta manera es indudable que pronto tendremos una clase en México que no piense en preocupaciones sino en principios científicos, y de este modo el progreso interior de México irá avante. Pero nos queda la resolución de nuestro progreso exterior, de nuestra fuerza exterior; necesitamos aliados más allá de nuestras fronteras. ¿Dónde debemos buscar esos aliados? ¿Será en el Norte? No, indudablemente que no. Será en el Sur; es allí donde están nuestros hermanos, porque es allí donde viven generaciones de la misma raza india nuestra, aborigen, y es allí donde se mezcló la misma raza española que hiciera nuestra conquista. De tal manera, que del Suchiate para

el Sur están nuestros aliados naturales, nuestros aliados más leales por todos conceptos. ¿Pruebas? Lo hemos visto, señores, en esta lucha en que el pueblo mexicano se ha empeñado; mientras al Norte hemos encontrado la obstrucción, de mil maneras, para realizar nuestras conquistas, mejor dicho, para consolidarnos, allá en el Sur hemos encontrado amplio apoyo en la opinión pública y aplausos que nos alientan a seguir luchando; mientras que la Cancillería Americana nos manda a diario notas amenazantes, las Cancillerías del Sur nos mandan notas llenas de consuelo y llenas de aliento; mientras que allá en el Norte se nos niega toda clase de recursos y se los dan a nuestros enemigos, en el Sur sienten con nosotros esos agravios, en el Sur surgen alientos nuevos, se despierta el espíritu de aquella raza que es hermana nuestra y se inician movimientos populares para estrechar los vínculos que deben estrechar a las naciones del continente sud-americano con esta nación mexicana que está a la vanguardia de las necesidades y del progreso de toda la América latina. (Aplausos.)

Por eso, señores Diputados, no debemos cerrarle en el artículo 55 las puertas a esa raza hermana nuestra; no temamos que en un momento dado tengamos un Presidente extranjero, no; ese argumento esgrimido por la Comisión, que es muy patriótico y que revela el celo por nuestra autonomía, no es convincente, porque

ese caso no se dará indudablemente, aunque la inmigración del Sur fuera muy grande en nuestro medio social, aun cuando los hombres que viniesen de ella fuesen muy preclaros y muy grandes, aunque todos los ciudadanos de la América del Sur y del Centro viniesen a México y alguna vez merecieran nuestro voto para traerlos a alguna Cámara de elección popular: tendríamos en contra de ellos, para triunfar, para arrebatarles la predilección entre un pueblo o en un Congreso, la inmensa mayoría de los mexicanos. Que vengan hombres del Sur, no quiere decir que no haya hombres libres en México que vayan también a las Cámaras populares a abogar por los mismos principios. Además, señores Diputados, pensad que el deber del poder Legislativo es secundar patrióticamente los deberes y la política del poder Ejecutivo, cuando esa política tienda a levantar y robustecer a nuestra patria y tenemos, señores, para pensar en el sentido de mi discurso, el ejemplo del Primer Jefe del Poder Ejecutivo.

El Sr. Carranza ha iniciado, el primero en América, una política en el exterior y en el interior verdaderamente digna, verdaderamente acertada, fomentando nuestras relaciones en Sud-América; porque como dije en un principio, nuestros aliados naturales están más allá del Suchiate. Hasta nuestros días, la política del Gobierno de México se había encaminado siempre a servir de una manera incondicional la

política de los Estados Unidos, que se hacen llamar protectores de América, declarando su famosa Doctrina Monroe; y por eso, señores, estábamos siempre atentos los mexicanos a cualquiera indicación de la Cancillería de Washington, para inclinárnos respetuosos y complacientes ante sus demandas. El Sr. Carranza ha borrado, desde el principio de esta revolución, esa mala costumbre que redunda en perjuicio de la soberanía de México; el Sr. Carranza, cuando se inició esta revolución para derrocar a un usurpador y restituir la dignidad en nuestras instituciones, inauguró también una política internacional digna y merecedora de todo nuestro empeño y toda nuestra consideración. Yo lo ví, allá en el Norte, resistiendo tenaz con sus características de patriota, las insinuaciones de los Estados Unidos cuando quisieron abrogarse por sí y para sí, la representación de todos los países del globo, con objeto de hacer reclamaciones a México por daños supuestos que producía la revolución en intereses extranjeros; yo lo ví en el caso Benton, imponiéndose a las teorías de nuestros mismos estadistas revolucionarios, cuando le aconsejaban ceder en beneficio aparente de la revolución ante las demandas de los Estados Unidos, que pretendían hacer reclamaciones por el inglés. El Sr. Carranza se negó rotundamente a aceptar el procedimiento y de su patriótica actitud, de su viril actitud, resultó que Inglaterra mandase un enviado confidencial

a tratar con el Primer Jefe. Después lo ví, cuando los Estados Unidos quisieron hacer representaciones por los daños que sufrieron algunos españoles en sus intereses mal habidos, resistir de la misma manera enérgica y patriota la intromisión de los Estados Unidos y obligar a la nación española a que nombrase un representante que pudiera tratar con el Primer Jefe de la Revolución. Después, señores, lo hemos visto todos haciendo que nuestras relaciones en el Sur, donde están nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales, se fomenten, haciendo que nuestras relaciones comerciales tomen el curso de la América latina, haciendo que nuestras relaciones políticas se estrechen con esos pueblos de nuestra habla y de nuestra sangre. Señores Diputados, nosotros también, el Poder Legislativo Constituyente de la República Mexicana, debemos dejar el aliciente a nuestros hermanos del Sur de que pueden ser aquí en nuestro país, representantes de uno de nuestros pueblos, representantes de alguna de nuestras regiones, porque es indudable que ellos, con nosotros, vendrán a la tribuna del parlamento a defender los intereses de la raza latina, a defender el progreso del país en que viven, porque sentirán con nosotros esos mismos ideales. (Aplausos.)

Ya sé, señores Diputados, que hay aquí en esta asamblea muchos patriotas que rechazarán esta teoría y yo les felicito por ello; yo no creo que sean enemigos de estos principios míos por

sistema; creo que lo serán simple y sencillamente porque antes de pensar con el cerebro, antes de razonar debidamente, antes de pensar que esto es lo que conviene a nuestra endeble nacionalidad, piensan con su corazón, sienten con sus afectos y de esa manera vendrán a atacar el discurso que he pronunciado defendiendo los ideales que proclamo. Muy bien, señores, pero que conste que hay tendencias ya en nuestro pueblo, en nuestro México, para estrechar los vínculos que deben unirnos con esos hermanos nuestros que nada más están en un lugar distinto del nuestro, pero que en realidad consideran a toda la América como su patria. (Aplausos.)

En pro del dictamen hablaron después los CC. Diputados Jara, de la Barrera, Monzón y Nafarrate. Y para terminar la discusión, volvió a hacer uso de la palabra el señor General Múgica. Agotada la discusión, se procedió a votar el dictamen, que fue aprobado por la mayoría.

El C. Múgica: Señores Diputados: las ideas que se han despertado en contra del dictamen de la Comisión, han tenido la virtud maravillosa de agruparnos en torno de un movimiento fervoroso de patriotismo; porque yo creo que tanto los señores del contra como los del pro, en este dictamen, están laborando por la patria, que todos deseamos verla grande, por más que unos crean que esa grandeza deba obtenerse

por medio del egoísmo llevado a su grado máximo. Porque no ha sido el egoísmo maligno, el egoísmo reprobable, sino el egoísmo noble y grandioso de los pueblos el que nos impulsa a no admitir en nuestros parlamentos patrios a individuos que no hayan nacido en esta tierra de nuestros grandes héroes. Señores, ya dije al principio, cuando inicié esta cuestión, que yo respeto esas ideas; porque creo que mis impugnadores no están obligados a pensar como yo, ni como han opinado otros Diputados que han hablado antes, pues sólo creo que todos venimos aquí con el propósito de laborar por algún ideal. Pero, ciudadanos Diputados, si los antecedentes de días tormentosos que se han sucedido en el seno de esta Cámara no hubiesen prevenido nuestros espíritus en contra del señor Diputado Martí, hoy la Cámara hubiese escuchado con toda serenidad sus palabras, porque fueron palabras de razón las que trajo en pro de un ideal noble. Yo quisiera que por un momento olvidásemos esos rencores que se han suscitado entre nosotros y que pensásemos en los argumentos y en las ideas que el señor Diputado Martí ha sostenido hoy con dignidad en esta tribuna, y digo esto para hacerle justicia, porque otra vez dije que el aludido sólo había venido a deshonrar esta tribuna y desdorar su apellido; pues, efectivamente, señores Diputados, sentimos el ideal panamericano, el ideal indo-latino, el que nos ha de hacer grandes en el exterior, porque tenemos

necesidad de sostener relaciones con los pueblos que están más allá de nuestras fronteras y esas relaciones están indicadas por todas las razones que ya dije aquí, en el Sur, y de ninguna manera en el Norte o en otra parte del mundo.

Nuestra alianza, nuestra fuerza, está allí en esos pueblos hermanos y allá debemos buscarla. Los oradores del pro y del contra han dicho que aceptan ese principio, que lo quieren para la patria; pero, señores, ¿cómo lo quieren, cuándo lo quieren, para cuándo lo vamos a guardar? Este es el momento oportuno de abrir las puertas de nuestra patria, francamente, no sólo en el terreno de los intereses, sino también en el terreno político, a los que son nuestros hermanos de sangre, de raza y de ideales. Queremos relaciones con los americanos del Centro y del Sur y no queremos a un hijo de aquellas tierras representando aquí a alguno de nuestros pueblos; queremos unirnos estrechamente, para ser fuertes, a esos hombres que sienten nuestras ofensas y viven con nuestros ideales, y no queremos escucharlos en nuestros parlamentos en representación de un grupo de ciudadanos que, libremente, sin presión, por sus merecimientos y en el terreno de la lucha política, hubiesen conquistado la confianza de nuestros conciudadanos. Considero muy noble y grande ese deseo de los mexicanos, de ser dentro de su país los primeros y los únicos; muy bien; yo, cuando hubiese en mi Distrito, en mi Estado, en la Repú-

blica, un hijo de América del Sur, de los que más podemos querer, que me disputase un puesto, lucharía desesperadamente, pero con armas nobles; haría llegar hasta las más recónditas fibras de nuestros hermanos de terruño, la idea de que yo sería el primero en velar por sus intereses; pero eso no quita que respetara los derechos de mi competidor. Es preciso que abramos la puerta de la causa política; es preciso que un hijo de Uruguay, de El Salvador o de Honduras, un hijo de la América del Sur o del Centro, venga a este país de México y no sienta que va a otra patria extraña, sino que sienta que va a su propia patria, donde encontrará los mismos dolores que combatir, los mismos ideales a que aspirar, las mismas grandezas que expresar y sentir, porque México será suficiente para llenar los ideales de su alma, como lo sería su propia Patria.

Así, señores Diputados, contribuiremos con nuestra Carta Magna a esa grande obra que está llevando a cabo el Sr. Carranza. Respecto a lo que un Diputado manifestó desde su sitial, cuyo nombre no pude saber, indicando que parecía que se trataba de alguna combinación política, manifiesto que mi independencia de criterio y el patriotismo de que he dado pruebas son suficientes para llevar la confianza a aquellos que en mala hora hubiesen pensado que se trataba de un ardid político. No se trata más que de estrechar los vínculos de raza que nos han de hacer

fuertes; se trata de hacer grande a nuestra querida patria, procurando darle fuerza en su interior por medio de una administración honrada, y en el exterior por medio de una alianza duradera que no tenga más que intereses comunes. (Aplausos.)

CONTINUA LA DISCUSION SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO

Lo que expresaba el Dictamen de la Segunda Comisión.—Lo impugna el General Múgica.

Otro de los requisitos que para ser Diputado fijaba el proyecto de Constitución en la fracción II del art. 55, era el tener 25 años cumplidos el día de la apertura de las sesiones de la Cámara.

La Segunda Comisión, a quien tocó dictaminar sobre este punto, reformó el Proyecto, fijando la misma edad, cumplida el día de la elección del presunto Diputado.

El dictamen no aducía argumentos en apoyo de su innovación, pero al discutirse tomó la palabra el señor Diputado Méndez, quien fundó y sostuvo el dictamen de la Comisión, de la cual él formaba parte.

El discurso en contra del dictamen que pronunció el señor General Múgica, fue el siguiente:

Respetable Asamblea:

Quiero hablar en contra del requisito de que para ser Diputado se requiere ser mayor de 25

años de edad. El proyecto de Constitución, que es el mismo que ha presentado la Comisión con una ligera variante, señala la misma edad.

Como ustedes comprenderán, desde luego, no vengo a defender intereses personales, porque afortunadamente voy ya en los 33 de la vida; pero sí, señores Diputados, vengo a defender los fueros de la juventud.

¿Cuál es la razón fundamental que existe para exigir los 25 años cumplidos para ser Diputado? ¿Qué es lo que se busca con eso de la edad? ¿Se exige la seriedad, la sabiduría, la sensatez, el reposo y todas esas cualidades que indudablemente debe tener el representante de un pueblo? Pues yo os digo, señores, y os lo puedo demostrar, que hay jóvenes de menos de 21 años que son más serenos, más tranquilos y muchas veces de mayor capacidad y mejor entendimiento que los que han llegado a la mayor edad exigida. ¿Por qué, pues, esta limitación a la juventud para que tome parte activa en el funcionamiento de nuestro Gobierno? ¿Por qué razón se le quiere excluir de la representación nacional, así como del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial? Yo convengo en que para ser Jefe de Estado se necesite la edad madura, siquiera por la representación que debe tener la personalidad física que, desgraciadamente, es indispensable adunar con la seriedad y con la formalidad del puesto que se representa; pero en el puesto de Diputado no

encuentro absolutamente ninguna justificación a esa limitación.

Por otra parte, nuestra Revolución actual nos ha enseñado que quien ha seguido primero al C. Primer Jefe, en esta lucha libertaria, ha sido la juventud; nos ha enseñado también la historia que los hombres más audaces, los hombres más grandes, los que han llevado a cabo las más soberbias conquistas, lo han hecho en el primer período de su juventud. Alejandro, Pompeyo, Napoleón y otros que no puedo citar porque no soy erudito, pueden dar fe de lo que estoy diciendo.

La juventud va siempre en pos de un ideal; las Cámaras populares no pueden representar más que los ideales del pueblo; esa es su esencia misma. Las Cámaras no son más que el pueblo reducido a su más mínima expresión para poder deliberar, para poder dar forma a sus aspiraciones sociales, para poder traducir el pensamiento popular. Y si el pueblo mismo es idealista, si el pueblo es audaz, si el pueblo es resistencia en un momento dado, si el pueblo es esa fuerza que anima a las naciones y las hace vencer las más grandes dificultades, ¿por qué queremos quitar al pueblo, en su representación, el elemento más adecuado, el más propicio para alcanzar esos ideales?

Yo pido que no sigamos en este caso a la tradición. Creo que no hay en todas las leyes constitucionales, desde que nos hemos regido hasta la

fecha, más que la gravitación que hoy queremos poner en este mismo artículo.

He estado buscando hasta conseguirlo, algún libro, y he encontrado que en la Constitución Española se exigió esa edad para los Diputados; que en la Constitución de 1824 se exigió la misma edad; que en la Constitución de 1836 se exigían 30 años y en las leyes que se llamaron "Las siete leyes constitucionales," se exigía esta misma edad. Yo creo que esa diferencia se registra en todas las legislaturas de los Estados Soberanos, en los cuales podremos encontrarnos más o menos el mismo requisito, y pienso que sólo por inercia existe entre nosotros esta preocupación, de que para ser funcionario público, para servir cualquier puesto de autoridad, se necesita cierta edad.

Señores, estamos en los tiempos de la verdad; hemos visto que en la juventud es donde se encuentran mejores cualidades que demandan los modernos sistemas de Gobierno, y yo os suplico que nos quitemos este sambenito de la tradición y que le abramos las puertas francas a la juventud para que venga a las Cámaras populares a darnos leyes.

Por otra parte, nuestra misma Constitución, este mismo proyecto que discutimos, nos traerá dentro de poco un artículo que dice que el hombre es ciudadano desde los 21 años. En este caso, hay una contradicción; ser ciudadano es tener todos los derechos de ciudadano; poder votar,

ser votado; eso constituye la esencia de la ciudadanía, y si nosotros vamos a mutilar ese derecho en el artículo a discusión, entonces es bueno declarar en el artículo relativo, que a los 21 años no se es más que mayor de edad, pero no se es ciudadano. Una obligación trae el correlativo derecho. Ayer, que discutíamos la fracción III de este artículo, alguno de los oradores dijo que en las razones que exponían los constituyentes de 1857, al tratar este asunto, se citaba la falta de lógica, la falta de consecuencia que había entre dar al hombre, al joven de 21 años el derecho de votar y quitarle el derecho de ser votado. Esto es una inconsecuencia manifiesta. Por otra parte, creo que el asunto no reviste gravedad. Creo que no es necesario un gran debate para hacer esta reforma en nuestra Constitución, que no es más que un honor a la justicia y un honor a la juventud, que en los momentos difíciles para la patria ha respondido siempre con vigor a su llamado; ha respondido siempre llena de entusiasmo y de energía sin necesidad de la edad madura y sin necesidad de ostentar en su frente las arrugas de los años.

Por tanto, señores Diputados, haciendo honor a la juventud revolucionaria, principalmente a la de 1913, os pido que votéis en contra del artículo, o que roguemos a la Comisión que lo retire, presentándolo nuevamente ante vosotros con esa enmienda, que significa un homenaje de alta justicia.

EL BANCO UNICO

El Dictamen sobre el art. 28.—Hablan en pro y en contra del proyecto de Ley.—Ilustra a la Asamblea el señor Subsecretario de Hacienda.—Habla el Sr. Gral. Múgica.—Notas complementarias.

Contiene el art. 28 constitucional tres principales partes: la prohibición de los monopolios; el castigo del acaparamiento, como una consecuencia de lo anterior y la expresión de que no constituyen monopolios las asociaciones de productores.

En su primera parte, y después de exceptuar la acuñación de moneda, correos, etc., exceptúa también la emisión de billetes por medio, dice, de *un solo Banco que controlará el Gobierno Nacional.*

Abierto el debate, los oradores hacen uso de la palabra; Von Versen, para atacar el que se castigue la concentración o acaparamiento, que, según él, lesiona el derecho de los obreros. Jara defiende el dictamen de la Comisión replicando a Von Versen. Lizardi ataca la institución del Banco Unico; el señor Diputado Nieto hace una exposición de este asunto; contestando, además, las preguntas formuladas por varios ciudadanos representantes.

El señor General Múgica, como Presidente de la Comisión de Constitución, hace uso de la palabra a nombre de ésta, produciéndose de la siguiente manera:

Señores Diputados:

Parece que la generalidad del principio que entraña el artículo a debate, no tiene impugnación; simple y sencillamente se ha versado sobre la cuestión del Banco, que se pretende establecer, así como sobre algunas dudas que han tenido los obreros, con respecto a los derechos de ellos mismos. En cuanto al problema sobre la cuestión de las asociaciones de productores, que el Sr. Palavicini ha llamado monopolios, voy a tener el honor de manifestar a la Asamblea los principios que la Comisión tuvo en cuenta para dictaminar en la forma en que lo hizo.

La cuestión del Banco, cuyo tecnicismo se acaba ya de debatir ampliamente y que, además, consta en la iniciativa presentada por el mismo Sr. Nieto, Subsecretario de Hacienda, no será motivo de mi palabra; me voy a ocupar simple y sencillamente en hacer penetrar al ánimo de la Asamblea, el resultado favorable que la institución de este Banco Unico de Emisión tendrá para el porvenir de la nación mexicana.

Pero antes de entrar en esta materia, haré una aclaración que contestará la interrogación que hace el Diputado Espinosa y contestó el señor Diputado Recio. Se asentó aquí la aserción de que se trataba de un Banco de Estado fun-

dado con fondos del Estado; no se trata de un Banco propiamente del Estado; se trata de un Banco único de emisión, controlado por el Gobierno. Voy, pues, a hablar sobre las observaciones que yo he hecho sobre el particular acerca de estas instituciones. Esta opinión que yo tengo no es de ahora, no la he traído al calor de la iniciativa del Sr. Nieto, ni tampoco porque es la que trae el señor Subsecretario de Hacienda; no, señores; desde que nuestras fuerzas entraron a Tampico quedé al frente de las oficinas públicas del Gobierno Federal, con objeto de reorganizarlas; entonces, D. Felícitos Villarreal, que era el Subsecretario de Hacienda, fue a ver, enviado por el Primer Jefe, en qué condiciones estaban aquellas oficinas; y en una conferencia que tuve con este señor sobre el particular, le decía que considerando que ya la revolución controlaba el país (porque las fuerzas de la benemérita División del Noroeste habían ocupado Guadalajara y marchaban hacia esta plaza, la División del Norte había también vencido en Zacatecas, la División del General González ocupaba Tampico, teniendo las avanzadas del Ejército en San Luis Potosí), consideraba que la cuestión militar estaba completamente dominada, que habíamos vencido al enemigo; pero consideraba también que para que ese triunfo tuviese una correspondencia inmediata con los demás problemas de la revolución, era indispensable resolver el problema

económico. ¿De qué manera? Mis ideas eran enteramente radicales; no sé si serán buenas o malas, pero eran éstas: que el Gobierno, valiéndose de la misma ley en vigor, hiciese que los Bancos se declarasen en liquidación, en el supuesto que era público y notorio que los más fuertes Bancos del país estaban quebrados por las emisiones ilícitas a que los había obligado el Gobierno de Huerta; que estando esos Bancos en liquidación, indudablemente vendría la quiebra forzosa e ineludible; que, en mi concepto, el Gobierno debía, en ese caso, para garantizar los intereses privados, hacerse cargo del activo y pasivo de los Bancos, recibiendo asimismo la cartera de los mismos, que era la propiedad nacional hipotecada en favor de ellos, y de esta manera afrontar la situación.

Creí, y aun sigo creyendo, que en esa época hubiera sido ésta la verdadera resolución; los acontecimientos posteriores, la incautación de los Bancos, me han dado la razón. Los Bancos debieron haber desaparecido desde el momento mismo en que tomamos la capital de la República, y de esta manera no habríamos tenido el triste espectáculo de que con nuestro papel moneda, emisión de Veracruz, que los mismos Bancos despreciaban, estaban ellos redimiendo su papel y sacándolo por la Aduana de Veracruz, para llevarlo a Estados Unidos e incinerarlo, porque no creo que lo hayan llevado al Banco Nacional y al Banco de Londres, para

hacerlo circular allí; era para destruirlo con objeto de que las reservas vinieran a nivelar sus balanzas desequilibradas por las emisiones forzosas.

Pues bien, señores, esta circunstancia y esta observación con las cuales ocurrí al mismo señor Lic. Cabrera y al Sr. Nieto que está aquí presente, me hicieron ver perfectamente y lo vió más tarde todo el país, que los Bancos, una vez reforzados en su funcionamiento por la clausura de los establecimientos, una vez recogido mucho de su papel emitido, estaban en condiciones de hacerle la guerra al Gobierno constitucionalista y de hecho se la hicieron. Se ha lanzado la emisión de papel infalsificable y en los Bancos es donde hemos tenido el primer enemigo; el Gobierno ofreció en garantía un depósito para hacer circular estos billetes con la debida confianza, y es público y notorio que los Bancos en México acaparan las existencias en metálico para hacer que de esa manera desapareciera el dinero y los billetes vinieran abajo. Yo recuerdo que una vez, estando aquí el Primer Jefe, el Banco Nacional se propuso hacer bajar el papel, de cuatro puntos a que había subido, a dos, y lo logró, no obstante el esfuerzo heroico que se hizo de sostener el cambio de los billetes conforme a la base que había puesto de garantía y esto, ¿por qué, señores? Porque el capital tiene que ser un enemigo necesario de los movimientos revolucionarios de principios, cuando

estos movimientos revolucionarios tienen por norma la nivelación relativa entre el capital y el trabajo; la resolución de los grandes problemas sociales que están precisamente vinculados con los privilgios de las clases altas. Y, de esta manera, con esta impresión he recibido yo por mi parte, en el seno de la Comisión, la iniciativa laudable de establecer un solo Banco de emisión.

Veo, pues, en el establecimiento de este Banco controlado por el Gobierno, algo muy inmediato: la muerte de los demás Bancos que son enemigos jurados del pueblo mexicano. Enemigos porque hemos visto que todos los Bancos, funcionando en la República, ya no tratando de combatir a la revolución, sino con la intención de favorecer al propietario, hicieron operaciones desastrosas y produjeron la ruina de los hombres más acaudalados en unos cuantos meses. La población de donde soy hijo, es eminentemente rica y próspera en su agricultura; su valle nunca tiene invierno; está en completa y perpetua primavera; es el valle de Zamora, del Estado de Michoacán. Pues bien; en dos meses, por el año de 1906, me parece, se establecieron tres agencias de Bancos; del de Jalisco, del de Guanajuato y del Nacional; agencias en toda forma, con edificios muy lujosos, con un personal de empleados elegantes y correctos, y, señores Diputados, después de un año había como veinte ricos, de aquellos ricos que se consideraban omnipotentes, en la ruina más completa;

todas sus propiedades estaban hipotecadas a favor de los Bancos y convertidas en manos muertas, porque en poder de los Bancos nada producían. Otra combinación de los Bancos, que debe hacerlos odiosos, es precisamente su modo mismo de funcionar; conste que no he conocido a fondo su funcionamiento, pero he visto uno que otro ejemplo que me ha dado motivo para esta observación. Cuando algún propietario había recibido cantidades de un Banco y temía no pagar al plazo, porque lo primero que hacían los banqueros era invitar a los propietarios, dándoles muchas facilidades para obtener un préstamo mediante una hipoteca ruinosa y comprometedora a un plazo corto, le hacían la promesa de que al vencimiento era muy sencillo obtener otra espera con nuevo tipo de interés. Pues bien, señores, allí es donde estaba el "intríngulis" de la ruina de todos los propietarios. Sucedía así: se llegaba el primer plazo y entonces los gerentes decían: yo no puedo hacer nada sin el Consejo de Administración; se ocurría al Consejo y entonces tenía necesidad el propietario, para siquiera gozar unos meses más de su fortuna, de sacrificar la mitad de lo que le volvía a prestar el Banco para sobornar a los miembros del Consejo a fin de que le diesen nuevo préstamo para cubrir el primero, pero con un rédito más ruinoso. Este ha sido el funcionamiento de los Bancos; creo que en esta Asamblea hay hombres de negocios que saben indudablemente me-

jor que yo cómo funcionaron esos Bancos y cómo arruinaron al país. ¿Y los vamos a dejar en pie? No, señores; establezcamos de una vez en la Constitución el Banco Unico que beneficiará a la Nación y que evitará, sobre todo, que en el mismo Gobierno se tramen combinaciones que pudieran resultar en beneficio de los banqueros y en perjuicio del país.

Con respecto a las dudas que ha venido a promover a esta tribuna el señor Diputado Von Versen, nosotros hemos entendido esto en la redacción del proyecto del Primer Jefe, que, como ustedes ven, en parte es la misma, exceptuando lo de los Bancos. Esas reuniones de productores para protegerse, comprendida en esta parte que les voy a leer, es enteramente la misma del proyecto del Primer Jefe:

"En consecuencia, la ley castigará severamente y las autoridades perseguirán con eficacia toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario, con el objeto de obtener el alza en los precios, todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transporte o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya

una ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de determinada clase social."

Nosotros hemos entendido esto: que la palabra: "concurrencia" no es otra cosa que la competencia; que la competencia debe ser libre, tanto en la producción, como en la industria, el comercio y los servidores públicos. Si este debate pudiese alargarse un poco más, y efectivamente estuviera en el sentir de las personas de esta Asamblea el deseo de dar garantías a la clase obrera, yo creo que la Comisión no tendría inconveniente en reformar o aclarar estos conceptos a debate, para que no hubiera ninguna dificultad. En cuanto al último párrafo que pone la Comisión, debo advertir, en primer lugar, que la Comisión se propuso presentar los negocios que contiene a la consideración de la Cámara con el mismo propósito que ha tenido, siempre que añade alguna reforma, aunque ésta no sea de puro interés general, pero sobre el particular, me voy a permitir informar a esta Asamblea.

No sé a fondo, cómo funciona la Comisión Reguladora del Henequén; creo que la diputación de Yucatán nos dirá con precisión, con detalle, su funcionamiento, y eso será precisamente lo que venga a determinar la suerte que corra esta adición. El henequén es una fibra que, como ustedes saben, se producía única y

exclusivamente en Yucatán; hoy se produce también en Campeche. Es una fibra que las industrias establecidas en Estados Unidos consumen en su totalidad; siendo muy apreciada por dichas industrias extranjeras, debido a la diversidad de aplicaciones que tiene.

Y de tal manera es importante la demanda que el henequén ha tenido siempre, que ha venido a constituir un trust, desde un principio en Yucatán. Sucedió que antes de la revolución, este monopolio estaba en manos de extranjeros y ahora se encuentra en manos del capital nacional.

La diputación de Yucatán vendrá, pues, a esclarecer este asunto, diciéndonos si por la naturaleza misma de esa mercancía es indispensable que se venga a la guerra de competencia, y si, debiendo existir la concurrencia de capitales para acaparar dicho artículo, sería preferible que éstos fueran nacionales y no extranjeros. Este será el primer punto a debate.

Mas, como en la forma en que se encuentra redactado el artículo a discusión, pudiera creerse que perjudicaría a los productores del Estado de Tabasco, voy a permitirme explicar a la H. Asamblea que me escucha, lo que hay sobre ese particular.

El Estado de Tabasco, como dije el otro día, tiene un inconveniente gravísimo para su desenvolvimiento fundamentalmente agrícola y es el estado en que se encuentra la barra de Fron-

tera. Pero dejemos esto, que es otro problema: supongamos que está abierta la barra y que pueden entrar los grandes buques por el Usumacinta hasta Tenosique, que son como cuatro kilómetros, o por el Grijalva, que pueden llegar hasta más arriba de la capital del Estado a un lugar que se llama la Majahua. Pues bien, señores, en estos momentos hay allí tres compañías americanas que explotan los productores del roatán. Primero lo pagaban a diez centavos oro; ahora, que la revolución empieza a favorecer un poco los intereses nacionales, esas compañías vieron que deben aumentar el precio del plátano, porque es de muy buena calidad; y, además, está muy cerca de los Estados Unidos, por lo que han establecido diferentes precios, desde diez hasta veinticinco centavos oro, por racimo, según el número de gajos que tiene cada racimo de plátano; y, señores Diputados, es tan asombroso este negocio, que los barcos plataneros que van de Estados Unidos a Tabasco, fondean a una distancia como de cuatro kilómetros, mar adentro, porque, como dije, no pueden cruzar la barra del río en su desembocadura; fondean lejos y les pagaban a los trabajadores que hacían el trabajo de alijo, es decir, la carga del buque, dos pesos por hora, y en la noche les pagaban doble cuota papel infalsificable (risas); después, tienen que mantener una flota de lanchas de gasolina, que remontan los ríos hasta las partes más lejanas y después salen al mar remolcando chalanes has-

ta el costado de los buques, lo cual es muy peligroso para esas embarcaciones, que frecuentemente se pierden. Sucede a veces que cuando está el barco a medio cargar viene un norte, y entonces el trabajo es imposible por la marejada tan fuerte; se suspenden los trabajos de carga, y como el barco no puede hacer un viaje con media carga, se ve obligado a botar la fruta al mar, perdiéndose aquella infinidad de plátanos en las playas de la barra de Frontera; y, sin embargo, las compañías americanas han hecho fortuna. Ahora, yo pregunto: si los productores de Tabasco se unieran, no para comprar los productores en grande a los productores en pequeño, sino para hacer lo que actualmente hace la Reguladora del Henequén, que almacena su fibra cuando el precio en Estados Unidos, donde se consume, está a bajo tipo por el capricho de los industriales o por exceso de materia prima, conservándola allí para que los productores no se vean obligados a mal venderla, supuesto que se les facilita dinero con un pequeño interés, y de esta manera venden en los mercados de Estados Unidos su producto, a la hora de la crisis, a como quiera el vendedor, y así obtienen cuantioso beneficio. Digo yo: si los plataneros de Tabasco hiciesen esta combinación, creo que sería deber del Gobierno proteger esa clase de asociaciones de productores, ya que lo que producen no tiene un amplio mercado en México, y supuesto que ese monopolio, si lo constituyeran los

productores, no vendría en perjuicio de los consumidores mexicanos, sino que sería simplemente una defensa contra el capital venido del exterior. (Aplausos.)

Martínez Escobar pregunta al General Múgica qué entiende la Comisión por "controlar," en lo que se refiere al Banco Unico y a su dependencia del Estado.

El C. Múgica: Parece que el punto está bien definido en el Código de Comercio, y en los principios generales mercantiles. El control de una empresa significa poseer la mitad más una de las acciones cuando menos que representan el capital, y, naturalmente, de allí el decirse: "posee el control de la Administración." Porque un individuo que posee la mitad más una de las acciones, tiene tantos derechos cuantas son las acciones que representa. En las sociedades anónimas, como será la que se discute (supuesto que un Banco tiene que ser una sociedad anónima), puede el Gobierno reservarse el control de las acciones y de esta manera, al constituirse el Consejo de Administración, será el poseedor de la mayoría de acciones quien elija el Consejo de Administración, y como parece que éste (el Consejo), es el que tiene que nombrar al Gerente, aunque no estoy perfectamente seguro sobre el particular, resulta que el Gobierno podrá determinar el personal de dicha administración. Es el concepto; no sé si estaré equivocado.

La discusión sobre este mismo asunto continuó en la sesión del siguiente día, aprobándose en definitiva, el Proyecto de la Comisión con una adición que se creyó oportuno hacerle.

EL ANTIALCOHOLISMO

El dictamen de la Comisión.—El debate.—El Gral. Múgica defiende el dictamen.

Dió margen a uno de los debates más interesantes del Constituyente, la discusión de las adiciones al art. 117, que presentaron a aquella H. Asamblea setenta y un ciudadanos Diputados.

En dichas adiciones se pedía que en el Distrito Federal, Territorios y Estados, se prohibiera siempre: elaboración y venta del pulque, lo mismo que la fabricación de alcohol o su importación para la elaboración de bebidas embriagantes. Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y otras diversiones de esta índole. Finalmente, la venta de drogas perjudiciales a la salud o degenerantes de la especie.

Puestas a discusión las adiciones expresadas, hicieron uso en contra de ellas los señores Diputados Rodríguez, Martí y Ugarte y para sostenerlas los Diputados Andrade, Alonso Romero y Múgica.

El C. Múgica: Ya no firmemos la Constitución, señores Diputados; mañana nos vamos cada

quien a nuestros negocios habituales. ¿Por qué? dirán ustedes; porque para nada sirven las leyes, puesto que son letra muerta en todos los países, principalmente en México, cuando tratan de oponerse a intereses creados y cuando tratan de impugnar costumbres arraigadas en nuestro medio social. Eso es, poco más o menos, lo que acaban de decir los señores Diputados Martí y Rodríguez, al venir a hablar a esta tribuna en defensa de las bebidas embriagantes. Yo, señores, por si acaso nos fuésemos de aquí sin firmar la Constitución y sin que diésemos cima a nuestros trabajos, deseo que se consigne en nuestra Carta Magna esta prohibición, porque los preceptos se consignan en las Constituciones de los pueblos son los únicos que de alguna manera tienen vida perdurable. Las legislaciones que se hacen ordinariamente para corregir males, están sujetas a muchísimos contratiempos; por ejemplo, la ley que nos propuso el señor Diputado Rodríguez, como evolutiva, tiene todos estos inconvenientes: el primero, estar sujeta a la evolución natural de las cosas, es decir, tardía en sus resultados; el segundo, no ser perdurable, porque muy bien pudieran entrar en juego los grandes intereses vinculados con las fábricas de alcoholes, y dar al traste con una disposición legal, por buena y honorable que fuese, aunque la diera el Consejo Superior de Salubridad, y aunque allí hubiera hombres muy honrados, y una prueba de esto

estará en la respuesta a la interpelación, que le voy a hacer al señor Dr. Rodríguez. (Dirigiéndose al Sr. Rodríguez.) ¿Cuánto le ofrecían a usted los fabricantes de pulque, sólo porque no se opusiera a la introducción?

—El C. Rodríguez: Cuatrocientos mil pesos plata, a mí solo.

—El C. Múgica; al mismo Dr. Rodríguez: ¿Se acercaron los dueños de plantaciones de maguey a usted, ahora que se trataba de permitir la venta de pulque en México, a suplicarle que no se permitiese la venta de pulque, porque ya venían las maquinarias para instalar dos o tres fábricas para elaborar la fibra del maguey y la pulpa; se acercaron para suplicarle que viera al Primer Jefe, con el objeto de que no permtiera la fabricación de pulque, porque ya venían en camino las grandes maquinarias?

El C. Rodríguez: Es cierto; pero no lo hice porque ya era tarde cuando quise acercarme al C. Primer Jefe.

El C. Múgica: Los argumentos de hecho, los argumentos prácticos, esos que se acaban de aducir, son los que debiéramos hacer valer en esta tribuna, no las teorías que no tienen valor; yo creo, señores, por las razones que hemos tenido del Sr. Dr. Rodríguez, que con esa ley salvadora, con esa ley honrada, se garantizaría la felicidad de nuestro pueblo y el progreso de nuestro país y que pudieran ser muy bien dictadas, segura-

mente que serían dictadas, mientras que el Primer Jefe permanezca en el poder, con esas grandísimas y omnímodas facultades que le acabamos de dar al Consejo Superior de Salubridad, y entonces, señores, no habríamos hecho más que esto: dar con las facultades omnímodas que le concedimos al Consejo Superior de Salubridad la facilidad a unos cuantos miembros de él para hacerse inmensamente ricos. Ya véis, señores, la ruina del país: la cuestión económica que se nos presenta aquí llena de inconvenientes, diciendo que se priva al Erario de una fuente de recursos al cerrarse las fábricas de mezcal y tequila en Jalisco, en San Luis Potosí, en Zacatecas y en otras muchas regiones del país; pues no es cierto: todas esas fábricas de alcoholes, según se demuestra con las estadísticas hacendarias, producen muy poco dinero a la República: no son un recurso cuya falta pueda producir un desequilibrio en los presupuestos. Por otra parte, también los impuestos....

El C. Rodríguez, interrumpiendo: A propósito de lo que dice el Diputado Múgica, creo que el Sr. Perusquía, que sabe perfectamente lo que estos impuestos producen al Gobierno, nos puede informar.

El C. Perusquía: Con permiso de la Presidencia, tengo el honor de informar que, en los actuales momentos, los impuestos a la venta del pulque producen la suma de cuatro millones de pesos.

El C. Múgica: Muy bien; concedido que sean

cuatro millones o que sean muchos más; pero, ¿cuántos millones de pesos gasta la Nación manteniendo ebrios en las cárceles y enfermos en los hospitales, cuyos males los ha originado el uso excesivo del alcohol? El señor Diputado Rodríguez, cuando hablaba de su iniciativa, leyó una estadística para sostener las facultades que pedía se otorgasen al Consejo Superior de Salubridad. y entonces nos decía: "¿Cuántos miles de pesos se han economizado en México con sólo la supresión temporal en unos cuantos días de la venta de pluque?" Vuelvo a mi discurso, diciendo a ustedes que dichos impuestos también son defraudados; los impuestos, decían los impugnadores de esta idea, son una fuente de riqueza para el Gobierno, y el principal medio de subsistencia de que dispone el Poder Público; de allí es de donde recibe un auxilio, el más importante. Pues, señores, recuerdo sobre este particular aquel ruidosísimo proceso seguido en contra de la Compañía Pulquera de México, cuando se le descubrieron todos los contrabandos de introducción de pulque que estaba efectuando y por cuyos contrabandos, que eran en grandísima escala, no pagaba ni un solo centavo al fisco. Esto mismo sucedería si viniéramos a agravar, como proponían los impugnadores de esta idea, el pulque y el alcohol que se expende en las cantinas; pues entonces, de la misma manera que se hiciera la prohibición que nos proponíamos de la venta de pulque y de la elaboración

de alcohol, no atendiendo a los argumentos que nos han señalado los señores, diciendo que cada individuo sería una cantina ambulante, yo, contra esos argumentos, esgrimo el de que esas producciones y esas ventas inmorales de vinos, son nocivas y perjudiciales para el pueblo mexicano; porque entonces, señores, los expendedores que se vieran arruinados en sus intereses bastardos, en sus ambiciones de ganancias y que han hecho grandes fortunas, apelarían al contrabando en otra forma distinta: entonces no sería cada ciudadano una cuba llena de pulque o una cantina; no, señores; entonces se introduciría el pulque a México como antiguamente, entonces se introducirían muchos millares de toneles a México, sin pagar ni un centavo. Por otra parte, señores, ¿qué vamos a hacer con todas esas disposiciones salvadoras que ha dictado la Revolución con el sable en la mano en muchas regiones del país? ¿Las vamos a dejar, como decía el Sr. Lic. Macías, como el alma de Garibaldi? ¿Qué haría Yucatán, qué haría Sonora, donde no se expenden bebidas embriagantes? En Sonora no se expende ni siquiera cerveza; en Yucatán no se expende una sola gota de alcohol. ¿Qué haría con esas disposiciones la Revolución; las dejaría en ridículo; serían solamente para el tiempo en que el sable está imperando y no para cuando impere la ley? Yo creo, señores Diputados, que en este Congreso Constituyente tenemos la obligación de conso-

lidar en forma lógica, todas aquellas disposiciones que ha dictado la Revolución y que se han implantado con muy buenos resultados para el pueblo en esas regiones; en el Estado de Tabasco, de donde es el Sr. Palavicini, quien puede dar fe de estas palabras, se acostumbraba darles a los peones, todas las tardes, una copa de aguardiente, y no solamente a los adultos se les daba, sino también se les daba a los niños menores de seis años. En Yucatán, se ejercitó el mismo medio para hacer degenerar a la gente del pueblo, a la raza mestiza, y en otras regiones del país lo mismo; tal vez ustedes saben que una de las carcomas mayores que hemos tenido en México es el vicio de la embriaguez. No creemos que vamos a solucionar de una sola plumada este gravísimo problema social, pero sí creemos que debemos dictar medidas radicales y no esperar a que la evolución, a que la educación, vengan poco a poco remediando este mal; debemos una vez por todas empuñar la lanza, ponerla en ristre y acometer contra esas fábricas que no son molinos de viento, sino efectivamente, unos grandes enemigos de la raza mexicana. (Aplausos.) Un Diputado por Sinaloa me decía que en su Estado está prohibida la elaboración y la venta de alcoholes procedentes del maguey, y que los brazos que antes se ocupaban en laborar venenos para sus congéneres y para ellos mismos, ahora están dedicados a la agricultura a fin de producir cereales; y que, a pesar del mayor contingente que aho-

ra cuida de la tierra para producir el sustento, aun faltan brazos que hagan producir a aquella tierra propicia, todos los frutos de que es capaz. ¿Qué quiere decir esto? En Sonora, según me lo decía un Diputado de allí, está prohibida también la venta de bebidas embriagantes y no por esto han menguado los tributos; antes bien, las rentas municipales han ido en auge, y no sólo eso, sino que se ha implantado una caja de ahorros donde los obreros, que antes, por sus vicios, no tenían un centavo, hoy cuentan con el principio de una pequeña fortuna. ¿Qué quiere decir esto? ¿Se trata, acaso, de lirismos? No; son hechos prácticos que deben penetrar a vuestra consideración para que resolváis, como es debido, el gravísimo problema que ahora se debate y el que impugna, afortunadamente, un grupo reducido de representantes en esta Asamblea. ¿Y quiénes serían los adversarios de esta ley prohibitiva en el campo de la práctica? Indudablemente los fabricantes de alcohol, que siempre han sido adversarios del Gobierno, defraudándole cuantas veces han podido los tributos que legítimamente le corresponden por ese capítulo; serían ellos los eternos enemigos del pueblo a quien venden, no alcohol puro, sino venenoso, hecho químicamente, como sucede con el alcohol de maíz, que no sólo produce la embriaguez, sino acarrea muy serios trastornos en los intestinos. Ellos, señores, serían nuestros enemigos, y la Revolución, para dictar esta ley, no va a tener

en cuenta esos enemigos, como decía el primer orador que habló en pro de la idea; la Revolución no debe temer una ruina que la misma ha producido para bien del pueblo mexicano; no se puede producir ya. (Campanilla. Voces. ¡Que hable!) Yo les voy a hacer una aclaración: le supliqué al señor Presidente que cuando faltasen unos cinco minutos para que yo terminase me llamara la atención por medio de un campanillazo.

Pues, señores, por cuanto a las corridas de toros, yo hubiera querido que el Dr. Rodríguez, para terminar la semblanza, hubiese levantado sus hojas de papel a guisa de flámula roja y hubiese recorrido esta Asamblea, recogiendo la oreja que se le concediese; yo no pido la oreja del toro, yo pido el voto de ustedes para esta gran idea que hemos traído a vuestra consideración.

Sobre los juegos de azar y las peleas de gallos, también huelga que yo trajese algunas consideraciones; pero quiero, señores, decirles, mejor dicho, leerles, una parte muy pequeña, de un veto presidencial de nación extraña, pero indo-latina, para que se vea cómo se juzga esta clase de juegos en el extranjero. Dice así el veto del ex-Presidente de Costa Rica respecto a las peleas de gallos: "Señores Diputados: Me veo en el muy penoso deber, cumpliendo el que me pone la Constitución en la elaboración de las leyes, de vedar vuestro decreto que transforma

en acto lícito el juego de gallos y dispone que se derive de él una nueva renta municipal. A mis ojos esa ley, si llega a darse, significará que nuestras costumbres, bien necesitadas todavía de perfeccionamiento, sufren una nueva lamentable caída. Es mala esa ley, porque fomenta el juego, escollo en que naufragan el amor al trabajo, el espíritu de ahorro y previsión, el bienestar del hogar y, no pocas veces, los sentimientos de honradez y compasión humana; es mala, porque si hoy se abriese al público de par en par las puertas de las canchas de gallos, mañana, por la lógica fatal de las cosas, habría que hacer lo mismo con las puertas de los garitos, porque ver correr dados es menos innoble que ver correr la sangre de animales, sacrificados para solaz o en aras de la codicia de los jugadores. En el juego de gallos no hay de noble, sino el denuedo de los animales. Lo brutal está de parte de los hombres; que éstos necesitan para emocionarse ver en el polvo sangriento de la cancha animales heridos que se arrastran, o que arrastran, enredados en la navaja, sus propias entrañas, o que ciegos, en un supremo esfuerzo de coraje, dan picotazos inútiles y sin tino, hasta perder la vida, en medio de los clamores soeces de espectadores sin entrañas, es muy triste y desconsolador. El pueblo que se divierte así, pueblo que goza torturando seres, es pueblo que está aún por civilizar. No creo, sin embargo, que Costa Rica merezca clasificarse en esa cate-

goría. Habrá un grupo de personas que no vean en el juego de gallos otra cosa que un inocente pasatiempo, y habrá también otro grupo de ultra-individualistas para quienes toda ley que restrinja la laxitud de costumbres es engendro de la tiranía; pero esos grupos no son el país, ni mucho menos. Bien veo que hay hombres que reclaman, como su derecho, el armar de navajas a los gallos para que se maten; pero al mismo tiempo vemos niñas que se congregan para abrir a las avecillas cautivas las puertas de sus jaulas; y así como esta manifestación de la ternura extrema hacia los seres inferiores despierta un sentimiento general de simpatía, así también la petición que representa la extrema crueldad en el trato de los animales provoca una corriente, más grande aún, de sorpresa y reprobación general. Tenemos todavía muchos vicios de que corregirnos, muchas malas costumbres que enderezar, muchos instintos bestiales que dominar; pero parecía que de este mal paso del juego de gallos habíamos, por fin, salido para siempre, y de allí mi pasmo cuando se me insta a que auxilie a quienes se esfuerzan en hundir de nuevo las costumbres en el vil atascadero de antaño. Hablaros de que cada uno es libre de arriesgar en las patas de un gallo el dinero que debería servir para sustento de la familia, para la educación de la prole, o aun para mejorar la propia condición; hablaros de que debemos tener libertad de ser crueles con nuestros animales,

porque el derecho de propiedad nos lo da para usar y abusar de nuestras cosas; hablaros de que el derecho de emborracharse es uno de los derechos inalienables del hombre; hablaros de que si es verdad que no tenemos derecho de vivir en la inmundicia y hacer de nuestra casa focos de infección, sí lo tenemos para hacer focos ambulantes de infección moral; hablaros así de la libertad, es humillarla, degradarla, prostituirla, como humilla y degrada al Estado esta ley cuando lo obliga a que haga de baratero en la cancha de gallos. Estoy seguro de que no habría partido político que, en procesiones de propaganda electoral, usare en sus estandartes lemas como éste: "Libertad de gallos," "Libertad de borrachera," "Vivan los vicios reglamentados." Me parece, entonces, que si antes de los votos, y para ganarlos, no habría partido que prometiera leyes inspiradas de esos pseudo-idealistas, después de los votos, debe haber partido en el poder que las promulgue? Los restablecedores de las riñas de gallos invocan el argumento de que, a pesar de la prohibición, con toda frecuencia y en muchas partes, clandestinamente, las hay, y que, por lo tanto, es preferible que la ley las tolere y reglamente; que hay quienes jueguen a salto de mata es innegable; pero la insistencia con que los interesados se afanan porque se derogue la ley actual, evidencia que los jugadores viven en continua zozobra de las visitas intempestivas de la policía; y, por otra

parte, si la ley se burla en esta materia, también se burlan, por desgracia, con harta frecuencia, las que prohiben los hurtos, robos y asesinatos; pero a nadie se le ocurre, fundándose en esa impunidad, pedir la derogatoria de leyes penales, que se deje en paz a los delincuentes; pretender que el bien acabe de una vez con el mal, es quimérico. Cuanto los hombres de buena voluntad podemos hacer, es perseverar en nuestros empeños de bien público, sin que se entibie nuestra fe, porque haya ocasiones en que fallen, puesto que debemos vivir conscientes de que en ellos, así como en todas las demás empresas humanas, siempre hay un tanto por ciento de esfuerzos estériles o perdidos; y si la corriente adversa no nos deja avanzar como fuera nuestro deseo, si no logramos que siempre "el mañana nos encuentre más lejos que hoy," que, por lo menos, lo que se ganó en la brega hasta hoy ganado quede...." (Aplausos.)

Yo, señores, os digo que las fiestas de toros son todavía más salvajes, más crueles que las fiestas de gallos. ¿Creéis, señores, que alguno de los señores Diputados que firmaron esa iniciativa se proponga no volver a entrar a una cantina a beber una copa? Sin embargo, señores, la idea es altruista y salvadora; ¡votad por ella!

LOS LIMITES DE MICHOACAN

Proposición del General Múgica.—Defensa de su proposición.—Resultado final.

Antes de discutirse el art. 43, que se refiere a la división territorial de la República y cuyo dictamen presentó la segunda Comisión de Constitución, el señor General Múgica presentó una moción para que se adicionara el artículo de referencia, en la forma siguiente:

"El suscrito tiene el honor de proponer a esta honorable asamblea que el art. 43, aprobado ayer, sea adicionado así: "Michoacán, con los límites que tenía en 1905," pues, debido a que los trabajos de la Primera Comisión me impidieron asistir ayer a los debates de la Asamblea no me fue posible hacer la iniciativa con oportunidad. Las razones en que fundo esta adición las expondré brevemente ante vuestra soberanía."

"Sala del Congreso, enero 27 de 1917.—*Francisco J. Múgica.*—Rúbrica."

Después abordó la tribuna para sostener su proposición.

En mi concepto, no se trata hoy de la cuestión de límites entre los diferentes Estados de

la República, sino de la cuestión en que se afecta la integridad territorial de los Estados, y, por lo mismo, no vengo a pedir para el de Michoacán ni una pulgada de terreno; desde este punto de vista puede quedar tranquilo el Sr. Terrones, porque no voy a pedir ni una pulgada de tierra para Michoacán, que tiene de sobra. Vengo a referirme exclusivamente a una vieja cuestión y a reclamar un acto de justicia que estoy seguro que la Asamblea no me negará. El hecho es el siguiente: en el año de 1906, unos buscadores de minas encontraron ricos yacimientos en un lugar que se llama la Orilla; este lugar, que durante algunos años ha preocupado por cuestión de jurisdicción a Guerrero y a Michoacán, se encuentra ubicado del lado occidental del río de las Balsas, que en parte es línea divisoria entre los dos Estados. Pues bien, uno de estos buscadores de minas, hizo el denuncio en la Unión, cabecera de un departamento del Estado de Guerrero, y otros (de los buscadores) denunciaron en Ario de Rosales, cabecera del Distrito de su nombre, del Estado de Michoacán, originándose de aquí, señores Diputados, un verdadero litigio muy interesante, porque, según todas las probabilidades, los yacimientos encontrados eran muy ricos y los presuntos dueños tuvieron el cuidado de interesar en sus empresas a los Gobernadores de los Estados colindantes, D. Damián Flores, que lo era del Estado de Guerrero, y D. Aristeo Mercado, del Estado de Michoacán.

Para resolver cuál de los dos denunciantes tenía razón, se removió el asunto de límites que en aquella región estaba por resolverse, como dije al principio, trayendo, de esta manera, ante la opinión de los dos Estados, una vieja cuestión que carecía de importancia y que en aquellos momentos sólo favorecían intereses particulares en que estaban inmiscuidos los Gobernadores mencionados, apelándose para resolverlo, al arbitraje. El árbitro nombrado fue D. Porfirio Díaz, y este señor, sin tomar en consideración los intereses generales de los Estados, y atento sólo a favorecer los intereses de uno de los Gobernadores, que tenían su parte en las minas descubiertas, falló de este modo: que los límites entre Michoacán y Guerrero fueran demarcados por el río Balsas, partiendo desde su desembocadura y río arriba hasta su unión con el río Chiquito o río de Cutzamala. De esta manera quedaba el territorio de la Orilla, con su contenido, que era lo interesante, del lado de Michoacán; pero, en cambio, los Municipios de Pungarabato y Zirándaro quedaban del lado de Guerrero, de la manera más injusta. Pero esto no tendría importancia para mí, si estos últimos municipios hubiesen recibido grandes ventajas con el cambio que sufrían, pero sucedió todo lo contrario. Tampoco el Estado de Michoacán tuvo ningunos beneficios con la posesión del nuevo territorio, quedando como únicos beneficiados los denunciantes y el Gobernador del

Estado de Michoacán. Y la razón es obvia: el territorio de la Orilla es tan abrupto, tan intrincado y tan peligroso que el Estado de Guerrero, que durante años ejerció jurisdicción en él, nunca pudo cobrar un solo centavo de contribuciones, pues los vecinos de aquella comarca sacrificaron invariablemente a los recaudadores fiscales que se atrevieron a ir con la demanda. Hay aquí algunos Diputados que conocen aquella región y puedan dar fe de mi dicho. Los municipios que se segregaron a Michoacán no recibieron ningún beneficio, como lo prueba el hecho de que en aquel tiempo se levantó un enérgico movimiento de protesta, así en Pungarabato como en Zirándaro, contra el fallo arbitral del Presidente Díaz, aprobado incondicionalmente y sin discusión por las Cámaras de Michoacán y Guerrero. En la actualidad, señores Diputados, se hacen trabajos por aquellos vecindarios, para volver a pertenecer a Michoacán, pues por la lejanía a que se encuentran del centro de Gobierno de Guerrero, por los malos gobernantes que aquella entidad ha tenido, hay infinidad de vecinos, no sólo de los que en 1906 pasaron a ser guerrerenses, sino de los mismos nativos de Guerrero, que anhelan pertenecer a Michoacán, Estado en el cual tienen muchos afectos, vías de comunicación más cortas, ligas de familia y de educación, y en general casi todos los intereses sociales que constituyen el caudal moral de los individuos, y es por esto que

los Diputados al Congreso Constituyente debemos tomar muy en consideración los límites de los Estados de Guerrero y Michoacán, para que vuelvan a ser los mismos de antes de 1906, pues siendo Estados que se miran como hermanos, que han estado de acuerdo en todas las luchas que han afectado a la República, y que principalmente en sus fronteras las familias se consideran tanto de uno como de otro Estado, sería injusto dejar en pie una cuestión tan delicada que más tarde pudiese ocasionar serios trastornos a las entidades que menciono. El Estado de Michoacán no piensa quitarle nada a Guerrero; el Estado de Michoacán no quiere más que su territorio sea el mismo que tenía en el año de 1905 y que de manera arbitraria se le arrebató en aquella época, sin que el Estado de Guerrero lo exigiera, y, en tal virtud, pido que se haga esta adición al artículo ya aprobado por ser de estricta justicia y no perjudicar la integridad de los Estados.

El Diputado Fidel Jiménez interrumpió al orador para protestar contra los deseos del Sr. Diputado Múgica, de que se reintegrara al Estado la parte de territorio que legítimamente le corresponde y que le fue segregada por un laudo porfirista. Después, el orador continuó hablando.

Señores:

Yo creo que con protestas no se combaten las razones de justicia. El señor Diputado de

Guerrero, que acaba de hablar, no conoce a fondo esta cuestión, pues si la conociera le haría justicia a Michoacán y no vendría a hacer una protesta que es ridícula cuando se trata de un asunto de justicia. Las poderosas diputaciones de algunos Estados, que han tenido miedo de tratar la división territorial a sabiendas de que no venimos aquí a imponer por medio de la fuerza bruta los límites de los Estados, sino con razones de bien público, han hecho un papel muy triste rehuyendo la contienda sobre este asunto. Desgraciadamente este sistema ha sido casi la norma de la Asamblea sobre el particular, pues hay cuestiones de verdadera importancia para la Revolución que se debieran haber tratado con positivo patriotismo, siendo una de ellas la de la erección del Istmo en Estado soberano que nada tenía que se hubiese discutido, aunque se hubiera llegado a votar en contra de ella, pues en aquel territorio tiene la Revolución un serio compromiso, que la actitud de los ciudadanos Diputados le ha impedido cumplir. Pero ya no se trata de esto y sólo quiero hacer constar que sin discusión y sí con protestas y gritos es como se ha resuelto en esta Asamblea la importante cuestión territorial de los Estados. (Aplausos.)

LAS HUELGAS

Lo que dice la Ley.—Deseos de los Diputados obreros.—Palabras del Gral. Múgica.

Para satisfacer ampliamente los anhelos populares manifestados en el movimiento revolucionario constitucionalista, anhelos de justicia y de redención de la clase proletaria, los Diputados constituyentes, al discutir el proyecto del art. 5°., resolvieron tratar más ampliamente los derechos de la clase obrera en un capítulo especial que se denominaría "Del Trabajo y de la previsión social."

Como no es nuestra mente hacer un resumen de todas las discusiones de la histórica Asamblea, pasamos por alto lo que sobre ese amplísimo tema se dijo en diversas sesiones, y sólo diremos que al discutir la fracción XVIII del art. 123, fracción que se refiere a las huelgas, hicieron uso de la palabra varios señores representantes, entre ellos el Diputado obrero Nicolás Cano, pidiendo que al huelguista no se le considere trastornador del orden ni de la paz pública; pero que si comete un delito contra la paz pública se le castigue.

El Diputado Fernández Martínez fue más explícito en su voto, pidiendo que los huelguis-

tas que cometan actos delictuosos, fueran castigados individualmente, sin que su responsabilidad pueda extenderse a los demás compañeros del movimiento.

Sobre este mismo asunto hablaron los Diputados Ugarte, Jara y Palavicini, sosteniendo el proyecto de la Comisión o haciendo las explicaciones que juzgaron pertinentes.

También el señor General Múgica expresó los siguientes conceptos:

El C. Múgica: Más que para traer palabras de convencimiento a esta Cámara, tomo la palabra para poner de manifiesto a los obreros que se encuentran presentes en esta Asamblea, la diferencia que establece la Comisión entre la redacción que presenta al debate y la redacción correspondiente al proyecto de la Comisión. Desde este punto de vista en que nos hemos colocado, debe considerarse que no debemos llegar, como acaba de decir el señor Diputado De la Barrera, al libertinaje. Creíamos nosotros que la fracción XVIII, les ponía más trabas o que más bien podía dar lugar a que hubiera más motivos a que se verificara una huelga, y por esta razón, la Comisión aceptó mejor la redacción que le ha dado el proyecto. Uno y otro dicen así: Dice el proyecto:

Las huelgas serán lícitas, cuando, empleando medios pacíficos, lleven por objeto conseguir el equilibrio entre los factores capital y trabajo, para realizar la justa distribución de los beneficios."

Lo que hemos propuesto a vuestra consideración dice así:

"Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital."

Como verá la Asamblea, la última parte es la reformada. Es la que, en nuestro concepto, tiene mayor importancia, porque últimamente los ferrocarrileros, que son obreros, han dado en promover huelgas, precisamente cuando sus servicios son más importantes por las necesidades actuales. Nosotros quisimos comprenderlos aquí, dado que los ferrocarrileros, en cierto modo, en caso de guerra principalmente, son departamentos que dependen del Gobierno; en el mismo caso están los telegrafistas, por ejemplo, que son profesionales, y algunos otros elementos necesarios, indispensables para la defensa nacional o para la defensa de un Gobierno establecido. Pusimos aquí el límite de que se exigiese que sólo cuando la mayor parte de los huelguistas cometiese abusos contra las personas y propiedades, se pudiera disolver una huelga con el objeto de corregir un abuso. El señor Diputado Cano decía aquí que él no recordaba que nunca los obreros hubiesen dado motivo para que se procediese contra ellos. En términos generales puede considerarse que es cierta la aseveración del señor Diputado Cano, porque los obreros, antiguamente, cuando hacían uso del derecho de huelga,

era ya más bien un movimiento de rebeldía, porque saltaban de la opresión en que se les tenía, tanto por las autoridades como por el capital, y se dedicaban mejor a actos de violencia que a actos de verdadera huelga. Yo recuerdo que en el año de 1911, recién triunfante la revolución que acaudilló el Sr. Madero, hubo una huelga en México entre los empleados de tranvías—motoristas y conductores—, y recuerdo perfectamente bien, podría citar varios casos, porque fuí actor en las escenas que en la Capital se desarrollaron aquellos días, que los huelguistas se entregaron a actos de verdadera violencia; detuvieron gran número de coches, apedrearon algunos carros que iban con servicio funerario y los despojaron de los conductores; estos son actos de violencia que la ley, en ningún caso, debe permitir, y sí castigar con toda energía; por eso nosotros consideramos que alguna vez los huelguistas podrían entregarse a actos de violencia; pero para que no se tenga como pretexto el simple hecho de la huelga, y el temor que se causa a un grupo de la sociedad, quisimos que se limitara la acción de la autoridad, al caso definido de que un grupo numeroso de huelguistas tomara participación en hechos violentos contra la propiedad y las personas. La Comisión, que hubiera tenido el deseo de dar a esto una solución satisfactoria para todos, no ha podido conseguirlo. (*Algún diputado se ha acercado a la Comisión en lo particular y le ha dicho que aun*

en este caso ve una amenaza contra los huelguistas). Es indudable, señores Diputados, que mientras no tengamos un medio perfectamente educado para las huelgas, mientras no estemos acostumbrados a ver que se apela a ese recurso como una medida eficaz para contrarrestar el esfuerzo del capital, que se defienda no sólo en lo natural, sino aun de aquellas ambiciones bastardas que el capital siempre tiene; es natural, digo, que aquellos dos factores vayan ante la autoridad a promover: el capital, que se corrija a los huelguistas; los huelguistas, a pedir garantías; pero, repito, estando en vigor una ley en donde se le da carácter legal a una huelga, las autoridades, aun en el caso de que se pueda suspender aquélla, esa manifestación de los huelguistas para hacer que la opinión pública refleje sobre ellos, y cuando su peso formidable obligue a los capitalistas a ceder en el sentido de sus exigencias, no se perjudicarán los trabajadores; porque, aun en el caso de que las autoridades cometan el desatino de reprimir esa manifestación, los huelguistas tendrían que permanecer separados del trabajo hasta que tuviera una solución definitiva su justa demanda.

En cuanto a lo que propone el señor Diputado Ugarte, la Comisión pensó que, dado el estado de guerra, era indudable que nuestros trabajadores, por patriotismo, no deberían separarse del trabajo; pero, señores Diputados, la Comisión dispone de tan pequeño tiempo para refor-

mar su dictamen y la Asamblea le da tan poco tiempo para deliberar, que así, a primera vista, la Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar la adición que se propone, y que incluirá en la fracción XVIII si la soberanía de esta Asamblea lo dispone. (Aplausos.)

Después de una amplia discusión y las diversas adiciones suscitadas en el curso del debate, pasó aprobado el artículo de referencia, tal y como se encuentra en nuestra Carta Fundamental.

LA CUESTION RELIGIOSA

Nota.—El debate.—Se leen algunos documentos.—Conclusión.

Correspondía en el Proyecto de la Constitución el art. 129, al que, en la Constitución ya sancionada, está señalado con el 130 y marca la intervención que, en materia de culto religioso y disciplina externa, deberá ejercer el Poder Público.

Dicho artículo no sólo abarca el espíritu de nuestras Leyes de Reforma, sino que está en todo de acuerdo con el sentir popular en tan delicada materia; sentir que fue expresado y puesto en práctica durante el período preconstitucional y que trata nada menos que de redimir al país de la odiosa férula del poder clerical, causa de tantos males y trastornos en las naciones latinas y particularmente en México.

El artículo mencionado fue presentado por la segunda Comisión de Constitución y discutido en la sesión del 27 de enero.

Un grupo de Diputados presentó una adición al artículo de referencia, adición que los señores miembros de la Comisión no incluyeron en el proyecto presentado a debate y que tampoco la Asamblea tuvo a bien aceptar.

Iniciada la discusión, hablaron en contra los Sres. Lic. David Pastrana Jaimes e Ingeniero Palavicini; éste para impugnar el artículo a debate en todas sus partes y aquél para insistir en que la Asamblea aceptara la adición a que nos referimos.

En pro del artículo hablaron los Diputados Alvarez y Múgica.

Señores Diputados:

Es indudable que ya habrá cansancio en vuestras personas, aunque estoy seguro que no lo habrá en vuestros espíritus. El asunto que se trajo a debate esta noche es interesante, es un hondo problema social y de tal trascendencia, que de permanecer irresoluto, quedaría la Patria sumida en los más hondos desconsuelos, y la Revolución, señores, en el más completo desprestigio. Es, pues, preciso que la resolución sea intensa, radical, completa, según hemos resuelto los demás problemas que el pueblo entusiasta levantó como un haz de luz, escribiéndolos en la bandera de la Revolución y los paseó de uno a otro extremo del territorio, y los impuso en todas las conciencias, aun en las más retardatarias. Por eso, señores, no os ofrezco ser breve en mi exposición, creo que debo hablar mucho; entre mis razones habrá indudablemente algunas que no sean las más precisas y propias para llevar a vuestros cerebros una convicción que ya no es dudosa; pero hablaré todo lo que pueda y leeré documentos importantes que, aunque no

harán falta para que votéis en pro del dictamen, sí servirán para que se sepa, allende el Bravo, en donde radica nuestro problema religioso, y las razones y motivos que los mexicanos tenemos, no sólo para perseguir, sino para exterminar, esa hidra que se llama Clero.

Mucho hemos dicho, señores Diputados, que dentro de nuestro país no existe el problema religioso, y es verdad: cada vez que la revolución y los revolucionarios se han visto obligados a volar con bombas de mano algún edificio destinado al culto, convertido en reducto, entre nuestros hombres analfabetos, nuestros hombres rudos que han sido un instrumento del Clero para todas las ofuscaciones y maquinaciones del fanatismo, no se ha levantado jamás un grito de protesta, ni el arrepentimiento y la vacilación han penetrado a su espíritu impidiéndoles introducirse a los lugares del culto, para matar a los enemigos de la libertad, o para derruir los mismos edificios convertidos en fortalezas de la reacción, sepultando en sus ruinas y escombros al enemigo obstinado en contener el progreso salvador de la Revolución. Yo he visto, prácticamente, desde Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, hasta las fronteras con Guatemala, que he recorrido, que no existe el fanatismo en el pueblo, sino el engaño; quitad, pues, la causa, la hidra negra, y habrán desaparecido todos esos efectos momentáneos; yo he visto muchos actos de las muchedumbres, contrarios a la sugestión y a la

educación que nos han legado nuestros antepasados, realizados con gusto y entusiasmo y que, estoy seguro, muchos de los que están aquí presentes tal vez no se hubieran atrevido a realizar; he visto también a algunos revolucionarios con quienes estuve en campaña, que sentían horror cuando soldados nuestros derribaban los ídolos de los templos delante del pueblo, que aplaudía con fruición ver incinerar las imágenes, días antes adoradas en los altares. Y eso, señores, es consolador, porque viene a revelar que, efectivamente, el problema religioso no existe en México, sino que se agita por los fanáticos más allá del lado del Bravo; y si es verdad que Wilson ha sabido por ellos que hemos sido intolerantes con toda esa canalla causa del retraso de la sociedad mexicana y de su vida nacional, es bueno que sepa también que en este país, y en plena revolución, no se han paseado en picas ensangrentadas las cabezas de los canónigos, ni se han violado monjas, y es preciso que sepa, que la Prensa lo transcriba, lo que dicen papeles auténticos, que os leeré esta noche, porque su contenido constituye el proceso más formidable escrito contra el Clero, y que os prometí en los principios de este Congreso. Proceso escrito, no por los liberales, no por los impíos, no por los jacobinos, no por ninguno de esos hombres abominables, como ellos nos llaman, sino por los clérigos mismos.

Hace un momento, señores Diputados, que me

sonrojaron vuestros siseos, aunque bien supe eran demostración amistosa, así como los aplausos que me tributasteis en conjunto, cuando voté "sí" por el art. 24, y espero, señores, que con el debate del art. 129 volveré a levantar mi bandera de radical y que los jacobinos de esta Asamblea verán que soy el mismo, que ni por un momento, ni fingidamente, me he quedado a la zaga de los más avanzados. Y digo esto sólo con el ánimo de hacer una rectificación, pues al emitir mi voto en la forma en que lo hice, creí de mi deber respetar las garantías otorgadas por el art. 24, y no por que acepte, de ninguna manera, la confesión auricular, de que soy enemigo acérrimo, participando así del odio que, juzgo, toda la Asamblea tiene para práctica tan inmoral. Pero tal es la fuerza de la razón, que deliberadamente me reservé la lectura de los documentos que aquí tengo para después de que se hubiese escrito completa esa garantía constitucional, y que después de escuchar esta lectura se hubiese visto en peligro serio de no otorgarse, pues es el mejor argumento que puede esgrimirse en pro del voto afirmativo que obtuvo el voto particular del C. Diputado Recio. Pero de esta manera quiero contestar con un mentís a los que nos han juzgado inconscientes.

Ahora, señores Diputados, estos documentos servirán para consolidar en vuestro criterio lo inmoral que es la Institución Clerical en México, la perversidad de sus miembros, desde el mi-

trado hasta el más humilde lego, y las lacras inmundas que se esconden bajo ese traje negro, fatídico, símbolo de la perversidad de quienes lo llevan. Antes de leerlos, pido perdón a los oídos castos que me escuchen y que puedan lastimarse al escuchar las verdades descarnadas que contienen, pero es preciso que desde la mujer más pura, que desde el obrero más ingenuo, que desde el fanático más recalcitrante, al liberal más descamisado, oigan cómo el Clero mismo llamaba al pan pan y al vino vino, al escribir y consignar la gangrena de que adolece. Estos documentos fueron encontrados por la Revolución en el momento del triunfo, abandonados a la hora del terror de la canalla, en los archivos episcopales: son copias de los originales que están en poder de la Primera Jefatura, pero están certificados por Notario de filiación clerical, quedando así comprobada su autenticidad. Uno de los documentos dice así:

"Servicio Sanitario.—Primera División de Caballería.—Ejército del Noreste.

El Teniente Coronel Médico Cirujano, que subscribe, legalmente autorizado para ejercer su profesión, certifica que: de los *ciento ochenta* sacerdotes detenidos en la Comandancia Militar de esta Plaza, resultaron enfermos los siguientes:

Del aparato circulatorio 3
Del aparato respiratorio 4
Del aparato digestivo 6
Enfermedades venéreas y de origen sifilítico 49

Total de enfermos..... 62

Como ninguna de las enfermedades de que adolecen los pacientes reviste un carácter grave, están, por lo mismo, expeditos para marchar a campaña o ir donde la superioridad tenga a bien ordenarlo.

Reitero a usted mi subordinación y respeto.

Constitución y Reformas.

México, D. F., a 20 de febrero de 1915.

El Teniente Coronel Médico Cirujano, Jefe del Servicio Sanitario de la Primera División de Caballería, *Gilberto de la Fuente.*

Al C. Comandante Militar de la Plaza, General de Brigada, Cesáreo Castro.—Presente."

Otro documento dice:

"Tancítaro, 14 de abril de 1914.

Sr. Pbro. D. Luis E. García.

Zamora.

Muy estimado Sr. García:

Cuando escribí a V. S. I. para contestar a lo que se me preguntaba acerca del señor Cu-

ra, sucedió que estaba en ésta el P. Toro a consultarme qué había, pues las cosas estaban muy mal, porque se aseguraba que el señor Cura tenía un hijo en una señora y que no se podía negar, porque se parecía mucho a dicho señor. Habiendo conocido esto D. Teódulo, hermano del señor Cura, y la esposa de dicho señor Barragán. Además, se aseguraba de que se habían dado cuenta de que tenía tratos ilícitos con una joven sirviente; que hubo quien la encontrara en el dormitorio del señor Cura en ropa interior y otra vez recostada en las piernas del señor Cura, y me dijo que todo esto no le apenaba tanto, puesto que ya había pasado como en los días que el Padre Toro estuvo en ejercicios, el señor Cura había forzado a una señora, obligándola a que accediera a sus deseos, consintiendo con él en tener tratos ilícitos y aconsejándole que cuando se confesara dijera que un sacerdote que iba pasando había hecho eso con ella, viendo yo que todo salía de acuerdo con lo que S. S. me preguntaba en su atenta, le dije al padre que yo escribía. Manifesté lo anterior, para que S. S. dispusiera lo que a bien tuviere.

Sé también que no tiene casa separada de la Casa Hda. el Padre Capellán de "El Pilón," y que duerme separado no más por un tabique de madera con una manta no recortada como me dijeron. ¿Podrá el Ilmo. señor Obispo destruir estas parroquias limítrofes del nuevo Obispado?

Pues hay algunos asuntos que tal vez se arreglarán viniendo; uno de ellos, el arreglo de la hacienda de "El Pilón," que, según Darío Méndez, que dice está gravada, y él, como albacea que era de la testamentaría de su finada mamá, quiere que se arreglen algunos pendientes. V. S me dirá si quiere que se los comunique por escrito.

Su estimado servidor Q. E. R. L. I. M., *José de Jesús Arroyo.*—Firmado."

Sus señorías lo han visto. Estos documentos revelan la inmoralidad del Clero en las prácticas religiosas y en su vida íntima, así como el tentáculo que tienen sobre la propiedad, pues esta Hacienda de "El Pilón" es una vasta propiedad ubicada en el Estado de Michoacán, compuesta de tres sitios de ganado mayor, goza de los tres climas dentro de sus linderos, el frío, el templado y el caliente, y produce desde la caña de azúcar hasta los frutos propios de los climas fríos. Los dueños de esta hacienda estaban arruinados, lo que demuestra que, por alusiones hechas en los documentos, se trata de algo muy especial y de gran interés para el Clero.

Señores Diputados: si esto no revela la degradación moral de estos vampiros, que es el calificativo correcto que merecen, esta carta nos incitaría a reir. Pero es sensible, y yo lo siento profundamente, con toda sinceridad, con verda-

dera lástima, pues veo que un hombre sacrifica el honor de su familia, posponiéndolo a sus ideas religiosas, en aras de una idea que lo llena de afrenta. Señores Diputados, no olvidéis estos documentos, os lo ruego, pues debemos grabarlos en el alma y salir de aquí con el propósito sincero y firme de no descansar hasta que hagamos desaparecer el gran número de vampiros que tenemos en México, exterminándolos para siempre, pues para mí, lo confieso, esto sería el ideal. Tengo aquí otros documentos en donde se ve de manifiesto cómo estos individuos tomaron parte muy activa en contra del movimiento histórico y político en que estamos todavía. Dicen así:

"Oaxaca, 23 de marzo de 1913.—Señor Gobernador de la Mitra, Prebendado D. Luis E. García.—Zamora.—Muy señor mío: Me refiero a su carta de fecha 20 del corriente, que recibí hoy. No me conviene que vayan los ordenados a Guadalajara, si no es asegurándose previamente de que está allí el Ilmo. Sr. Orozco. El Sr. Novoa, en carta también recibida hoy, me dice que salió con el mismo Ilmo. señor a Zapotlán, y que regresan el sábado 25 para ir a Santa Inés. Es necesario saber previamente si el Ilmo. Sr. Fernández puede ordenarlos, por su enfermedad, y si no tienen los jóvenes en el camino peligro alguno. Por mi parte, concedo las facultades necesarias y puede V. S. suplicar al Ilmo. Sr. Fernández que los ordene. Sabrá V. S.

los rumores de que andan mal los negocios de los Sres. García; ignoro si habrá en el Juzgado de testamentos algunos documentos en contra de dichos señores. También supe que los Sres. Jiménez vendieron "La Noria;" ninguna noticia tenía yo de los rumores a que se refiere V. S., los cuales no pasan de ser hablillas que no merecen nuestra atención. Envío a V. S. una copia sub-secreto del interrogatorio de la Santa Sede acerca de los diezmos. Hasta que leí en "La Nación" la respuesta que da a "El Independiente," supe lo que este mentiroso periódico había dicho de los señores Obispos de Aguascalientes, Zacatecas y de mí; son muy pérfidos los enemigos en sus ataques y lo más deplorable es que muchos católicos creen fácilmente las mentiras y calumnias. De México me dicen que personas respetables aseguran que si triunfa Gamboa, habrá un reconocimiento de Estados Unidos y se verificará el empréstito contraído en Europa. Dios quiera que esto sea, para que cambie esta angustiosa necesidad en que vivimos. Como dije a V. S. en mis anteriores, muchas personas, entre ellas los Sres. Guillow y Mora, me aconsejan que no salga yo, sino hasta que pasen las elecciones. Dios haga que después de esto mejore el estado de cosas. Deseando a V. S. todo bien, me repito su afectísimo prelado que lo bendice de corazón.—*José Othón,* Obispo de Zamora.—Rúbrica."

"Sahuayo, marzo 20 de 1913.

Señor Pbro. D. Luis Arceo.

Zamora, Mich.

Muy señor mío y amigo:

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor y que usted me comunicó en su atenta carta del día 5 del presente, en lo referente al asunto del P. Barragán, entrevisté a algunos de los vecinos más caracterizados indicándoles el negocio y me dijeron que bajo juramento no podían decir nada por no saber y estar interesados con pruebas fehacientes, pues el Sr. D. Trinidad, antes de que se hiciera el reparto de la comunidad de los indios de aquí, les compró algunos derechos y aunque sin determinarlos.

Por otra parte, los mismos señores han podido decir que estos Sres. Barragán se apoderaron de un terreno conocido con el nombre de "Campo Santo de Los Lazarinos," que estaba entre el que ahora es de su propiedad, y el cual no les podía ser vendido por no tener propietario personal. Además, algunas personas me indicaron saber que los mismos Sres. Barragán habían cambiado una cerca de una manera violenta, encerrando dentro de ella parte del terreno que estaba fuera.

Esto es lo que saben las personas a quienes hablé; pero se niegan a decir lo juramentado por las razones expuestas.

Por lo que a mí me parece, creo que sería más conveniente hacer que el padre dejara la dirección de los negocios de su casa a otros dos hermanos para que los interesados pudieran proceder civilmente.

Sin otro particular por el momento, me es siempre grato subscribirme de usted afmo. atto. y S. S. y amigo, *Pascual Orozco.*—Firmado."

Este Luis Arceo es el Juez Eclesiástico de la Diócesis de Zamora. En este pueblo de Sahuayo no hay una familia donde no haya un fraile, y ya ven ustedes cómo se conducen los frailes de Sahuayo con la propiedad ajena. Otro documento dice:

"Oaxaca, 31 de julio de 1913.

Señor Gobernador de la Mitra, Prebendado D. Luis E. García.

Zamora.

Muy estimado señor:

Acabo de recibir su carta de antier, en la cual leo con grande pena las alarmantes noticias acerca de la situación de esa. Cuando yo creía, por lo que me dijo no recuerdo cuándo, que se habían alejado de Purépero los bandoleros, resulta

que invadieron los pueblos cercanos a Zamora. Abrigo la esperanza de que no ataquen a Zamora formalmente por la guarnición que la defiende. Dios quiera que eso sea.

Considero cuánto padecerá V. S. I., los demás sacerdotes y en general los habitantes de Zamora; todo esto me tiene apenado.

Aplazaremos la publicación del Edicto, relativo a la prensa, para cuando yo regrese: entonces veremos lo que convenga hacer.

Quedo enterado y de acuerdo con lo que me dice V. S. respecto de la capilla, de lo que estoy de acuerdo en que el padre Montejano vaya a San Simón y en que diga V. S. al padre Alejandro Amezcua lo que me previene en la carta que contesto.

Le envío la adjunta del señor Cura Castillo, para que la archive V. S. con las demás que hayan mandado los señores Curas, referentes al mismo asunto. Me hará también favor de contestarle cuando haya comunicación.

En carta me dirijo al P. Moreno. Olvidé decirle que pagara a V. S. los veinticinco pesos del arrendamiento de la casa: hágame favor de pedírselos.

Mi hermana Lupe escribe a V. S. para explicarle cómo dejó arreglados a los criados.

El Sr. Ochoa, que está aquí presente, recibió los cariñosos saludos de V. S. y se los corresponde muy afectuosamente.

En caso desgraciado de que entren los rebel-

des (lo que espero de Dios no sucederá), me parece muy bien que se oculte V. S.

Mi familia corresponde agradecida a V. S. los saludos; mi tía Nazaria sigue enferma. Vuelvo a suplicar a V. S. que me mande dos borradores de las preces, relativas a provisión de canonjías; están en la gaveta de mi escritorio.

Pidiendo a Dios Nuestro Señor en mis pobres oraciones por V. S. y por la Diócesis, me repito su afmo. prelado que lo bendice de corazón,

José Othón, Obispo de Zamora.
Firmado.

"Sahuayo, a 15 de enero de 1913.

Sr. D. José Othón Núñez y Zárate.

Zamora.

Me veo precisado a póner en conocimiento de S. S. I. que me han dicho algunas cosas del P. D. Luis Leñero, y para lo que convenga las transmito a S. I. Son las siguientes: una madre de familia me dijo que había encontrado a dicho sacerdote con una de sus hijas en una casa, solos, y que se había visto tentada a darle al padre de bofetadas, porque había notado ya muchas veces que se la inquietaba y que no le tenía confianza al padre; otra persona me dijo del mismo padre, que había llegado un día en la noche a la hora que se encontraba en visita la

misma muchacha a que se refiere el párrafo anterior y que le dijeron que los dejara arreglar un asunto, y que viendo que se tardaba mucho, se había atrevido a ver y que encontró que había apagado la luz y que no dijo nada, porque se había asustado.

Por eso que se me dijo me puse en acecho y recomendé que se me dijera si los volvían a ver en conferencia en lugares apartados y sobre todo de noche, y un día se me avisó de esto y me fuí hacia el lugar que se me indicó; pero lo cierto es que me faltó valor, ya estando cerca de ellos; sentí vergüenza y sobre todo temí dar escándalo; entretanto, echaron de ver que me acercaba y corrieron a esconderse. No obstante, me esperé en el patio de la casa hasta que saliera el padre, quedando la mujer en su escondite; al segundo día la llamé y la reprendí y le prometí unos bofetes si la volvía a encontrar, y, por último, lo puse en conocimiento de la madre y la mandó al lado de una hermana lejos de aquí. Esa madre me manifestó que el padre la había amenazado con demandarla si se le difamaba, y también me manifestó la misma madre que una vez que le había dicho que se dejara de tonterías, no fueran sus hijos a saberlo y a faltarle, y que le contestó: que le dijera a sus hijos y que no les tenía miedo. Ahora, después que la muchacha se fue, nada he sabido; pero me presumo que ésta no ha de ser cosa que sirva, porque no frecuenta los sacramentos

de confesión y comunión, y muy poco se le ve en el templo.

Cuando sepa alguna otra cosa ya la pondré en conocimiento de S. S. I.

Por ahora termino deseándole larga vida a S. S. y suplicándole me bendiga.

Pascual Orozco.—Firmado."

Ilmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. José Othón Núñez Zárate.

Obispado.

Muy señor mío de mi distinguido respeto:

Me permito dirigirle la presente, rogando a usted, Ilmo. señor, un favor, que se digne escuchar mis palabras por tercera y última vez, aunque con muchísima pena.

Llegó a mi conocimiento que comparecieron ante usted, representando este pueblo de Acuitzéramo, rogándole a usted, Ilmo. señor, se dignara no cambiar a este Capellán, y a la vez añadiendo que es falso el que yo le levanto a este padre; pero Ilmo. señor, ¿qué sería posible que sabiendo yo que levantar un falso a cualquier prójimo se condena el alma sin remedio y así podría yo lanzarme a levantar un falso a un sacerdote? y otra peor locura en mi mujer, que gusto tan sucio sería ese con tan gravísimos perjuicios y sin ningún provecho..... en contra de mi misma reputación, por cual interés o porque

causa si mi conciencia me ayudara para tan graves hechos..... en tal caso no hubiera yo tomado el camino que tomo, elevando mi queja a usted, Ilmo. señor, porque creo que este es el único remedio propio y prudente, y a usted, ilustrísimo señor, se deben estas quejas, ni tampoco necesitaba yo levantarle falsos a mi esposa, sobraría otro modo. Y si mi conciencia se prestara no se me dificultaría tomar otro medio para quitarlo de aquí, pero no lo hago, porque mi conciencia no se presta; que continúe, pues, aquí, ya que Dios Nuestro Señor lo determina, y hasta que sea voluntad de usted, ilustrísimo señor; pero me ratifico mil veces que no es falso, es un hecho positivo, como saber que hay Dios.

Aunque dicen los señores que es falso, por una parte es bueno, pues así me honrarán a mí y también a mi mujer, que por diez años la conocí por esposa. ¿Qué pueden saber los hombres de ésta, si el que hace un hecho malo lo hace muy reservado? ¿qué me importaría a mí saber e informar de su familia de ellos, de cómo se manejan, y de la mía sí, Ilmo. señor, yo tenía necesidad de informar, y aunque yo anduviera lejos, informar si salía a misa o al rosario, y si tardaba más de lo regular, o de qué se ocupaba, y por fin, me hubiera sido difícil saber si una hermana del padre Alvarez no lo hubiera publicado tanto a sus amigos, ésta se llama Lola, y no tan sólo suplicarlo, sino hasta conquistar cuatro señoras, tal vez pagándolas, porque asaltaran a la queri-

da de Alvarez, en lo más despoblado del camino y golpearla, que sólo un manazo le dieron y amagándola con quitarle la vida. A poco que yo regresé de mi viaje, llegó a mi conocimiento este escándalo, que tuvieron estas mujeres; entonces puse todos los medios que me convenían pidiendo el motivo, que era natural que lo había, y que es posible.....

Ilmo. señor, que porque yo defiendo una causa justa o un derecho sagrado, después de que por este padre me han venido tan grandes males en el alma como en el cuerpo, hasta ser titulado de bandido por personas del Gobierno.

Pues Ilmo. señor, si yo hubiera sabido que mi queja no surtía ningún efecto, no hubiera yo puesto mi cara en vergüenza, y que me era imposible callar, pues bien comprendo, Ilmo. señor, que mi dicho no fué bueno, porque es muy natural y siempre ha sido que el dicho de un solo hombre no vale para un dicho de ocho o diez hombres, que representan un pueblo, y con más razón cuando son guiados o encaminados por una persona política.

Ilmo. señor, no hay quien se queje de balde, el que se queja algo le apura.

Favor de perdonarme, Ilmo. señor, pues esta es la última molestia sobre este asunto.

De usted afmo. y S. S.

Antonio C. y Cortés.

"Septiembre 24 de 1912.

Ilmo. y Rvmo. señor Dr. D. José Othón Núñez.

Zamora.

Ilmo. señor:

Parece, Ilmo. señor, que me persigue la suerte, porque ya tengo necesidad de manifestarle lo siguiente: en Apatzingán se acercó Cecilia Villaneda a confesarse, y allí le ordenó el confesor que pasara a la sacristía, para que entregara la doctrina, pues intentaba ella casarse. Por prudencia llevó la interesada otra compañera, pero el sacerdote despidió a ésta, y estando los dos solos, le dijo él que se le acercara y lo abrazara, a lo que ella contestó que no, porque lo respetaba; él le dijo entonces que no se fijara en eso; que él era hombre como todos, y acercándose más a ella le dijo que si no quería llegar a poder de su esposo ya enferma y sin más la abrazó y la besó, librándose ella de sus garras como pudo, separándose inmediatamente. Este caso no me parece difícil como el anterior; pero creo no podrá recibir la información el párroco actual en caso de que Usía Ilma. juzgue que debe levantarse; aunque sí creo que la podría recibir el actual vicario u otro cualquiera.

Hace mucho que se pidieron a París los apa-

ratos y las vistas para los círculos de obreros; pero quizá por los trastornos de la República no han llegado. Ya se tiene el aviso de la casa de haber surtido el pedido y creemos que en muy pocos días estará aquí todo.

El orden público por acá no ha llegado a alterarse; todo ha sido rumores y sobre todo, temor de este vecindario y de las poblaciones vecinas.

El más humilde de sus hijos, que pide su paterna bendición.

M. Sandoval.—Rubricado."

Este Manuel Sandoval es, todavía en la actualidad, el Cura de Uruapan, de donde es Diputado el Sr. Alvarez.

Y bien, señores Diputados, creo que con lo dicho basta y sobra para que cualquier escrúpulo que pudiese haber en alguna conciencia timorata de esta Asamblea, quede completamente desvanecido. Y luego que la prensa, no sólo la del país, sino también la Prensa Asociada, que tiene aquí un representante, transcriba estos documentos, íntegros, al extranjero, para que se palpe cuál ha sido la gran justicia que el pueblo mexicano tiene cuando ha procedido con saña, con crueldad, si se quiere, y a veces con ferocidad increíble, para perseguir y castigar lo que aquí llamamos Clero y que propiamente de-

bería llamarse banda de ladrones, de forajidos y de estafadores, porque los curas en México no han sido otra cosa que estafadores del dinero de la gente trabajadora para poder enriquecerse y darse una vida de regalo. Con esto, señores Diputados, no haréis fuerza a vuestras conciencias para votar. Y aquí es propicio que os diga que no me opongo a que del dictamen arriba vaya la Asamblea hasta donde guste, pues vería con gusto que aquellas adiciones radicalísimas que rechazamos en el art. 24, las votáramos en el art. 129, pues más que todos estoy convencido que en la confesión auricular radica el peligro y el secreto de ese poder omnímodo que estos hombres negros y retardatarios han tenido en el significado en la vida social de México. Os pido, pues, ciudadanos representantes, que seáis inflexibles y que cuando menos votéis afirmativamente el dictamen del art. 129 en la forma en que lo ha propuesto esa patriótica Comisión. (Aplausos nutridos y voces a votar, a votar).

NOTA.—El artículo a discusión tenía el número 129 en el proyecto que en la Constitución mencionada quedó con el 130.

LA LEY AGRARIA

Debate de algunos puntos del artículo 27.

Declarado el Congreso Constituyente en sesión permanente, durante los días 29, 30 y 31 del mes de enero, se trataron en ella asuntos de vital interés para el país, entre otros, el debate sobre el art. 27, que estatuye los principios de legislación agraria y trata de resolver el problema interesantísimo de las tierras en México.

Para no prolongar demasiado este capítulo, omitimos reproducir el dictamen que sobre el artículo de referencia produjo la primera Comisión de Constitución, así como el texto del mismo, concretándonos a señalar aquellos párrafos que fueron objeto de mayor debate, y en los que tomó parte el Sr. Gral. Múgica.

Inicióse la discusión sobre los primeros párrafos del texto legal, siendo interpelada la Comisión, al llegar a la discusión del inciso primero, que señala quiénes podrán adquirir el dominio directo de las tierras y aguas de la nación, y en qué casos los extranjeros pueden obtenerlo.

Como el proyecto señalaba la renunciación

de los derechos de extranjería, ante los agentes o representantes diplomáticos, fué interpelada la Comisión por el Sr. Diputado Terrones.

—El C. Terrones: Pedí la palabra para interpelar a la Comisión, para que diga por qué agregó estas palabras por conducto de los agentes o representantes diplomáticos.

C. Múgica: La razón que la Comisión tuvo fué la siguiente: hay algunas teorías, han corrido algunas opiniones en boca de varios diputados, de que la renunciación parcial de los derechos de extranjería, en los casos de adquirir propiedades, es algo que en el derecho internacional está condenado por el fallo del Tribunal de La Haya. Otros señores diputados con anterioridad se acercaron a la Comisión y le sugirieron la idea de que, para que fuera efectiva esa renunciación parcial, se hiciese por conducto de los representantes diplomáticos del individuo, del extranjero que renunciase a sus derechos de extranjería en este acto particular. La Comisión, que no ha tenido tiempo suficiente para meditar con el detenimiento que se requiere para todas aquellas innovaciones que se le proponen y que sólo tiene el deseo de presentar lo más conveniente posible esta reforma, la incluyó allí. Posteriormente han venido razonamientos en contrario; pero como la adición estaba ya incluída en el proyecto, no será posible que la Comisión la quite sin el permiso respectivo de la Asamblea. Esta es la explicación que doy a su señoría.

La Asamblea dió permiso y se retiró del artículo en cuestión la frase que daba a los agentes diplomáticos manera de inmiscuírse en los asuntos interiores de México.

Siguió discutiéndose la parte final del inciso, siendo objetada por los Sres. Ing. Reynoso y Lic. Macías, tomando la palabra el Gral. Múgica, para contestar a ambos.

C. Múgica: Disculpo la observación del señor Diputado Macías, en virtud de no haberse hecho la impresión del dictamen y, por lo mismo, es casi seguro que no lo haya leído, a pesar de que se han repartido en la Cámara algunos ejemplares escritos en máquina. La fracción cuarta del artículo dice así: "Las sociedades comerciales de títulos al portador no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas. Las sociedades que se constituyeren para explotar cualquier industria fabril, minera o petrolera o para algún otro fin que no sea agrícola, podrán adquirir, poseer o administrar terrenos únicamente en la extensión que sea estrictamente necesaria para establecimientos o servicios de los objetos indicados, y que el Ejecutivo de la Unión o de los Estados fijará en cada caso."

En cuanto al principio que el Diputado Reynoso ha pedido se incluya en la parte del debate, tengo el honor de informar a ustedes que esta parte ha sido tomada de una Ley que expidió el C. Primer Jefe con respecto a los fundos mineros. La Comisión, que se reunió con el

ingeniero Rouaix en su casa habitación, adoptó el requisito y nosotros no tuvimos inconveniente en aceptarlo. Como dije, cuando contesté la interpelación del Diputado Terrones, algunos diputados se acercaron a nosotros para manifestarnos que, efectivamente, en el tribunal de la Haya se había hecho una declaración que tiene fuerza jurídica en el derecho internacional, relativa a que los extranjeros no pueden renunciar a medias sus prerrogativas de extranjería; por consiguiente, esto no tendría fuerza. Otro diputado nos pidió que pusiésemos en el artículo que ningún extranjero podría adquirir propiedades en México si previamente no se nacionalizaba. Esto nos pareció que equivalía a la muralla china, por cuyo motivo no aceptamos la idea, aunque es patriótica. Uno de los señores Diputados se acercó a la Comisión pidiendo que la idea que expresa esa renuncia sea aceptada tanto por el ingeniero Rouaix y los que trabajaron en el proyecto de Ley, como por nosotros, en el seno de la comisión, y, además, puesta ahora por el Jefe como una prescripción legal en algunos decretos, nos pareció que no tendría eficacia; si, como es cierto, los pueblos fuertes nunca respetarán esta clase de compromisos cuando se trata de pueblos débiles; por eso no fijamos que esa renuncia debía hacerse por conducto de los ministros diplomáticos; nosotros, en un momento de fascinación, adoptamos esa modificación; el punto es verdaderamente difí-

cil y la Comisión no tiene absolutamente ningún inconveniente en adoptar la proposición más acertada que esta H. Asamblea se sirva insinuarle y aconsejarle.

El inciso II habla de la incapacidad de la iglesia para poseer o administrar bienes, los cuales pasarán a pertener a la nación.

El Lic. Medina objetó la parte final del inciso, diciendo que ella serviría para poder burlar el resto de la determinación legal. El Sr. Gral. De los Santos manifestó sus deseos de que se consignara prohibición absoluta para que se construyeran nuevos templos en el país; a esto se contestó:

El C. Múgica: A nombre de la Comisión me permito informar a esta H. Asamblea acerca de los motivos que hubo para poner esta limitación: primero, porque hay casas particulares que son oratorios, capillas, y hasta allá no quiso llegar la comisión; y segundo, porque como puede informar a ustedes el Ministro de Fomento, una colonia de judíos rusos trata de avecindarse en México y ha solicitado el correspondiente permiso del Gobierno para venir a colonizar una región del país, habiendo gestionado desde luego que se le permita construir sus templos y se les den las suficientes garantías para consagrarse al culto de su religión. Estas han sido las razones que tuvo en cuenta la Comisión; pero una vez que la Asamblea ha resuelto la reposición del párrafo que pide el

ciudadano Medina, la Comisión no tiene inconveniente en hacerlo.

Con respecto a la objeción del C. Medina, tomada que fué en consideración, se acordó modificar la parte final del inciso, que los templos, capillas, etc., quedaran sujetos al poder civil.

Al discutirse la fracción séptima del artículo 27, volvió a hacer uso de la palabra el Gral. Múgica. El párrafo a discusión era el siguiente:

"Se declaran nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones de deslinde, concesión, composición, sentencia, transacción, enajenación o remate, que hayan privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas, a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que existan todavía desde la ley de 25 de junio de 1856; y del mismo modo serán nulas todas las diligencias, disposiciones, resoluciones y operaciones que tengan lugar en lo sucesivo y produzcan iguales efectos. En consecuencia, todas las tierras, bosques y aguas, de que hayan sido privadas las corporaciones referidas, serán restituídas a éstas, con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915, que continuará en vigor como ley constitucional. En caso de que, con arreglo a dicho decreto, no procediere por vía de restitución, la adjudicación de tierras que hubiere solicitado alguna de las corporaciones mencionadas, se le dejarán aquéllas en calidad de dotación, sin que en ningún caso dejen de asignársele las que necesitare. Se exceptúan de la nulidad antes referida, únicamente

las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos a virtud de la citada ley de 25 de junio de 1856, o poseídas en nombre propio, a título de dominio por más de diez años, cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas. El exceso sobre esa superficie deberá ser vuelto a la comunidad, indemnizando su valor al propietario. Todas las leyes de restitución que por virtud de ese precepto se decreten, serán de inmediata ejecución, por la autoridad administrativa. Sólo los miembros de la comunidad tendrán derecho a los terrenos de repartimiento, y serán inalienables los derechos sobre los mismos terrenos, mientras permanezcan indivisos, así como los de propiedad, cuando se haya hecho el fraccionamiento."

El Diputado Navarro interpeló a la Comisión sobre las razones que ésta hubiera tenido para poner nada más diez años en la excepción que la fracción señala, contestando el Sr. Lic. Colunga, miembro de la Comisión de Constitución. Otra interpelación formuló Cepeda Medrano, a la cual dió contestación el Sr. Gral. Múgica.

El Sr. Diputado Lic. Medina tomó la palabra para impugnar la fracción a debate, habiendo contestado tales impugnaciones los Diputados Colunga y Múgica.

El C. Múgica: Presidente de la Comisión: Si se toman en cuenta los argumentos del señor Diputado Medina, con todos los prejuicios profesionales que ha traído a la consideración de esta Asamblea, es evidente que se destruiría desde luego uno de los principios de la Revo-

lución, cuyo es este gran problema que nos ocupa. Para ilustrar el criterio de esta Asamblea con hechos, voy a referir lo siguiente: en el Estado de Tamaulipas, la Sauteña ocupa las dos terceras partes.....

Nafarrate interrumpiendo: No precisamente las dos terceras partes, pero una sí.

El C. Múgica (continuando): Yo creo que es más, porque La Sauteña invade el Estado de Nuevo León. Esta hacienda de La Sauteña se formó, como la mayor parte de los latifundios, mediante malas artes, cuyo principal factor fueron las concesiones del Gobierno del Centro a los capitalistas favoritos de las dictaduras pasadas, valiéndose para ello de artimañas ilegales. Porque aunque las leyes en vigor en aquel tiempo fueron dictadas mediante los órganos institucionales, y por individuos o gobiernos a quienes nosotros mismos les dimos la significación de legalidad, sin embargo de esto, señores, dichos actos deben ser enteramente nulos, precisamente porque se hacían sólo con apariencias de legalidad. En el Estado de Tamaulipas, por ejemplo, había un don Iñigo Noriega, persona influyente en aquel entonces, que, aprovechando su situación de favorito, se metió a una propiedad y la declaró baldía. Es bien sabido que el origen de nuestra propiedad privada es enteramente falso, pues tanto los naturales como los mestizos que a raíz de la Conquista fueron posesionándose poco a poco de la propiedad terri-

torial, no tuvieron más título para ello que el consentimiento de los reyes de España, expresado en una merced real, ya que no tenían necesidad de aquellas tierras los soberanos españoles; teniendo esto como consecuencia el que ninguna colonia, ningún pueblo, ninguna tribu, dispusiera en principio de documentación y derechos de poseer, lo que, bien sabido por Iñigo Noriega, fué explotado ampliamente para declarar baldíos terrenos y terrenos y ensanchar así sus propiedades, despojando de lo suyo a los primeros pobladores de aquella comarca. Pero si este hecho no fuese bastante, podemos citar el caso de las tribus tarascas de Michoacán. En efecto, pueblos enteros de indios que constituyen una gran parte de la población del Estado, sobre todo el Distrito de Uruapan, tenían grandes propiedades que no significaron para ellos otra riqueza que la que puede dar la flora de aquellos lugares exuberantes a pesar del frío de la zona, pues los terrenos con que contaban producíanles un maíz raquítico y un trigo que no compensaba la ardua labor de los agricultores. ¿Dónde, entonces, la riqueza de esas tierras? En sus bosques milenarios, de los que, por la rapacidad de algunos extranjeros, de malos mexicanos, y principalmente del gobierno de aquel entonces, fueron despojados, sirviéndose de esta artimaña: las comunidades disfrutan en mancomún sus bosques, extraían madera y resinas y de sus productos vivían; un día

el gobierno dijo: estos indios, para formar una heredípeta de tejamanil, de cuya venta viven, destruyen cuatro o cinco árboles en sus bosques, lo que es indebido, supuesto que de un solo árbol podrían sacar lo suficiente para los gastos de una semana sin producir la destrucción que ahora realizan. Pues bien, el Gobierno, con esos fines aparentemente filantrópicos, expidió una ley por la cual se obligó a los indios a nombrar un representante, de acuerdo con el Ejecutivo del Estado, que tuviera capacidad legal para representar las comunidades en todos los contratos sobre explotación de bosques que en aquella época se iniciaban en el Estado. Así se hizo, señores, y como el fin propuesto era nada filantrópico ni moral, las autoridades se propusieron desde aquel momento hacer que la representación de los pueblos recayese en algunos mestizos o, cuando menos, en algún indio de aquellos que pudieran llamarse civilizados y que pudiesen ser fácilmente sobornados por el Gobierno, mediante el miedo o el interés, teniendo esto como consecuencia el que toda esa multitud de pueblos que forman el Distrito de Uruapan y el Distrito de Zamora en el Estado de Michoacán nombrara representaciones que adolecían del vicio indicado. Entonces el Gobierno los llamó a la capital del Estado y les obligó a firmar contratos absolutamente ilegítimos, que los dueños de los bosques se negaron a reconocer, pues mientras se contaban por millares las maderas ya aserradas

y listas para su exportación, aquellos indios sólo recibían mensualmente, por conducto de los jefes políticos o de los recaudadores de rentas, una cantidad que nunca llegó a sumar más de veintiocho centavos por individuo. Ustedes comprenderán que si estas cuestiones se llevaran ante los tribunales ordinarios, aun ante los más severos constituídos por revolucionarios del lugar que quisieran hacer justicia, esos tribunales tendrían que verse obligados a obrar dentro del cartabón de que ha hablado el diputado Medina y fallarían en contra de los indios, condenándolos a perder propiedades que les fueron villanamente arrebatadas. ¿Y es esto legítimo? Se nombró un representante, y este representante, a nombre de sus pueblos, con capacidad legal para contratar, enajenó sus bosques por cantidades irrisorias. "Pero ¡qué importa. ¡Qué importa! dice el señor Medina, que hayan enajenado en una cantidad pequeña esas propiedades! Ellos tenían conciencia, tenían capacidad, tenían facultades para hacerlo y eran dueños de venderlo no sólo en una cantidad miserable sino hasta de regalarlo." Y, sin embargo, este acto los indujo, señores Diputados, a mendigar la caridad pública de las ciudades, cosa que jamás habían hecho los aborígenes de Michocán, pues nunca los había dominado la miseria. ¿Y vamos a dejar estos males en pie nada más porque la Ley lo permite? ¿Vamos a consentirlo? Entonces, maldita la Revolución, mil veces mal-

dita, si fuésemos a consentir en esa injusticia. (Aplausos.) Algunas veces, hombres revolucionarios que en otro tiempo habían sido consecuentes con sus principios escribían en la prensa: "Si para que se haga justicia estorba la Ley, abajo la Ley." Esto justifica lo que venimos a hacer esta noche al reivindicar todas esas propiedades despojadas al amparo de una ley creada para favorecer a los poderosos y bajo cuya egida se cometieron grandes injusticias.

Deshagamos nosotros ahora esas injusticias y devolvamos a cada quien lo suyo, votando esta fracción como la hemos presentado.

Aprobada la fracción a debate, fue reservada para su votación, juntamente con todo el artículo de que forma parte.

UNA PLUMA HISTORICA

Concluye el Constituyente sus labores.—El Secretario Particular del Primer Jefe, Venustiano Carranza, entrega, a nombre de éste, una pluma histórica.—Discurso del Sr. Ugarte.—Contesta a nombre de la Asamblea el Gral. Múgica.—Se firma la Constitución.—Palabras finales.

Después de dos meses, el Congreso Constituyente dió fin a sus labores; y ya para firmarse nuestra Carta Magna, el C. Primer Jefe, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, quiso invitar a los señores Diputados a firmar tan interesante documento con la pluma con que se firmó el Plan de Guadalupe, que dió origen al movimiento constitucionalista.

Con tal propósito, el señor Diputado Ugarte hizo entrega de la pluma histórica pronunciando el siguiente discurso:

El C. Ugarte: "Señores Diputados: Felizmente para la República, hemos dado cima a la trascendental obra que nos encomendara el pueblo mexicano. Nuestra Constitución de hoy, para lo futuro, va a ser el lábaro de nuestras libertades y el principio—así lo anhelamos ardientemente—,

de la reconstrucción nacional, sobre la base de la libertad y el respeto al derecho de todos. No nos queda por hacer más que, al abandonar esta histórica ciudad, ir, como heraldos de la nueva Constitución, a hacer que sus doctrinas y sus principios libertarios, que contienen las enseñanzas salvadoras que lleva para el pueblo en lo que respecta al derecho ajeno, sean para el alma nacional el nuevo horizonte de su vida política futura; pero cumplo un grato deber, disfruto una satisfacción íntima al venir a dirigiros la palabra en esta última ocasión; como Diputado, a pediros perdón sinceramente por cualquiera labor que pudiera haberse interpretado de un modo desfavorable a mi recta intención, pero además, para cumplir también con otra satisfacción muy grande, con algo que va a rememorarse en nuestra historia, y es esto: por encargo del C. Primer Jefe os entrego, para la firma de la nueva Constitución, una valiosa joya, la pluma con que fuera firmado el Plan de Guadalupe en la hacienda de su nombre, del Estado de Coahuila, el 26 de marzo de 1913. (Aplausos nutridos.) Es realmente de una significación histórica enorme esa pluma, ese objeto sagrado que sirvió para que los hombres resueltos y patriotas, hombres sin tacha, sin miedo, fueran en contra de la usurpación y subscribieran con pulso firme el glorioso Plan de Guadalupe, que debía traer para la República días de ventura, anhelos de progreso, reivindicaciones del honor ultraja-

do de la patria. (Aplausos.) Y esta pluma, señores Diputados, que acompañó durante toda la campaña al C. Primer Jefe, que supo de sus vicisitudes, que sabe de los tropiezos, de las necesidades de la lucha, de las dificultades para la reorganización, del patriotismo de todos, pero que también ha sabido que bajo aquel uniforme en que se ostentaba dicha pluma no hubo jamás ni un decaimiento, ni un fracaso, y servirá para que los Constituyentes de 1917 entreguen, como epílogo de esta sangrienta jornada a la República, el testamento más grande que la Revolución pueda legarle. (Aplausos.) Así, pues, señores Diputados, con veneración, tomaremos en nuestras manos esa joya histórica, para subscribir con nuestra firma, con la protesta más solemne de cumplir y hacer cumplir la Constitución, esa misma Constitución. Yo sé de la devoción infinita que para vosotros van a tener todos estos actos, el recuerdo imperecedero que dejará en nuestras conciencias, y aquí creo oportuno dirigirme al señor General Múgica, porque sé que su corazón palpitará en estos momentos presa de una emoción intensa. La salutación que el Congreso Constituyente debe enviar a aquellos esforzados paladines que el 26 de marzo de 1913 iniciaron la gran cruzada. (Aplausos.) Hoy, General Múgica, que estáis presente en este Congreso, que traéis en vuestro recuerdo y en vuestro corazón, la firma del Plan de Guadalupe, sabréis también cumplir al firmar la Constitución

de la República y al recibir la salutación, el aplauso y el cariño de este Congreso para quienes firmaron el Plan de Guadalupe, reivindicador y sagrado; la recibiréis con ese entusiasmo juvenil que os caracteriza, con esa fuerza de convicción que tenéis. Y al saludar en vos a los heroicos paladines de aquella jornada, el Congreso Constituyente anhela vivamente y pone su más grato ensueño en que la Constitución Política de 1917, sea el broche de oro con que termine la sangrienta jornada emprendida el 26 de marzo de 1913. Hagamos el voto más grande porque nuestra República inicie hoy su era de felicidad, su era de engrandecimiento, su era de respeto en toda la América y en todo el mundo, y que nosotros, al cumplir como ciudadanos con nuestro deber, nos llevemos la íntima convicción de que, si los iniciadores de la Revolución contra el usurpador, si los iniciadores del 26 de marzo de 1913 pusieron a contribución su sangre, nosotros hemos puesto a contribución nuestro esfuerzo, buena intención y patriotismo, para que el pueblo mexicano, del que hemos salido y al que volvemos satisfechos, tenga en el futuro con su Carta Magna todas las satisfacciones, todos los anhelos, todas las garantías para sus derechos, todos los propósitos de progreso que él anhela, y que vueltos a su seno, les lleven la nueva de paz y el intenso deseo de su engrandecimiento futuro. Y al despedirnos como hermanos, vayamos solidariamente confundidos a la masa social, a hacer

que se respete y cumpla lo que el pueblo nos encomendara, y que al firmar la nueva Constitución le devolvamos, deseando haber cumplido lo mejor que fué posible, el sagrado compromiso que con él contrajimos. (Aplausos nutridos y voces: ¡Viva Carranza! ¡Viva la Revolución! ¡Vivan los Constituyentes!)

***

Ciudadanos Diputados:

Este acto y las palabras del Diputado Ugarte han producido en mí una emoción profunda. Yo hubiera querido ser, en mis labores parlamentarias, absolutamente extraño a los sentimientos del corazón. Mas esto es imposible desde el momento que se ha traído al seno de esta Asamblea una pluma que es ya histórica y se ha puesto en mis manos como el representante, afortunado, de aquella otra Asamblea memorable llena de recuerdos y de épicas glorias que ha pasado a la historia condensada en Libertad. (Aplausos.) En este instante, señores Diputados, están en mi memoria frescos, latentes, los recuerdos de aquella fecha imperecedera, 26 de marzo, en que derrotados después de una jornada sangrienta, perseguidos por los soldados de la usurpación que frente a la ciudad de Saltillo y dentro de los muros mismos de la ciudad durante dos días de rudo combatir, se habían ensañado en nuestras

tropas novicias, en que impotentes aún para vencer veíamos con pena los que aun conservábamos la esperanza en pie como bandera, que muchos de los nuestros, con la voluntad hecha jirones, defeccionaban de nuestras filas para volver a la tranquilidad del domicilio y aun para engrosar las filas enemigas; en que ya reducidos a un grupo de entusiastas nos agrupábamos en derredor de la férrea voluntad del C. Carranza, seguimos sobre la brecha, logrando al fin, ponernos al habla con nuestros hermanos, los patriotas hijos de Sonora, para de esa manera encauzar el movimiento reivindicador hacia el Sur de la República, avanzando los unos por el Occidente, los otros por el Oriente, para traer a la Patria toda, al corazón mismo de la República, el incendio de aquella idea condensada en un plan revolucionario, sin promesas ni halagos y que sin embargo, traía en sí algo muy grande que conmovió el corazón de la Patria y exaltó la dignidad de los mexicanos, haciéndolos empuñar las armas en compacta muchedumbre, para vindicar las instituciones ultrajadas por un degenerado y consuetudinario soldadón. (Aplausos.) Sí, señores, veo claramente, allá en medio de una llanura escueta y triste, dentro de una finca de aspecto campesino, una pequeña pieza, y en ella, en Asamblea turbulenta, una mínima parte de ciudadanos armados, los jefes y oficiales del primitivo grupo vengador, deliberando sobre lo que debía de ser, por decreto del destino, el Plan

de Guadalupe. Y hay que decir que si es cierto que los allí reunidos éramos ya subordinados de D. Venustiano Carranza, teníamos criterio íntegro, libertad omnímoda y vigor suficiente para discutir sin presión, sin temor y sin complacencias, lo que habíamos de firmar como justificante de nuestra actitud de rebeldía para aceptar el Gobierno nacido de la usurpación, escribiendo así el Plan de Guadalupe, que adolece de muchísimos defectos, principalmente literarios, que casi no tiene ilación gramatical; pero que expresó, sin embargo, condensó en aquellos instantes solemnes, la voluntad nacional, representada en unos cuantos patriotas. Señores: con clara percepción veo también, al enumerar las escenas allá desarrolladas, el interés que desde el subteniente más ignorante hasta el Teniente Coronel, supremo grado que allí había, pusieron en la discusión y en el estudio de lo que íbamos a levantar como bandera a efecto de que el pueblo mexicano, agrupándose alrededor del Primer Jefe; cumpliera con el *deber de Patria,* y al evocar tan gratos recuerdos, vienen también a mi memoria muchos rostros de camaradas que han quedado en el campo de la lucha y de otros que, más felices, ocupan hoy los principales puestos del escalafón del Ejército y siguen abnegados, dándole a la Patria el contingente de su esfuerzo. Todos ellos hablan por mi boca en estos momentos solemnes a la Asamblea Constituyente y, agradecidos, entusiastas, os

manifiestan que al consolidar en la forma de principios institucionales la cuestión agraria, que al incluir en la ley fundamental las bases de la Legislación obrera, que al matar sin clemencia y de una manera absoluta la obra clerical, cumplisteis vuestro deber e interpretasteis los pensamientos de los caídos en el campo y de los que han vencido en la gran lucha.

Señores Constituyentes: yo, que he oído hondamente conmovido de vosotros, un aplauso intenso y entusiasta para los que firmaron el Plan de Guadalupe, os correspondo en su nombre, con entusiasmo mezclado de tristeza y os digo que, después de haber cumplido el encargo de vuestros electores, debéis jurar caer en el campo de batalla defendiendo esta Constitución, a la manera de aquellos primeros patriotas que regaron su sangre en los vastos confines del país, defendiendo las cláusulas del Plan de Guadalupe. (Vivas y aplausos estruendosos.)

HECHOS, NO PALABRAS

PRENSA / PARLAMENTO

I

Francisco J. Múgica

fue editado por el

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

Se terminó en la Ciudad de México en noviembre de 2023.

Francisco J. Múgica nació en Tingüindín, Michoacán, en 1884, y murió en la Ciudad de México en 1954. Desde su juventud se dedicó al periodismo, y fundó varios modestos periódicos de oposición. En 1910, en San Antonio, Texas, se puso bajo las órdenes de la Junta Revolucionaria que organizó las primeras etapas de la revolución maderista. Después de la muerte de Francisco I. Madero, Múgica se unió al constitucionalismo. Tomó parte en el primer reparto agrario y fue uno de los firmantes del Plan de Guadalupe. Diputado constituyente por Michoacán, su obra social y política más destacada se encuentra en la Constitución de 1917. Diferencias con el presidente Álvaro Obregón lo hicieron renunciar a la gubernatura de Michoacán. En el gabinete de Lázaro Cárdenas fue Secretario de Economía y de Obras Públicas. La influencia de Múgica fue decisiva para que el gobierno de Cárdenas llevara a cabo la expropiación petrolera.

La importancia de la presente obra y que él mismo compiló, radica en la honestidad del autor al hablar de sus decisiones, mismas que para él estaban siempre atadas al deber, a sus principios y a sus ideales, siempre encaminados por sus anhelos de reforma y reconstrucción nacionales. "Hechos, no palabras", es el fruto de un esfuerzo bien encaminado, de una voluntad firme, de una inteligencia que, comprendiendo las grandes necesidades morales y políticas de su Patria, estimó como un delito permanecer ociosa.

Este tomo I comprende dos de las tres partes del universo de la la obra de Múgica, "Prensa y parlamento". Durante todo el texto, la guía del general Múgica fue que todos los hombres de la República tomaran participación en las luchas políticas que se presentarán. Lleno de su pensamiento y discursos de su periodo parlamentario, su constante es la restauración, la renovación y la felicidad del pueblo. Promocionó la educación laica y la libertad de imprenta como una conquista de la cultura unviersal, la libertad de asociación, el derecho a huelga, la inviolabilidad del hogar, la restitución de tierras a los pueblos y propuso la fundación del "Banco único" como el ente rector de la economía nacional.

ACCESO ABIERTO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA
INEHRM